



**JUZGADO 001 DE EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO**

Cons.	EXPEDIENTE	CLASE	DEMANDANTE	DEMANDADO	TIPO DE TRASLADO	FECHA INICIAL	FECHA FINAL
1	002 - 2023 - 00552 - 00	Ejecutivo Singular	E-CREDIT SAS	LINDA GREY ROSERO MUÑOZ	Traslado Liquidación Credito Art. 446 C.G.P.	26/06/2025	01/07/2025
2	005 - 2023 - 00662 - 00	Ejecutivo Singular	BANCO DAVIVIENDA S.A.	WILLINTONG BENAVIDES DIAZ	Traslado Liquidación Credito Art. 446 C.G.P.	26/06/2025	01/07/2025
3	008 - 2023 - 00315 - 00	Ejecutivo Singular	RENTEK S.A.S	CONSTRUCCIONES LAR & CIA S.A.S.	Traslado Liquidación Credito Art. 446 C.G.P.	26/06/2025	01/07/2025
4	016 - 2006 - 00589 - 00	Ordinario	RICARDO DIAZ GONZALEZ	LEONARDO MONTAÑA	Traslado Liquidación Credito Art. 446 C.G.P.	26/06/2025	01/07/2025
5	023 - 2017 - 00788 - 00	Ejecutivo con Título Hipotecario	CARLOS ALCIDES CASTELLANOS DOMINGUEZ	ASLUZ S.A.S.	Traslado Recurso Reposición Art. 319 C.G.P.	26/06/2025	01/07/2025
6	032 - 2023 - 00602 - 00	Ejecutivo Singular	SEGUREXPO DE COLOMBIA SA [como endosatario de BANCOLDEX]	MAJOSUM S.A	Traslado Liquidación Credito Art. 446 C.G.P.	26/06/2025	01/07/2025
7	053 - 2023 - 00214 - 00	Ejecutivo Singular	BANCO DAVIVIENDA	JHON FREDY RAMIREZ CAÑAS	Traslado Liquidación Credito Art. 446 C.G.P.	26/06/2025	01/07/2025

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 110 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO, SE FIJA EL PRESENTE TRASLADO EN LUGAR PÚBLICO DE LA SECRETARÍA, HOY 2025-06-25 A LA HORA DE LAS 08:00 A.M.

JENNIFER ALEJANDRA ZULUAGA ROMERO  
SECRETARIO(A)

SEÑOR  
JUZGADO SEGUNDO (02) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.  
E. S. D.

**REF.: PROCESO 2023 - 552**

**REF.: PROCESO EJECUTIVO DE E-CREDIT S.A.S con NIT. 900.097.463-8 en contra de LINDA GREY ROSERO MUÑOZ CON CÉDULA 37.080.968.**

EDWIN ELIÉCER LÓPEZ HOSTOS, abogado de la parte actora del proceso de la referencia, me permito presentar ante su despacho lo siguiente:

1. Se aporta liquidación de crédito actualizada.

Del señor Juez,

Atentamente,



**EDWIN ELIECER LOPEZ HOSTOS**  
C.C. 79872197  
T.P. 190931 CSJ  
Email: [lopezhostos@gmail.com](mailto:lopezhostos@gmail.com)

<b>LIQUIDACION DE CRÉDITO</b> <b>REF.: PROCESO 2023 - 552</b> <b>REF.: PROCESO EJECUTIVO DE E-CREDIT S.A.S con NIT. 900.097.463-8 en contra de LINDA GREY ROSERO MUÑOZ CON CÉDULA 37.080.968.</b>							
Fecha Inicial Mora	Fecha Final Mora	Total Dias Mora	Int. Efec. Anual	Int. Corr. Ven Mensual	Int. Moratorio Mensual	Capital Acumulado	Interes Mora
1/09/2023	30/09/2023	30	25,23%	1,70	2,55	\$ 172.915.274	\$ 4.409.339
1/10/2023	31/10/2023	31	25,77%	1,72	2,58	\$ 172.915.274	\$ 4.609.921
1/11/2023	30/11/2023	30	25,79%	1,73	2,60	\$ 172.915.274	\$ 4.487.151
1/12/2023	31/12/2023	31	25,91%	1,73	2,60	\$ 172.915.274	\$ 4.636.723
1/01/2024	31/01/2024	31	26,19%	1,74	2,61	\$ 172.915.274	\$ 4.663.525
1/02/2024	29/02/2024	29	26,49%	1,73	2,60	\$ 172.915.274	\$ 4.337.580
1/03/2024	31/03/2024	31	26,51%	1,73	2,60	\$ 172.915.274	\$ 4.636.723
1/04/2024	30/04/2024	30	26,48%	1,74	2,61	\$ 172.915.274	\$ 4.513.089
1/05/2024	31/05/2024	31	26,53%	1,75	2,63	\$ 172.915.274	\$ 4.690.327
1/06/2024	30/06/2024	30	26,51%	1,74	2,61	\$ 172.915.274	\$ 4.513.089
1/07/2024	31/07/2024	31	26,49%	1,73	2,60	\$ 172.915.274	\$ 4.636.723
1/08/2024	31/08/2024	31	18,77%	1,44	2,17	\$ 172.915.274	\$ 3.869.654
1/09/2024	30/09/2024	30	19,06%	1,46	2,20	\$ 172.915.274	\$ 3.798.257
1/10/2024	31/10/2024	31	18,95%	1,46	2,18	\$ 172.915.274	\$ 3.903.960
1/11/2024	30/11/2024	30	18,69%	1,44	2,16	\$ 172.915.274	\$ 3.730.042
1/12/2024	31/12/2024	31	18,19%	1,40	2,10	\$ 172.915.274	\$ 3.758.694
1/01/2025	31/01/2025	31	18,19%	1,40	2,10	\$ 172.915.274	\$ 3.758.694
1/02/2025	28/02/2025	28	18,12%	1,40	2,10	\$ 172.915.274	\$ 3.382.845
1/03/2025	31/03/2025	31	18,29%	1,41	2,11	\$ 172.915.274	\$ 3.777.991
1/04/2025	30/04/2025	30	18,35%	1,53	2,30	\$ 172.915.274	\$ 3.968.406
1/05/2025	23/05/2025	23	18,09%	1,50	2,25	\$ 172.915.274	\$ 2.982.788
							<b>\$ 87.065.521</b>
Capital		\$ 3.631.220.754					
Intereses Mora		\$ 87.065.521					
<b>Total</b>		<b>\$ 3.718.286.275</b>					

---

**RE: MEMORIAL LIQUIDACION 11001310300220230055200**

---

**Desde** Gestión Documental Juzgado 01 Civil Circuito Ejecución Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.  
<gesdocj01ejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

**Fecha** Vie 20/06/2025 14:16

**Para** lopezhostos@gmail.com <lopezhostos@gmail.com>

 1 archivo adjunto (24 KB)

2023-552 MEMORIAL APORTE LIQUIDACIÓN #1 LINDA GREY ROSERO MUÑOZ.pdf;

### ANOTACION

Radicado No. 6703-2025, Entidad o Señor(a): EDWIN LÓPEZ HOSTOS - Tercer Interesado, Aportó Documento: Memorial, Con La Solucitud: Otro, Observaciones: LIQUIDACION DE CREDITO//De: Edwin Lopez Hostos <lopezhostos@gmail.com>

Enviado: martes, 27 de mayo de 2025 11:57//11001310300220230055200//J-01//FL 03 VIRTUAL//MAC

### Tenga en cuenta las siguientes consideraciones:

La Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá, se permite informar, que, a partir del **21 de abril de 2025**, la recepción de memoriales, comunicaciones, respuestas y demás, será descentralizada de manera tal que deberán radicarse en uno de los siguientes canales dependiendo del Juzgado de Ejecución Civil Circuito donde cursa el respectivo proceso así:

DESPACHO JUDICIAL	NOMBRE CORREO	CORREO
Juzgado 001 Civil Circuito de Ejecución de Sentencias - Bogotá	Gestión Documental Juzgado 01 Civil Circuito de Ejecución de Sentencias - Bogotá	gesdocj01ejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
Juzgado 002 Civil Circuito de Ejecución de Sentencias - Bogotá	Gestión Documental Juzgado 02 Civil Circuito de Ejecución de Sentencias - Bogotá	gesdocj02ejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
Juzgado 003 Civil Circuito de Ejecución de Sentencias - Bogotá	Gestión Documental Juzgado 03 Civil Circuito de Ejecución de Sentencias - Bogotá	gesdocj03ejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
Juzgado 004 Civil Circuito de Ejecución de Sentencias - Bogotá	Gestión Documental Juzgado 04 Civil Circuito de Ejecución de Sentencias - Bogotá	gesdocj04ejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
Juzgado 005 Civil Circuito de Ejecución de Sentencias - Bogotá	Gestión Documental Juzgado 05 Civil Circuito de Ejecución de Sentencias - Bogotá	gesdocj05ejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Los expedientes que ya tienen fijada fecha de diligencia de remate, pueden ser visualizados en el micrositio de la Rama Judicial <https://publicacionesprocesales.ramajudicial.gov.co/> días previos a la realización de la diligencia.

- Sí su petición corresponde a una de las situaciones enlistadas a continuación, puede dirigirse a la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá ubicada en la Carrera 10 # 14 - 30 Piso 2, Edificio Jaramillo Montoya en el horario de 8:00 a.m. a 12:00 m. y de 1:00 p.m. a 5:00 p.m.
  - Consulta de expedientes.
  - Retiro de oficios firmados.
  - Solicitud de expedición de copias simples/auténticas y certificaciones. Lo anterior, en concordancia con las tarifas acordadas por el Consejo Superior de la Judicatura el cual puede ser consultado en el siguiente link: [ACUERDO PCSJA21-11830](#).

Se recomienda revisar y verificar en el Sistema de Información Judicial «Justicia Siglo XXI», que el expediente no se encuentre: **«Al despacho» o con fecha de ingreso «Al despacho»** ya que no podrá tener acceso al expediente.

Atentamente,



### ÁREA GESTIÓN DOCUMENTAL

Oficina de Apoyo para el Juzgado 01 Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá  
[gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co)  
Carrera 10ª # 14-30 Pisos 2, 3, 4 y 5  
Edificio Jaramillo Montoya  
2437900

---

**De:** Juzgado 57 Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C. <j57cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

**Enviado:** viernes, 20 de junio de 2025 11:43

**Para:** Gestión Documental Juzgado 01 Civil Circuito Ejecución Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.

<gesdocj01ejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

**Asunto:** RV: MEMORIAL LIQUIDACION 11001310300220230055200

Cordial saludo

Se remite por considerarlo de su competencia el correo que antecede.

Buen día

Jhon López  
Asistente Judicial



*Consejo Superior  
de la Judicatura*

**Juzgado 57 Civil del Circuito De Bogotá**

Edificio Hernando Morales Molina

Carrera 10 # 14-33 piso 18

Teléfono 601 353 26 66 Ext. 71357

[j57ctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j57ctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co)

---

**De:** Edwin Lopez Hostos <lopezhostos@gmail.com>

**Enviado:** martes, 27 de mayo de 2025 11:57

**Para:** Juzgado 57 Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C. <j57ctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

**Asunto:** MEMORIAL LIQUIDACION 11001310300220230055200

Cordial Saludo,

Se adjunta memorial con aporte de liquidación de crédito **proceso No. 11001310300220230055200**

Agradezco su colaboración.

Cordialmente

**Edwin López Hostos**

**Abogado**

**Parte Actora**

**Celular 3163539974**



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

**OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES  
DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS**

**TRASLADO**

En la fecha 25/06/2025 se fija el presente Traslado Liquidación Crédito Art. 446 conforme a lo dispuesto en el C.G.P., el cual corre a partir del 26/06/2025 y vence el 1/07/2025

Melany Daniela Alayon Cifuentes

**Asistente Administrativo**

**Señor**

**JUZGADO 001 CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ  
E. S. D.**

**DEMANDANTE: BANCO DAVIVIENDA S.A.**

**DEMANDADO: BENAVIDES DIAZ WILLINGTON CC 79821727**

**CLASE DE PROCESO: SINGULAR**

**RADICACIÓN: 11001310300520230066200**

**ASUNTO: LIQUIDACION DE CREDITO**

**JULIETH PAOLA GAMEZ VEGA** mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Bogotá D.C., abogado en ejercicio identificado como aparece al pie de mi firma, actuando en calidad de apoderado de la parte demandante y de conformidad con lo ordenado en el mandamiento de pago, auto que ordena seguir adelante con la ejecución y lo reglado en el Art. 446 del Código General del Proceso, me permito allegar liquidación del crédito discriminada mes a mes:

- Las tasas de interés aplicadas corresponden a las autorizadas en las distintas resoluciones expedidas en esta materia (créditos de consumo y ordinarios) por la Superintendencia Financiera de Colombia.

**POR UN TOTAL: POR VALOR DE DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CIENTO NOVENTA Y UN PESOS M/CTE. (\$295.375.191,02)**

- Ruego a su señoría darle el trámite respectivo a esta liquidación
- Adjunto cuadro que discrimina la actualización de liquidación de crédito elaborada.
- Se me reconozca personaría conforme al poder presentado.
- Solicito se envíe el expediente del proceso de la referencia al correo [abogado41@abogadoscac.com.co](mailto:abogado41@abogadoscac.com.co)

Del señor Juez, atentamente

**JULIETH PAOLA GAMEZ VEGA**

**C.C. 1.129.525.208**

**T.P. 267.246 del C.S.J.**

**Correo electrónico: [abogado41@abogadoscac.com.co](mailto:abogado41@abogadoscac.com.co)**



<b>TIPO</b>	Liquidación de intereses moratorios
<b>PROCESO</b>	11001310300520230066200
<b>DEMANDANTE</b>	BANCO DAVIVIENDA
<b>DEMANDADO</b>	WILLINGTON BENAVIDES
<b>TASA APLICADA</b>	$((1+TasaEfectiva)^{(Períodos/DíasPeríodo))}-1$

**DISTRIBUCION ABONOS**

DESDE	HASTA	DIAS	% ANUAL	CAPITAL	CAPITAL BASE LIQ.	INTERES	SUBTOTAL	VALOR ABONO	SALDO INTERESES	SALDO ADEUDADO	SALDO A FAVOR	ABONO INTERESES	ABONO CAPITAL
2023-11-14	2023-11-14	1	38,28	187.322.662,00	187.322.662,00	166.411,48	187.489.073,48	0,00	30.080.152,48	217.402.814,48	0,00	0,00	0,00
2023-11-15	2023-11-30	16	38,28	0,00	187.322.662,00	2.662.583,76	189.985.245,76	0,00	32.742.736,24	220.065.398,24	0,00	0,00	0,00
2023-12-01	2023-12-31	31	37,56	0,00	187.322.662,00	5.075.627,92	192.398.289,92	0,00	37.818.364,16	225.141.026,16	0,00	0,00	0,00
2024-01-01	2024-01-31	31	34,98	0,00	187.322.662,00	4.774.147,10	192.096.809,10	0,00	42.592.511,26	229.915.173,26	0,00	0,00	0,00
2024-02-01	2024-02-29	29	34,97	0,00	187.322.662,00	4.464.482,21	191.787.144,21	0,00	47.056.993,47	234.379.655,47	0,00	0,00	0,00
2024-03-01	2024-03-31	31	33,30	0,00	187.322.662,00	4.574.728,66	191.897.390,66	0,00	51.631.722,13	238.954.384,13	0,00	0,00	0,00
2024-04-01	2024-04-30	30	33,09	0,00	187.322.662,00	4.402.863,22	191.725.525,22	0,00	56.034.585,35	243.357.247,35	0,00	0,00	0,00
2024-05-01	2024-05-31	31	31,53	0,00	187.322.662,00	4.361.897,25	191.684.559,25	0,00	60.396.482,60	247.719.144,60	0,00	0,00	0,00
2024-06-01	2024-06-30	30	30,84	0,00	187.322.662,00	4.140.149,37	191.462.811,37	0,00	64.536.631,98	251.859.293,98	0,00	0,00	0,00
2024-07-01	2024-07-31	31	29,49	0,00	187.322.662,00	4.113.028,05	191.435.690,05	0,00	68.649.660,03	255.972.322,03	0,00	0,00	0,00
2024-08-01	2024-08-31	31	29,21	0,00	187.322.662,00	4.077.948,65	191.400.610,65	0,00	72.727.608,68	260.050.270,68	0,00	0,00	0,00
2024-09-01	2024-09-30	30	28,85	0,00	187.322.662,00	3.903.413,56	191.226.075,56	0,00	76.631.022,24	263.953.684,24	0,00	0,00	0,00
2024-10-01	2024-10-31	31	28,17	0,00	187.322.662,00	3.949.902,73	191.272.564,73	0,00	80.580.924,97	267.903.586,97	0,00	0,00	0,00
2024-11-01	2024-11-30	30	27,90	0,00	187.322.662,00	3.789.996,67	191.112.658,67	0,00	84.370.921,64	271.693.583,64	0,00	0,00	0,00
2024-12-01	2024-12-31	31	26,39	0,00	187.322.662,00	3.726.627,90	191.049.289,90	0,00	88.097.549,54	275.420.211,54	0,00	0,00	0,00
2025-01-01	2025-01-31	31	24,89	0,00	187.322.662,00	3.536.556,63	190.859.218,63	0,00	91.634.106,18	278.956.768,18	0,00	0,00	0,00
2025-02-01	2025-02-28	28	26,30	0,00	187.322.662,00	3.355.743,30	190.678.405,30	0,00	94.989.849,48	282.312.511,48	0,00	0,00	0,00
2025-03-01	2025-03-31	31	24,92	0,00	187.322.662,00	3.540.380,31	190.863.042,31	0,00	98.530.229,79	285.852.891,79	0,00	0,00	0,00
2025-04-01	2025-04-30	30	25,62	0,00	187.322.662,00	3.512.878,40	190.835.540,40	0,00	102.043.108,20	289.365.770,20	0,00	0,00	0,00



<b>TIPO</b>	Liquidación de intereses moratorios
<b>PROCESO</b>	11001310300520230066200
<b>DEMANDANTE</b>	BANCO DAVIVIENDA
<b>DEMANDADO</b>	WILLINGTON BENAVIDES
<b>TASA APLICADA</b>	$((1+TasaEfectiva)^{(Períodos/DíasPeríodo)})-1$

**DISTRIBUCION ABONOS**

DESDE	HASTA	DIAS	% ANUAL	CAPITAL	CAPITAL BASE LIQ.	INTERES	SUBTOTAL	VALOR ABONO	SALDO INTERESES	SALDO ADEUDADO	SALDO A FAVOR	ABONO INTERESES	ABONO CAPITAL
2025-05-01	2025-05-31	31	25,97	0,00	187.322.662,00	3.673.635,69	190.996.297,69	0,00	105.716.743,89	293.039.405,89	0,00	0,00	0,00
2025-06-01	2025-06-20	20	25,55	0,00	187.322.662,00	2.335.785,13	189.658.447,13	0,00	108.052.529,02	295.375.191,02	0,00	0,00	0,00



<b>TIPO</b>	Liquidación de intereses moratorios
<b>PROCESO</b>	11001310300520230066200
<b>DEMANDANTE</b>	BANCO DAVIVIENDA
<b>DEMANDADO</b>	WILLINGTON BENAVIDES
<b>TASA APLICADA</b>	$((1+TasaEfectiva)^{(Períodos/DíasPeríodo))-1}$

#### RESUMEN LIQUIDACION

VALOR CAPITAL	\$187.322.662,00
SALDO INTERESES	\$108.052.529,02

#### VALORES ADICIONALES

INTERESES ANTERIORES	\$29.913.741,00
SALDO INTERESES ANTERIORES	\$29.913.741,00
SANCIONES	\$0,00
SALDO SANCIONES	\$0,00
VALOR 1	\$0,00
SALDO VALOR 1	\$0,00
VALOR 2	\$0,00
SALDO VALOR 2	\$0,00
VALOR 3	\$0,00
SALDO VALOR 3	\$0,00

<b>TOTAL A PAGAR</b>	<b>\$295.375.191,02</b>
----------------------	-------------------------

#### INFORMACION ADICIONAL

TOTAL ABONOS	\$0,00
SALDO A FAVOR	\$0,00

#### OBSERVACIONES



Aa080832089



Ca 4

NOTARIA 29 DE BOGOTÁ, D.C.  
REPUBLICA DE COLOMBIA

Escritura: **954.** -----

NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO. -----

Fecha: CINCO (05) DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO (2024). ---

ACTO: -----

PODER GENERAL. -----

DE: -----

BANCO DAVIVIENDA S.A. ----- NIT 860.034.313-7

A: -----

COMPAÑÍA CONSULTORA Y ADMINISTRADORA DE CARTERA S.A.S. - CAC

ABOGADOS S.A.S. ----- NIT. 830.091.247-2

Representada por: -----

ÁLVARO YARA OROZCO ----- C.C. 79.347.440

JORGE ENRIQUE GUTIERREZ RODRIGUEZ ----- C.C. 79.132.623

VALOR ACTO: SIN CUANTÍA. -----

En la ciudad de Bogotá, Distrito Capital, Departamento de Cundinamarca, República de Colombia, a los cinco (05) días del mes de febrero del año dos mil veinticuatro (2024), ante el despacho de la **NOTARIA VEINTINUEVE (29) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ**, cuyo Notario Encargado es el Señor **LUIS ALCIBIADES LOPEZ BARRERO**, mediante Resolución No. **1013** del **02** de febrero de **2024** proferida por la **Superintendencia de Notariado y Registro**, se otorga la presente escritura pública que se consigna en los siguientes términos: -----

PODER GENERAL

COMPARECIÓ CON MINUTA ENVIADA POR MEDIO ELECTRÓNICO: El Doctor **ÁLVARO MONTERO AGÓN**, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con

NOTARIA VEINTINUEVE (29) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ, D.C.  
Aa0808320

NOTARIA DIANA FERRINO  
29

11234409045AAVZ

06-09-22

01-09-23

República de Colombia  
cadena

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentación del archivo notarial

cédula de ciudadanía número 79.564.198 de Bogotá D.C., y manifestó: -----

**PRIMERO:** Que obra en este acto en condición de Suplente del Presidente y como tal Representante Legal, del **BANCO DAVIVIENDA S.A.**, con Nit 860.034.313-7, establecimiento de crédito legalmente constituido, por escritura pública número tres mil ochocientos noventa y dos (3892) de fecha dieciséis (16) de Octubre del año mil novecientos setenta y dos (1972) otorgada en la Notaría Catorce (14) del Círculo de Bogotá D.C., con domicilio principal en la ciudad de Bogotá, todo lo cual acredito con el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia, que presenta para su protocolización con este instrumento.

**SEGUNDO.-** Que confiere poder general amplio y suficiente a **ÁLVARO YARA OROZCO**, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.347.440 expedida en Bogotá, D.C.; y **JORGE ENRIQUE GUTIERREZ RODRIGUEZ**, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.132.623 expedida en Bogotá, D.C., para que en su condición de Gerente y Representante Legal Suplente de la **COMPAÑÍA CONSULTORA Y ADMINISTRADORA DE CARTERA SAS - CAC ABOGADOS SAS**, sociedad identificada con NIT 830.091.247-2, a partir de fecha de la presente escritura, celebren y ejecuten en nombre del **BANCO DAVIVIENDA S.A.**, los siguientes actos en desarrollo del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales de Recuperación de Cartera Comercial y Jurídica suscrito entre el **BANCO DAVIVIENDA S.A.**, y **COMPAÑÍA CONSULTORA Y ADMINISTRADORA DE CARTERA S.A.S. - CAC ABOGADOS S.A.S.:**-----

**PRIMERO:** Designe y confiera poder a nivel nacional en nombre y en representación del **BANCO DAVIVIENDA S.A.**, al Abogado que estime conveniente para que inicie, adelante y lleve hasta su culminación ante los jueces civiles los procesos ejecutivos hipotecarios, singulares, mixtos, de reposición de título valor y de restitución de tenencia, ante las autoridades administrativas, Superintendencia de Sociedades, Cámaras de Comercio, Notarías y Centros de Conciliación los procesos asignados por el **BANCO DAVIVIENDA S.A.**, cuya cuantía no exceda de **SEISCIENTOS**

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario



Aa080832090

MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$600.000.000), con las facultades en el Art. 77 del Código General del Proceso y de conformidad exclusivamente con la asignación que haga el BANCO DAVIVIENDA S.A. -----

SEGUNDO: Designe y confiera poder en virtud del poder conferido por la TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A HITOS al BANCO DAVIVIENDA S.A., mediante la escritura pública número mil setecientos sesenta (1760) del treinta y uno (31) de octubre de dos mil siete (2.007) otorgada en la Notaría Novena (9ª) del Círculo de Bogotá D.C., al abogado que estime conveniente para que inicie, adelante y lleve hasta su culminación ante los Jueces Civiles los procesos ejecutivos hipotecarios, singulares, mixtos, de reposición de título valor y de restitución de tenencia, ante las autoridades administrativas, Superintendencia de Sociedades, Cámaras de Comercio, Notarías y Centros de Conciliación los procesos asignados por el BANCO DAVIVIENDA S.A., cuya cuantía no exceda de SEISCIENTOS MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$600.000.000), con las facultades en el Art. 77 del Código General del Proceso y de conformidad exclusivamente con la asignación que haga el BANCO DAVIVIENDA S.A. -----

TERCERO: Facultar a los apoderados designados para transigir, conciliar, admitir los hechos del proceso, desistir, cancelar, ceder, recibir, renunciar, sustituir, solicitar fecha de remate, hacer postura dentro de la diligencia de remate y solicitar adjudicación. ---

CUARTO: La facultad de transigir y conciliar, no debe exceder el total de la cuantía asignada. -----

QUINTO: Facultar a los apoderados designados para tramitar ante el BANCO AGRARIO los títulos judiciales a favor del BANCO y derivados de los Procesos encomendados. -----

SEXTO: Revocar el poder otorgado en el momento que considere pertinente -----

SÉPTIMO: Firme las escrituras de dación en pago y permuta de inmuebles y los contratos de dación en pago de vehículos hechos a favor del BANCO DAVIVIENDA

NOTARIA DIANA CAJALDO  
29

1123527A90949A0A

08-09-22

01-09-23

Ca445973591

cadena.com

S.A., y todos los documentos para perfeccionarlas como los formularios de traspaso de los vehículos entregados al BANCO producto de la dación en pago, los formularios de impuestos prediales de los inmuebles que se van a recibir en dación en pago, permuta o remates y de aquellos inmuebles en los que el **BANCO DAVIVIENDA S.A.**, ostente la calidad de propietario. -----

El(los) apoderado queda(n) facultado(s) para llevar a cabo las acciones y actuaciones anteriormente descritas a nivel nacional, a partir de la suscripción de la presente escritura pública y hasta la fecha en que el(los) Apoderado(s) se desempeñe(n) como Gerente y Representante Legal Suplente de **CAC ABOGADOS SAS**, respectivamente o la fecha de terminación del contrato de prestación de servicios suscrito entre **CAC ABOGADOS SAS** y el **BANCO DAVIVIENDA S.A.**, fechas en la cuales se entenderá automáticamente revocado este poder. -----

-----**HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA PRESENTADA, PREVIAMENTE REVISADA, APROBADA Y ACEPTADA.** -----

**NOTA 1.** El suscrito Notario, en uso de las atribuciones conferidas en el Artículo 2.2.6.1.2.1.5 del Decreto 1069 de 2015 que sustituyó el artículo 12 del Decreto 2148 de 1983 y en virtud que el Doctor **ÁLVARO MONTERO AGÓN** en representación del **BANCO DAVIVIENDA S.A.**, tiene registrada su firma en esta Notaría, autoriza que el presente instrumento sea suscrito por la precitada persona fuera del recinto notarial, en la Oficina de la entidad que representa. -----

**NOTA 2.- TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES (HABEAS DATA).** De acuerdo a lo establecido en la Ley 1581 de 2012, y en el Decreto Reglamentario 1377 de 2013, los otorgantes manifestamos, que autorizamos de manera expresa a la Notaria 29 del Círculo de Bogotá D.C.; para que realice, la recolección, almacenamiento, uso, circulación, supresión y en general, el tratamiento de los datos personales que hemos procedido a entregar, y por lo tanto, declaramos que los datos personales objeto de tratamiento, serán utilizados específicamente para las finalidades derivadas del otorgamiento del presente instrumento. -----



C 4 4



0954-2024



NOTARIA 29  
DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C.

Notaria 29 de Bogota  
DANIEL RICARDO PALACIOS RUBIO  
NIT 19247148-1

CARRERA 13 No. 33 - 42 Tel(s): 7462929  
notaria29@notaria29.com.co  
RESPONSABLE DEL IMPUESTO A LAS VENTA  
Recibo Pago de Factura electrónica de Venta FEE-93570  
Fecha de generación 05/feb/2024 8:52 am  
Fecha de expedición 05/feb/2024 8:52 am

Resolucion I.C.A 304

Información del Trámite

Radicado: 202401218

Naturaleza del Acto: PODER GENERAL

Escritura No: 954

Legalizada en: 05/feb/2024

Datos del Adquiriente

Nombre: Banco Davivienda S.a. (Poderdante)  
Dirección: Colombia, Distrito Capital, Bogotá (AV DORADO No 68 B 31 PISO 6)  
Actividad Económica: BANCOS COMERCIALES (6412)  
Régimen Contable: Impuesto sobre las ventas -IVA

Documento: NIT. 860034313-7

CONCEPTOS DE FACTURACION

Concepto	Valor	Valor por Acto
PODER GENERAL		\$340,247.00
Derechos Notariales [Resolución 00773 de 26/01/2024]	\$ 81,900.00	
3 Hojas De La Matriz	\$ 15,000.00	
24 Hojas Copia Escritura (3 copias) (0 simples)	\$ 120,000.00	
6 Autenticaciones	\$ 15,600.00	
6 Copias Simples Papel Blanco 1 Cara	\$ 5,400.00	
3 Certificados	\$ 11,400.00	
1 Firma Digital	\$ 9,400.00	
1 Transferencias Cibernetica	\$ 9,400.00	
1 Diligencias	\$ 3,200.00	
Recaudos Fondo De Notariado	\$ 8,700.00	
Recaudos Superintendencia	\$ 8,700.00	
Impuesto a las ventas (19%)	\$ 51,547.00	
	<b>Total</b>	<b>\$340,247.00</b>
Total Gastos de la Factura		\$271,300.00
Total Impuestos y Recaudos a Terceros		\$68,947.00
Valor Total de la Factura		340,247.00

Son: Trescientos cuarenta mil doscientos cuarenta y siete pesos

Forma Y Medio De Pago

-Forma de Pago: Crédito  
- Medio de pago: (CREDITO) Credito No 132 [ Valor Credito : \$ 340,247.00] [ Sin abonos ] [ Saldo: \$ 340,247.00]

OTORGANTES

Identificación	Nombre Completo del Otorgante
NIT. 860034313 -7	Banco Davivienda S.a.
C.C. 79347440	Yara Orozco Alvaro
C.C. 79132623	Gutierrez Rodriguez Jorge Enrique
NIT. 830091247 -2	Compañía Consultora Y Administradora De Cartera S A S Cac.Abogados S A S

Ocultar Otorgantes

**Observaciones:**

CODIGO GESTIONADOR 98060 SUBPROYECTO 4062 DEPARTAMENTO DE GESTION JURIDICA BANCA DE PERSONAS

Espacio de Firmas

\_\_\_\_\_  
Firma del Cliente

\_\_\_\_\_  
Hector Pareja Prada

*Este documento se asimila para todos los efectos legales a la letra de cambio (Art. 774 del C. de Co.)*

**Formulario de Autorización de Numeración DIAN 18764056221011 del 17 de septiembre de 2023 hasta el 17 de marzo de 2024 del numero 87605 al 400000. Actividad Económica 6910. Tarifa de ICA 0.966%. Tarifa de IVA 19%. Plazo de Vencimiento 30 días. NOTA: SI HIZO DEPÓSITO PARA PAGO DE BENEFICENCIA Y REGISTRO, EN LOS PRÓXIMOS DÍAS RECIBIRA LOS SOPORTES DE PAGO.**

*Proveedor Tecnológico: DANIEL RICARDO PALACIOS RUBIO NIT 19247148*

*Impresor: Corporación Avance NIT. 804010424-9*

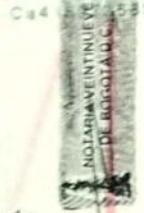
**SIGNOI** Marca Registrada Resolución SIC No. 18886 de 2017-04-19

*La factura electrónica y la representación grafica será enviada al correo electrónico del adquirente*

Ver PDF

Imprimir

Salir



**SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA**

Certificado Generado con el Pin No: 1649024144640428

0954-2024

Generado el 01 de febrero de 2024 a las 11:05:23

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

**EL SECRETARIO GENERAL**

En ejercicio de las facultades y, en especial, de la prevista en el artículo 11.2.1.4.59 numeral 10 del decreto 2555 de 2010, modificado por el artículo 3 del decreto 1848 de 2016.

**CERTIFICA**

**RAZÓN SOCIAL: BANCO DAVIVIENDA S.A. o BANCO DAVIVIENDA**

**NIT: 860034313-7**

**NATURALEZA JURÍDICA:** Establecimiento Bancario Comercial de Naturaleza Privada. Entidad sometida al control y vigilancia por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia.

**CONSTITUCIÓN Y REFORMAS:** Escritura Pública No 3892 del 16 de octubre de 1972 de la Notaría 14 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA), bajo la denominación CORPORACION COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA "COLDEAHORRO"

Escritura Pública No 167 del 30 de enero de 1973 de la Notaría 14 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Cambió su razón social por CORPORACION COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA "DAVIVIENDA", autorizada con resolución SB 0060 del 15 de enero de 1973

Escritura Pública No 3890 del 25 de julio de 1997 de la Notaría 18 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA), en adelante será Banco Davivienda S.A. Se protocolizó la conversión de la CORPORACIÓN COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA "DAVIVIENDA" en Banco comercial, cuya razón social, en adelante será Banco Davivienda S.A., aprobada mediante resolución 0562 del 10 de junio de 1997 Sociedad anónima de carácter privado

Escritura Pública No 1234 del 09 de abril de 1999 de la Notaría 18 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Se protocolizó el cambio de razón social por BANCO DAVIVIENDA S.A., pero en sus relaciones comerciales podrá identificarse como BANCO DAVIVIENDA o utilizar la sigla DAVIVIENDA.

Escritura Pública No 4541 del 28 de agosto de 2000 de la Notaría 18 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Se protocoliza la adquisición del cien por cien (100%) de las acciones suscritas de DELTA BOLIVAR S.A. COMPANIA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL, por parte del BANCO DAVIVIENDA S.A. En consecuencia, la primera se disuelve sin liquidarse.

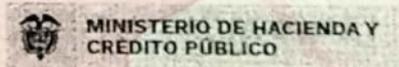
Resolución S.B. No 0300 del 11 de marzo de 2002 la Superintendencia Bancaria aprobó la cesión parcial de los activos y pasivos de la CORPORACIÓN FINANCIERA DEL NORTE S.A. COFINORTE S. A. a BANCOLOMBIA S.A., BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. y BANCO DAVIVIENDA S.A.

Resolución S.B. No 1045 del 19 de julio de 2005 La Superintendencia Bancaria no objeta la adquisición del 90.8% de las acciones del Banco Superior por parte del Banco Davivienda como etapa previa a la fusión de los citados establecimientos bancarios

Resolución S.F.C. No 0468 del 14 de marzo de 2006, la Superintendencia Financiera de Colombia no objeta la fusión propuesta, en virtud de la cual BANSUPERIOR, se disuelve sin liquidarse para ser absorbido por el BANCO DAVIVIENDA S.A., protocolizada mediante Escritura Pública No. 2369 del 27 de Abril de 2006, Notaría 1 de Bogotá D.C.)

Resolución S.F.C. No 0139 del 31 de enero de 2007 No objeta la adquisición del noventa y nueve punto cero seis dos cinco ocho seis siete cuatro por ciento (99.06258674%) del total de las acciones en circulación totalmente suscritas y pagadas emitidas del GRANBANCO S.A. o Granbanco-Bancafé o Bancafé, por parte del BANCO DAVIVIENDA S.A., como etapa previa a la fusión de los mismos.

Calle 7 No. 4 - 49 Bogotá D.C.  
Conmutador: (571) 5 94 02 00 5 94 02 01  
[www.superfinanciera.gov.co](http://www.superfinanciera.gov.co)



República de Colombia  
Cadena  
Papel notarial para uso exclusivo de escritura pública, certificados y documentos del archivo notarial

Ca 445073509

01-09-23

Cadena S.A. No. Superintendencia

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 1649024144640428

Generado el 01 de febrero de 2024 a las 11:05:23

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

Resolución S.F.C. No 1221 del 13 de julio de 2007 La Superintendencia Financiera de Colombia no objeta la operación de fusión propuesta entre el BANCO DAVIVIENDA S.A. y el BANCO GRANBANCO S.A. o BANCAFÉ., en virtud de la cual éste último se disuelve sin liquidarse para ser absorbido por el primero protocolizada mediante Escritura Pública 7019 del 29 de agosto de 2007 Notaria 71 de Bogotá D.C.

Resolución S.F.C. No 1013 del 03 de julio de 2012 la Superintendencia Financiera no objeta la fusión entre Banco Davivienda y Confinanciera, protocolizada mediante escritura pública 9557 del 31 de julio de 2012, notaria 29 de Bogotá, en virtud de la cual éste último se disuelve sin liquidarse para ser absorbido por Davivienda

Resolución S.F.C. No 1667 del 02 de diciembre de 2015 La Superintendencia Financiera de Colombia no objeta la fusión por absorción de LEASING BOLIVAR S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO (sociedad absorbida) por parte del BANCO DAVIVIENDA S.A. (sociedad absorbente), protocolizada mediante Escritura Pública 1 del 04 de enero de 2016 Notaria 29 de Bogotá, como consecuencia la sociedad absorbida se disuelve sin liquidarse.

Resolución S.F.C. No 0318 del 18 de marzo de 2016 Autoriza al Banco Davivienda Internacional (Panamá), sociedad anónima organizada y existente de conformidad con las leyes de la República de Panamá, para realizar en Colombia, actos de promoción o publicidad de los productos y servicios financieros en los términos descritos en el plan de negocios referido en el considerando décimo primero de la presente Resolución, a través de la figura de representación, exclusivamente a través de la red de oficinas del Banco Davivienda S.A.

**AUTORIZACIÓN DE FUNCIONAMIENTO:** Resolución S.F. 562 del 10 de junio de 1997

**REPRESENTACIÓN LEGAL: PRESIDENTE Y SUPLENTE.** El Banco tendrá un Presidente y uno o más suplentes, según lo disponga la Junta Directiva elegidos por esta, quienes ejercerán la representación legal del Banco a nivel nacional e internacional. Por su parte, los Gerentes de Sucursales llevarán la representación legal del Banco dentro del territorio que se defina en su nombramiento. Adicionalmente, la Junta Directiva podrá efectuar designaciones para que la persona designada lleve la representación legal del Banco en algunos aspectos particulares, por ejemplo para efectos judiciales o para realizar diligencias o actuaciones ante autoridades administrativas. **FUNCIONES:** Serán funciones del presidente y de sus suplentes, las siguientes: a) Representar al Banco, Judicial o extrajudicialmente como persona jurídica y usar la firma social; b) Presidir las reuniones de la Asamblea general de accionistas; c) Presentar mensualmente el balance de la sociedad a la Junta Directiva; d) Hacer cumplir los estatutos y decisiones de la Asamblea General y de la Junta Directiva; e) Ejercer las funciones que le señalen la Junta Directiva o la Asamblea de Accionistas; f) Convocar la Asamblea y la Junta Directiva a sesiones extraordinarias cuando lo juzgue conveniente; g) Mantener a la Junta Directiva plena y detalladamente enterada de la marcha de los negocios sociales y suministrarle todos los datos e informes que le solicite; h) Constituir los apoderados especiales que requiera el Banco i) Tomar todas las medidas y celebrar los actos y contratos necesarios convenientes para el debido cumplimiento del objeto social; j) Salvo las previstas en los literales a), h) e i) de este artículo delegar, previa autorización de la Junta Directiva, alguna o algunas de sus atribuciones. k) Nombrar y remover libremente a los funcionarios del banco, cuyo nombramiento no este reservado a la Asamblea General o a la Junta Directiva. (E. Pública 3978 del 08/abril/2014 Notaria 29 de Bogotá)

Que figuran posesionados y en consecuencia, ejercen la representación legal de la entidad, las siguientes personas:

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Javier José Suárez Esparragoza Fecha de inicio del cargo: 01/01/2022	CC - 80418827	Presidente
Camilo Albán Saldarriaga Fecha de inicio del cargo: 17/10/2003	CC - 19385661	Suplente del Presidente





**SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA**

Certificado Generado con el PIN No: 1649024144640428

0954-2024

Generado el 01 de febrero de 2024 a las 11:05:23

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

**NOMBRE**

Álvaro Alberto Carrillo Buitrago  
Fecha de inicio del cargo: 17/10/2003

**IDENTIFICACIÓN**

CC - 79459431

**CARGO**

Suplente del Presidente (Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 164 del Código de Comercio, con información radicada con el número 2021267786-000 del día 10 de diciembre de 2021 que con documento del 6 de diciembre de 2021 renunció al cargo de Suplente del Presidente y fue aceptada por la Junta Directiva en Acta 1047 del 6 de diciembre de 2021. Lo anterior de conformidad con los efectos establecidos por la Sentencia C-621 de julio 29 de 2003 de la Constitucional).

Alberto Patricio Melo Guerrero  
Fecha de inicio del cargo: 30/08/2013

CE - 449518

Suplente del Presidente (Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 164 del Código de Comercio, con información radicada con el número 2024008847-000 del día 25 de enero de 2024 que con documento del 12 de diciembre de 2023 renunció al cargo de Suplente del Presidente y fue aceptada por la Junta Directiva Acta No. 1102 del 12 de diciembre de 2023. Lo anterior de conformidad con los efectos establecidos por la Sentencia C-621 de julio 29 de 2003 de la Constitucional).

Yaneth Riveros Hernández  
Fecha de inicio del cargo: 15/06/2023

CC - 52219912

Suplente del Presidente

Pedro Alejandro Uribe Torres  
Fecha de inicio del cargo: 07/09/2006

CC - 79519824

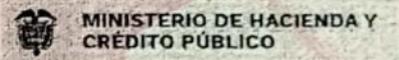
Suplente del Presidente

Luz Mariela Pérez Bermúdez  
Fecha de inicio del cargo: 15/02/2007

CC - 39687879

Suplente del Presidente

Calle 7 No. 4 - 49 Bogotá D.C.  
Conmutador: (571) 5 94 02 00 5 94 02 01  
[www.superfinanciera.gov.co](http://www.superfinanciera.gov.co)



República de Colombia  
cadena  
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial.

CERTIFICADO ORIGINAL EMITIDO POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA



Ca445973588

01-09-23  
Cadenas S.A. No. 99999999

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 1649024144640428

Generado el 01 de febrero de 2024 a las 11:05:23

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

**NOMBRE**

Olga Lucía Rodríguez Salazar  
Fecha de inicio del cargo: 01/11/2007

**IDENTIFICACIÓN**

CC - 41799519

**CARGO**

Suplente del Presidente (Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 164 del Código de Comercio, con información radicada con el número 2018083402-000 del día 27 de junio de 2018, la entidad informa que con documento del 5 de junio de 2018 renunció al cargo de Suplente de Presidente fue aceptada por la Junta Directiva en acta 964 del 5 de junio de 2018. Lo anterior de conformidad con los efectos establecidos por la Sentencia C-621 de julio 29 de 2003 de la Constitucional).

José Rodrigo Arango Echeverri  
Fecha de inicio del cargo: 01/11/2007

CC - 71612951

Suplente del Presidente

Ricardo León Otero  
Fecha de inicio del cargo: 08/11/2007

CC - 13480293

Suplente del Presidente

Jaime Alonso Castañeda Roldán  
Fecha de inicio del cargo: 08/11/2007

CC - 98545770

Suplente del Presidente

Jorge Alberto Abisambra Ruíz  
Fecha de inicio del cargo: 27/05/2009

CC - 19404458

Suplente del Presidente con documento numero 2022195630 del 16 de diciembre de 2022, renunció al cargo de Representante Legal en Calidad de Suplente y fue aceptada mediante Acta No. 1071 del 15 de noviembre de 2022. Lo anterior de conformidad con los efectos establecidos por la Sentencia C-621 de julio 29 de 2003 de la Constitucional).



SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el RPA No. 1649024144640428

Generado el 01 de febrero de 2024 a las 11:05:23

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

0954-2024

NOMBRE

Bernardo Ernesto Alba López  
Fecha de inicio del cargo: 30/08/2013

IDENTIFICACIÓN

CC - 79554784

CARGO

Suplente del Presidente (Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 164 del Código de Comercio, con información radicada con el número 2018134850 del día 10 de octubre de 2018, la entidad informa que con documento del 25 de septiembre de 2018 renunció al cargo de Suplente del Presidente fue aceptada por la Junta Directiva en acta 969 del 25 de septiembre de 2018. Lo anterior de conformidad con los efectos establecidos por la Sentencia C-621 de julio 29 de 2003 de la Constitucional).

Adriana Cardenas Acuña  
Fecha de inicio del cargo: 23/01/2014

CC - 63340866

Suplente del Presidente (Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 164 del Código de Comercio, con información radicada con el número 2021100086-000 del día 30 de abril de 2021, que con documento del 16 de marzo de 2021 renunció al cargo de Suplente del Presidente y fue aceptada por la Junta Directiva en Acta 1029 del 19 de abril de 2021. Lo anterior de conformidad con los efectos establecidos por la Sentencia C-621 de julio 29 de 2003 de la Constitucional).

Felix Roza Cagua  
Fecha de inicio del cargo: 27/03/2014

CC - 79382406

Suplente del Presidente

Reinaldo Rafael Romero Gómez  
Fecha de inicio del cargo: 23/07/2015

CC - 79720459

Suplente del Presidente

Jorge Horacio Rojas Dumit  
Fecha de inicio del cargo: 21/01/2016

CC - 11309806

Suplente del Presidente

Juan Carlos Hernandez Nuñez  
Fecha de inicio del cargo: 02/03/2017

CC - 79541811

Suplente del Presidente

Martha Luz Echeverri Díaz  
Fecha de inicio del cargo: 17/05/2018

CC - 52052903

Suplente del Presidente

Alvaro Montero Agon  
Fecha de inicio del cargo: 19/03/2020

CC - 79564198

Suplente del Presidente

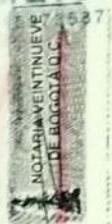
Paula Reyes Del Toro  
Fecha de inicio del cargo: 16/12/2021

CC - 52866061

Suplente del Presidente

Calle 7 No. 4 - 49 Bogotá D.C.  
Conmutador: (571) 5 94 02 00 5 94 02 01  
[www.superfinanciera.gov.co](http://www.superfinanciera.gov.co)

MINISTERIO DE HACIENDA Y  
CRÉDITO PÚBLICO



República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificaciones y documentos del archivo notarial

CERTIFICADO EMITIDO POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Ca 445873587

Cadena S.A. No. 990990590 01-09-23

**SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA**

**Certificado Generado con el Pin No: 1649024144640428**

Generado el 01 de febrero de 2024 a las 11:05:23

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

<b>NOMBRE</b>	<b>IDENTIFICACIÓN</b>	<b>CARGO</b>
Daniel Cortés Mc Allister Fecha de inicio del cargo: 21/04/2022	CC - 80413084	Suplente del Presidente
Marianella Lopez Hoyos Fecha de inicio del cargo: 21/01/2016	CC - 39773234	Representante Legal para Efectos Judiciales o para realizar actuaciones ante Autoridades Administrativas
William Jimenez Gil Fecha de inicio del cargo: 15/12/2016	CC - 19478654	Representante Legal para Efectos Judiciales o para realizar Actuaciones ante Autoridades Administrativas
Bernardo Enrique Rivera Mejía Fecha de inicio del cargo: 02/09/2021	CC - 88218527	Representante Legal para efectos judiciales y para realizar diligencias o actuaciones ante autoridades administrativas

*Natalia Guerrero Ramirez*

**NATALIA CAROLINA GUERRERO RAMÍREZ  
SECRETARIA GENERAL**

"De conformidad con el artículo 12 del Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica que aparece en este texto tiene plena validez para todos los efectos legales."

**CERTIFICADO VÁLIDO EMITIDO POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA**

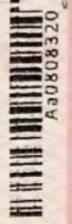
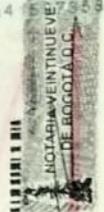




Aa080832091



Ca 4



Aa0808320

Ca445973586



**NOTA 3. - CONSTANCIA DE EL INTERESADO Y ADVERTENCIA DEL NOTARIO.**

1.- EL(LA)(LOS) COMPARECIENTE(S) hace(n) constar que ha(n) verificado cuidadosamente su(s) nombre(s) completo(s), estado(s) civil(es), el(los) número(s) de su(s) documento(s) de identidad; declara(n) que toda(s) la(s) información(es) consignada(s) en el presente instrumento es(son) correcta(s), en consecuencia, asume(n) la responsabilidad que se derive de cualquier inexactitud en los mismos; cualquier aclaración a la presente escritura, implica el otorgamiento de una nueva escritura pública de aclaración, cuyos costos serán asumidos única y exclusivamente por EL(LA)(LOS) COMPARECIENTE(S).

2.- El Notario responde de la regularidad formal del instrumento que autoriza, pero no de la veracidad de las declaraciones de los interesados, ni por la autenticidad de los documentos que forman parte de este instrumento; tampoco responde de la capacidad o aptitud legal de estos para celebrar el acto o contrato respectivo. (Dcto Ley 960/1970 Art. 9).

**CONSTANCIA NOTARIAL. - REPOSITORIO DE PODERES.** -De conformidad con lo ordenado por el artículo 89 del Decreto Ley 019 de 2012 y la Instrucción Administrativa 10 de 2013 proferida por la Superintendencia de Notariado y Registro, este acto escriturario se incorporará al REPOSITORIO DE PODERES, para la consulta obligatoria que compete a los Notarios del País y Cónsules de Colombia en el exterior.

**OTORGAMIENTO Y AUTORIZACIÓN**

**LEÍDO, APROBADO TOTALMENTE SIN OBJECIÓN ALGUNA Y FIRMADO** por el(los) otorgante(s) este instrumento, que se elaboró conforme a su voluntad, sus declaraciones e instrucciones. El Notario conjuntamente con los Asesores Jurídicos han advertido a las partes sobre la importancia del Acto Jurídico. Les han explicado los requisitos de Ley para su existencia y validez y les han advertido sobre la importancia de obrar de buena fe, conforme a los principios normativos, se les hicieron las advertencias de Ley. Por lo tanto, el(los) comparecientes exonera(n) a El Notario y a sus funcionarios dado que han revisado, entendido y aceptado lo que firman. A todo lo anterior la compareciente dio su asentimiento y en prueba de ello lo firma en esta Oficina. El Notario lo autoriza y da fe de ello.

11231AQAY79AHQ7a

06-09-22

01-09-23

ESTA HOJA HACE PARTE DE LA ESCRITURA PUBLICA NÚMERO **954**. -----  
DE FECHA: CINCO (05) DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO (2024).  
OTORGADA EN LA NOTARIA VEINTINUEVE (29) DEL CIRCULO DE BOGOTÁ, D.C.

Este instrumento se elaboró en las hojas de papel notarial números: -----  
Aa080832089, Aa080832090, Aa080832091. -----

DERECHOS NOTARIALES: (Decreto 1069 de 2015. Resolución 00773 del 26 de  
enero de 2024) ----- \$81,900 ✓  
IVA: (Art. 4 Decreto 397 de 1984) ----- \$51,547 ✓  
Superintendencia: ----- \$8,700 ✓  
Fondo de Notariado: ----- \$8,700 ✓

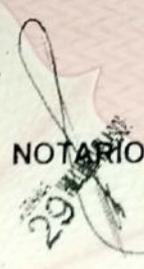
En señal de su consentimiento, la compareciente suscribe con su firma autógrafa e  
imprime la huella dactilar del dedo índice de su mano derecha. -----

  
**ÁLVARO MONTERO AGÓN**

C.C. No. 79.564.198 de Bogotá  
Teléfono fijo y/o celular: 3300000

En Representación del **BANCO DAVIVIENDA S.A.** Nit. 860.034.313-7.  
Firma autorizada fuera del despacho notarial. (Artículo 2.2.6.1.2.1.5 del Decreto 1069  
de 2015 que sustituyó el artículo 12 del Decreto 2148 de 1983)

  
**LUIS ALCIBIADES LÓPEZ BARRERO**  
NOTARIO VEINTINUEVE (29) ENCARGADO DEL CIRCULO DE BOGOTÁ





ES FIEL Y SEGUNDA ( 2 ) COPIA DE ESCRITURA 954 DE FEBRERO  
05 DE 2024, TOMADA DE SU ORIGINAL, QUE SE EXPIDE EN OCHO (8)  
HOJAS, - DEC. 960/70 ART. 80 - MODIFICADO ART. 42 DEC. 2163/70, CON DESTINO  
A:

**NUESTRO USUARIO**

LA NOTARIA VEINTINUEVE (29) DE BOGOTÁ  
CERTIFICA

QUE EL ORIGINAL DE LA ESCRITURA A LA QUE SE REFIERE LA  
PRESENTE COPIA NO APARECE NOTA DE REVOCACION Y POR LO  
TANTO CONTINUA VIGENTE EN EL PROTOCOLO DE ESTA NOTARIA

BOGOTÁ D.C.

06/02/2024



República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

Ca445973577

Cadenas S.A. 01-09-23

**CERTIFICADO DE MATRÍCULA DE SUCURSAL NACIONAL**

Fecha Expedición: 3 de junio de 2025 Hora: 09:48:26  
Recibo No. AA25966601  
Valor: \$ 5,800

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2596660188DF9

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----

**CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:**

**NOMBRE, DATOS GENERALES Y MATRÍCULA**

Nombre: BANCO DAVIVIENDA REGIONAL BOGOTA Y CUNDINAMARCA  
Matrícula No. 00566835  
Fecha de matrícula: 27 de septiembre de 1993  
Último año renovado: 2025  
Fecha de renovación: 26 de marzo de 2025  
Activos Vinculados: \$ 20.572.693.654.770

**UBICACIÓN**

Dirección Comercial: Calle 28 No. 13A 15 Piso 14  
Municipio: Bogotá D.C.  
Correo electrónico: [notificacionesjudiciales@davivienda.com](mailto:notificacionesjudiciales@davivienda.com)  
Teléfono comercial 1: 3300000  
Teléfono comercial 2: No reportó.  
Teléfono comercial 3: No reportó.

Dirección para notificación judicial: Av El Dorado No. 68C-61 P 10  
Municipio: Bogotá D.C.  
Correo electrónico de notificación:  
[notificacionesjudiciales@davivienda.com](mailto:notificacionesjudiciales@davivienda.com)

**PROPIETARIO - CASA PRINCIPAL**

Nombre Sociedad (Casa Principal): BANCO DAVIVIENDA S A  
NIT: 8600343137  
Domicilio Casa Principal: Bogotá D.C.  
Dirección: Av El Dorado 68 C - 61 P 10  
Teléfono: 3300000

**CAMBIOS DE NOMBRE**

Por Documento Privado del 14 de agosto de 1997, inscrito el 21 de agosto de 1997 bajo el No.78.087 del libro VI la sucursal cambió su nombre de: CORPORACION COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA DAVIVIENDA,

**CERTIFICADO DE MATRÍCULA DE SUCURSAL NACIONAL**

Fecha Expedición: 3 de junio de 2025 Hora: 09:48:26

Recibo No. AA25966601

Valor: \$ 5,800

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2596660188DF9**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
por el de: BANCO DAVIVIENDA.

Por Acta No. 557 de la Junta Directiva, del 25 de mayo de 1999, inscrita el 4 de junio de 1999 bajo el número 88655 del libro VI, aclaran el nombre de la sucursal en el sentido de indicar que el nombre correcto es: Sucursal Bogotá del BANCO DAVIVIENDA S.A.

Por Acta de la Junta Directiva del 29 de junio de 2010, inscrita el 11 de agosto de 2010 bajo el número 189834 del libro VI, la sucursal de la referencia cambió su nombre de: Sucursal Bogotá del BANCO DAVIVIENDA S.A., por el de: REGIONAL BOGOTA Y CUNDINAMARCA.

Por Acta No 836 de la Junta Directiva del 26 de junio de 2012, inscrita el 15 de agosto de 2012 bajo el número 00214086 del libro VI, la sucursal de la referencia cambió su nombre de: Regional Bogotá y Cundinamarca, por el de: BANCO DAVIVIENDA REGIONAL BOGOTÁ Y CUNDINAMARCA.

**NOMBRAMIENTO (S)**

Por Acta No. 961 del 24 de abril de 2018, de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 3 de agosto de 2018 con el No. 00284634 del Libro VI, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Gerente	Juan Carlos Pulido Castro	C.C. No. 80420590

Por Acta No. 836 del 26 de junio de 2012, de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 30 de agosto de 2012 con el No. 00214536 del Libro VI, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Suplente Gerente	Del Gloria Amparo Ruiz Paniagua	C.C. No. 41698402

**CERTIFICADO DE MATRÍCULA DE SUCURSAL NACIONAL**

Fecha Expedición: 3 de junio de 2025 Hora: 09:48:26

Recibo No. AA25966601

Valor: \$ 5,800

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2596660188DF9

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
Suplente Del Yebrail Romero Vargas C.C. No. 79571743  
Gerente

Suplente Del Eliana Patricia Robayo C.C. No. 52079940  
Gerente Rubio

Suplente Del Victor Luis Diaz Diaz C.C. No. 4103780  
Gerente

Por Acta No. 1067 del 13 de septiembre de 2022, de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 6 de diciembre de 2022 con el No. 00334587 del Libro VI, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Suplente Gerente	Del Ricardo Jose Alcocer Fernandez	C.C. No. 1128047902

Por Acta No. 914 del 23 de febrero de 2016, de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 20 de mayo de 2016 con el No. 00257789 del Libro VI, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Representante Legal Para Efectos Judiciales	Victoria Eugenia Vargas Mateus	C.C. No. 37860416

Por Acta No. 945 del 25 de julio de 2017, de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 14 de noviembre de 2017 con el No. 00275786 del Libro VI, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Representante Legal Para Efectos Judiciales	Ricardo Duran Vinazco	C.C. No. 79311738

Por Acta No. 858 del 18 de junio de 2013, de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 4 de septiembre de 2013 con el No.

CERTIFICADO DE MATRÍCULA DE SUCURSAL NACIONAL

Fecha Expedición: 3 de junio de 2025 Hora: 09:48:26

Recibo No. AA25966601

Valor: \$ 5,800

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2596660188DF9

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
00226158 del Libro VI, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Representante Legal Para Efectos Judiciales Y Administrativos	Clara Ines Gomez Duran	C.C. No. 39694574

Por Acta No. 874 del 11 de marzo de 2014, de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 3 de junio de 2014 con el No. 00234770 del Libro VI, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Suplente Del Gerente	Angela Mercedes Gutierrez Mejia	C.C. No. 41920573

Por Acta No. 1109 del 16 de febrero de 2024, de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 21 de marzo de 2024 con el No. 00349974 del Libro VI, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Suplente Del Gerente Y Representante Legal De La Regional Bogotá Y Cundinamarca.	Luis Alfredo Spataro Solano	C.C. No. 79718426

Por Acta No. 989 del 22 de octubre de 2019, de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 28 de enero de 2020 con el No. 00303273 del Libro VI, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Suplente Del Gerente	William Roberto Quiroga Garcia	C.C. No. 80398184

**CERTIFICADO DE MATRÍCULA DE SUCURSAL NACIONAL**

Fecha Expedición: 3 de junio de 2025 Hora: 09:48:26

Recibo No. AA25966601

Valor: \$ 5,800

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2596660188DF9**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
Suplente Del Fabian Lopez Leon C.C. No. 79453617  
Gerente

Por Acta No. 836 del 26 de junio de 2012, de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 30 de agosto de 2012 con el No. 00214536 del Libro VI, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Representante Legal Para Efectos Judiciales Y Administrativos	Maritza Linares Rico	Liliana C.C. No. 51993426
Representante Legal Para Efectos Judiciales Y Administrativos	Bernardo Rivera Mejia	Enrique C.C. No. 88218527
Representante Legal Para Efectos Judiciales Y Administrativos	Jackelin Castillo	Triana C.C. No. 52167151
Representante Legal Para Efectos Judiciales Y Administrativos	Aida Marina Aguilera	Vivas C.C. No. 51692032
Representante Legal Para Efectos Judiciales Y Administrativos	Eduardo Lozano Delgado	C.C. No. 19313996
Representante Legal Para Efectos	Andres Carrillo Rivera	Fernando C.C. No. 7226734

CERTIFICADO DE MATRÍCULA DE SUCURSAL NACIONAL

Fecha Expedición: 3 de junio de 2025 Hora: 09:48:26

Recibo No. AA25966601

Valor: \$ 5,800

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2596660188DF9

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
Judiciales Y  
Administrativos

Representante Alfredo Benavides C.C. No. 79283505  
Legal Para Zarate  
Efectos  
Judiciales Y  
Administrativos

Representante Rodolfo Alejandro C.C. No. 14220199  
Legal Para Alarcon Rojas  
Efectos  
Judiciales Y  
Administrativos

Representante Alberto De Jesus C.C. No. 8693620  
Legal Para Rivera Marin  
Efectos  
Judiciales Y  
Administrativos

Por Acta No. 993 del 17 de diciembre de 2019, de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 4 de marzo de 2020 con el No. 00305022 del Libro VI, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Representante	Esperanza Sastoque	C.C. No. 35330520
Legal Para	Meza	
Efectos		
Judiciales		

Por Acta No. 973 del 11 de diciembre de 2018, de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 22 de marzo de 2019 con el No. 00292684 del Libro VI, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Representante	Zulma Rocio Baquero	C.C. No. 52152059
Legal Para	Maldonado	
Efectos		
Judiciales		

**CERTIFICADO DE MATRÍCULA DE SUCURSAL NACIONAL**

Fecha Expedición: 3 de junio de 2025 Hora: 09:48:26

Recibo No. AA25966601

Valor: \$ 5,800

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2596660188DF9

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----

Por Acta No. 974 del 29 de enero de 2019, de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 22 de marzo de 2019 con el No. 00292685 del Libro VI, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Representante Legal Fines Judiciales	Marcela Rojas Franky	C.C. No. 52252439

Sin perjuicio en lo dispuesto en el Artículo 164 del Código de Comercio, mediante Acta No. 859 de la Junta Directiva, del 16 de julio de 2013, inscrita el 30 de agosto de 2013, bajo el No. 00226026 del libro VI, se remueve a Ruiz Paniagua Gloria Amparo como representante legal (suplente del Gerente).

Sin perjuicio en lo dispuesto en el Artículo 164 del Código de Comercio, mediante Acta No. 874 de la Junta Directiva, del 11 de marzo de 2014, inscrita el 30 de mayo de 2014, bajo el No. 00234684 del libro VI, se remueve a Eliana Patricia Robayo Rubio como representante legal (suplente del gerente) y a Juan Leonardo Acosta Cano como representante legal para efectos judiciales y administrativos.

Sin perjuicio en lo dispuesto en el Artículo 164 del Código de Comercio, mediante Acta No. 907 de la Junta Directiva, del 27 de octubre de 2015, inscrita el 3 de febrero de 2016, bajo los Nos. 00253988 y 00253989 del libro VI, se remueve a Aida Marina Vivas Aguilera y Clara Inés Gómez Duran como representantes legales para efectos judiciales y administrativos.

Sin perjuicio en lo dispuesto en el Artículo 164 del Código de Comercio, mediante Acta No. 945 de la Junta Directiva, del 25 de julio 2017, inscrita el 14 de noviembre de 2017, bajo los Nos. 00275788 del libro VI, se remueve a Romero Vargas Yebraíl como suplente del representante legal para efectos judiciales y administrativos.

Sin perjuicio en lo dispuesto en el Artículo 164 del Código de

**CERTIFICADO DE MATRÍCULA DE SUCURSAL NACIONAL**

Fecha Expedición: 3 de junio de 2025 Hora: 09:48:26

Recibo No. AA25966601

Valor: \$ 5,800

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2596660188DF9**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
Comercio, mediante Acta No. 971 de la Junta de Directiva, del 6 de noviembre de 2018, inscrita el 22 de enero de 2019 bajo el número 00289963 del libro VI, se aprueba la remoción del señor Ricardo Duran Vinazco como representante legal para efectos judiciales.

Sin perjuicio de lo dispuesto en el Artículo 164 del Código de Comercio, mediante Acta No. 973 de la Junta Directiva, del 11 de diciembre de 2018, inscrita el 22 de Marzo de 2019, bajo el No. 00292695 del libro IX, se revocó la designación de la señora Angela Mercedes Gutiérrez Mejía como Suplente del Representante legal (Suplente del Gerente).

Sin perjuicio de lo dispuesto en el Artículo 164 del Código de Comercio, mediante Acta No. 1010 de la Junta Directiva, del 19 de agosto de 2020, inscrita el 22 de Octubre de 2020, bajo el No. 00309627 del libro VI, se aprobó la remoción de Díaz Díaz Víctor Luis como Suplente del Gerente.

**FACULTADES Y LIMITACIONES**

Para efectos Judiciales: Será representante legal para efectos judiciales del BANCO DAVIVIENDA S.A. Para actuaciones judiciales de cualquier naturaleza, ante cualquier juzgado, tribunal, superintendencia, notaría, centro de conciliación, tanto en calidad de demandante, demandado, acreedor, deudor y/o cualquier otra calidad, en todos los municipios del departamento de Cundinamarca, así como en los demás municipios en los que se establezcan agencias dependientes de la regional Bogotá y Cundinamarca del BANCO DAVIVIENDA. Este representante tendrá las facultades para constituir apoderados, conciliar, desistir, transigir, absolver interrogatorios de parte, atender cualquier tipo de diligencia judicial y, en general, para tomar todas las decisiones y realizar todas las gestiones necesarias en nombre del BANCO DAVIVIENDA S.A. Así mismo, este representante tendrá las facultades para conciliar hasta por la suma de trescientos millones de pesos m/cte. (\$300.000.000), en cada caso. Facultades del Representante Legal para Efectos Judiciales Zulma Rocio Baquero Maldonado: Será representante legal para efectos judiciales del BANCO DAVIVIENDA SA. Para actuaciones judiciales de cualquier naturaleza, ante cualquier juzgado, tribunal, superintendencia, notaría, centro de conciliación, tanto en calidad de demandante, demandado, acreedor, deudor y/o cualquier otra

**CERTIFICADO DE MATRÍCULA DE SUCURSAL NACIONAL**

Fecha Expedición: 3 de junio de 2025 Hora: 09:48:26

Recibo No. AA25966601

Valor: \$ 5,800

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2596660188DF9

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
calidad, en todos los municipios del Departamento de Cundinamarca, así como en los demás municipios en los que se establezcan agencias dependientes de la Regional Bogotá y Cundinamarca del BANCO DAVIVIENDA. Este representante tendrá las facultades para constituir apoderados, conciliar, desistir, transigir, absolver interrogatorios de parte, atender cualquier tipo de diligencia judicial y, en general, para tomar todas las decisiones y realizar todas las gestiones necesarias en nombre del BANCO DAVIVIENDA SA. Se aclaró que este nombramiento es adicional a los suplentes actualmente designados y posesionados. Así mismo, este representante tendrá las facultades para conciliar hasta por la suma de quinientos millones de pesos M/Cte. (\$500.000.000), en cada caso.

Facultades del Gerente y suplente del Gerente: El Gerente y el suplente del Gerente tendrán las facultades que han sido otorgadas en el Artículo 74 del estatuto orgánico del sistema financiero, el cual indica: La persona que ejerza la gerencia de un establecimiento bancario, (...) sea como gerente o subgerente, tendrá la personería para todos los efectos legales y se presume, en ejercicio de su cargo, que tiene autorización de la respectiva junta para llevar la representación obligar a la entidad frente terceros, aunque no exhiba la constancia de tal autorización (...). El suplente del Gerente ejercerá sus facultades en las ausencias accidentales, temporales o absolutas del gerente. Facultades del representante legal para efectos judiciales administrativos: Los representantes legales para efectos judiciales y administrativos tendrán la representación legal del BANCO DAVIVIENDA S.A. En la regional Bogotá y Cundinamarca para actuaciones prejudiciales, judiciales o administrativas, cualquiera que sea su naturaleza, tanto en calidad de demandante, demandado o de cualquier otra índole. Estos representantes tendrán facultades para constituir apoderados, conciliar, transigir y en general para tomar todas las decisiones y realizar todas las gestiones necesarias en nombre del BANCO DAVIVIENDA S.A. Hasta por la suma de \$300.000.000,00 en cada uno de los casos. Los representantes nombrados podrán actuar conjunta o separadamente. Facultades para la Representante Legal judicial Esperanza Sastoque Meza: Será representante legal para efectos judiciales del BANCO DAVIVIENDA S.A. para actuaciones judiciales de cualquier naturaleza, ante cualquier juzgado, tribunal, superintendencia, notaría, centro de conciliación, tanto en calidad de demandante, demandado, acreedor, deudor y/o cualquier otra calidad, en todos los municipios del Departamento de Cundinamarca,

**CERTIFICADO DE MATRÍCULA DE SUCURSAL NACIONAL**

Fecha Expedición: 3 de junio de 2025 Hora: 09:48:26

Recibo No. AA25966601

Valor: \$ 5,800

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2596660188DF9**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
así como en los demás municipios en los que se establezcan agencias dependientes de la Regional Bogotá y Cundinamarca del BANCO DAVIVIENDA. Este representante tendrá las facultades para, conciliar, desistir, transigir, absolver interrogatorios de parte, atender cualquier tipo de diligencia judicial y, en general, para tomar todas las decisiones y realizar todas las gestiones necesarias en nombre del BANCO DAVIVIENDA S.A., hasta por la suma de quinientos millones de pesos (\$500.000.000), en cada caso. La Representante Legal Para Efectos Judiciales Y Administrativos Jackelin Triana Castillo, identificada con cédula 52.167.151, representante legal del Banco para efectos judiciales, Regional Bogotá y Cundinamarca, tiene facultades para que adelantar actuaciones en nombre del Banco en los procesos judiciales y de insolvencia en los que este se haga parte, hasta 570 SMMLV.

**CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU**

Actividad principal Código CIIU: 6412

**CONSTITUCIÓN Y REFORMAS CASA PRINCIPAL**

Por Escritura Pública No.167, Notaría 14 de Bogotá del 30 de enero de 1.973, inscrita el 7 de noviembre de 1.986, bajo el No. 200.431 del libro IX, la sociedad cambió su nombre de: CORPORACION COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA - COLDEAHORRO por el DE CORPORACION COLOMBIANA AHORRO Y VIVIENDA - DAVIVIENDA.

Por E.P. No. 3890, Notaría 18 de Santafe de Bogotá D.C., del 25 de julio de 1.997, inscrita el 29 de julio de 1.997 bajo el No. 595260 del libro IX, la sociedad se convirtió de corporación de ahorro y vivienda a banco comercial, bajo el nombre de "BANCO DAVIVIENDA S.A.".

Por Escritura Pública No. 0001234 de Notaría 18 de Santafé de Bogotá D.C. Del 09 de abril de 1999, inscrita el 16 de abril de 1999 bajo el número 00676213 del libro IX, la sociedad cambió su nombre de: BANCO DAVIVIENDA S.A., por el de: BANCO DAVIVIENDA S.A., pero en sus relaciones comerciales podrá identificarse como BANCO DAVIVIENDA o

**CERTIFICADO DE MATRÍCULA DE SUCURSAL NACIONAL**

Fecha Expedición: 3 de junio de 2025 Hora: 09:48:26

Recibo No. AA25966601

Valor: \$ 5,800

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2596660188DF9

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
utilizar la sigla DAVIVIENDA.

Por Escritura Pública No. 4541 del 28 de agosto de 2000 de la Notaría 18 de Santa Fe de Bogotá D.C., inscrita el 31 de agosto de 2000 bajo el número 00742959 del libro IX, la sociedad de la referencia, adquirido la totalidad de las acciones de la sociedad DELTA BOLÍVAR COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL S.A., absorbiendo su empresa y patrimonio, sociedad que se disuelve sin liquidarse.

Por Escritura Pública No. 2369 del 27 de abril de 2006 de la Notaría 01 de Bogotá D.C., inscrita el 02 de mayo de 2006 bajo el número 1052924 del libro IX, la sociedad de la referencia absorbió mediante fusión a la sociedad BANSUPERIOR S.A la cual se disuelve sin liquidarse.

Por Escritura Pública No. 0007019 del 29 de agosto de 2007, de la Notaría 71 de Bogotá D.C., inscrita el 03 de septiembre de 2007 bajo el número 01154960 del libro IX, la sociedad de la referencia absorbió mediante fusión a la sociedad GRANBANCO S.A. (absorbida), que se disuelve sin liquidarse.

por Escritura Pública No. 9557 de la Notaría 19 de Bogotá D.C., del 31 de julio de 2012, inscrita el 31 de julio de 2012 bajo el número 01654851 del libro IX, la sociedad de la referencia (absorbente) absorbe mediante fusión a la sociedad CONFINANCIERA S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO la cual se disuelve sin liquidarse.

Por Escritura Pública No. 01 de la Notaría 29 de Bogotá D.C., del 4 de enero de 2016, inscrita el 4 de enero de 2016 bajo el número 02050579 del libro IX, la sociedad de la referencia (absorbente) absorbe mediante fusión a la sociedad LEASING BOLÍVAR S A COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO la cual se disuelve sin liquidarse y transfiere en bloque la totalidad de su patrimonio a la sociedad absorbente.

E.P. NO.	FECHA	NOTARIA	INSCRIPCION
3892	16-X -1972	14 BOGOTA	7-XI -1986- 200.429

**CERTIFICADO DE MATRÍCULA DE SUCURSAL NACIONAL**

Fecha Expedición: 3 de junio de 2025 Hora: 09:48:26

Recibo No. AA25966601

Valor: \$ 5,800

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2596660188DF9**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

2510	25-VI	-1973	14	BOGOTA	7-XI	-1986-	200.433
1754	26-V	-1975	14	BOGOTA	7-XI	-1986-	200.434
2022	22-VI	-1976	14	BOGOTA	7-XI	-1986-	200.435
537	15-VI	-1978	17	BOGOTA	7-XI	-1986-	200.436
1044	1-X	-1979	17	BOGOTA	7-XI	-1986-	200.437
4396	14-XII	-1983	18	BOGOTA	7-XI	-1986-	200.438
5388	12-XII	-1985	18	BOGOTA	7-XI	-1986-	200.439
5093	25-XI	-1986	18	BOGOTA	4-IV	-1988-	232.470
3925	9-IX	-1987	18	BOGOTA	4-IV	-1988-	232.471
6242	28-XII	-1987	18	BOGOTA	6-XII	-1989-	281.736
5166	14- XI	-1989	18	BOGOTA	6-XII	-1989-	281.743
3044	26-VII	-1973	14	BOGOTA	15-III	-1990-	289.544
5706	18 -IX	-1992	18	STAFE BTA	21- IX	-1992-	379.261
5681	24-VIII	-1993	18	STAFE BTA	2-IX-	-1993-	418.503
3047	9- VI-	1994	18	STAFE BTA	15- VI-	1994-	451.386

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
E. P. No. 0003890 del 25 de julio de 1997 de la Notaría 18 de Bogotá D.C.	00595260 del 29 de julio de 1997 del Libro IX
E. P. No. 0005600 del 15 de octubre de 1997 de la Notaría 18 de Bogotá D.C.	00607493 del 23 de octubre de 1997 del Libro IX
E. P. No. 0001234 del 9 de abril de 1999 de la Notaría 18 de Bogotá D.C.	00676213 del 16 de abril de 1999 del Libro IX
Cert. Cap. del 11 de noviembre de 1999 de la Revisor Fiscal	00705616 del 29 de noviembre de 1999 del Libro IX
E. P. No. 0004541 del 28 de agosto de 2000 de la Notaría 18 de Bogotá D.C.	00742959 del 31 de agosto de 2000 del Libro IX
E. P. No. 0001167 del 26 de marzo de 2001 de la Notaría 18 de Bogotá D.C.	00770328 del 27 de marzo de 2001 del Libro IX
E. P. No. 0003736 del 22 de agosto de 2001 de la Notaría 18 de Bogotá D.C.	00791754 del 29 de agosto de 2001 del Libro IX
E. P. No. 0005145 del 17 de octubre de 2003 de la Notaría 18	00904710 del 31 de octubre de 2003 del Libro IX

**CERTIFICADO DE MATRÍCULA DE SUCURSAL NACIONAL**

Fecha Expedición: 3 de junio de 2025 Hora: 09:48:26

Recibo No. AA25966601

Valor: \$ 5,800

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2596660188DF9**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
de Bogotá D.C.E. P. No. 0007165 del 1 de 00973452 del 24 de enero de  
diciembre de 2004 de la Notaría 18 2005 del Libro IX

de Bogotá D.C.

E. P. No. 0001376 del 17 de 00978267 del 23 de febrero de  
febrero de 2005 de la Notaría 18 2005 del Libro IX

de Bogotá D.C.

E. P. No. 0002369 del 27 de abril 01052924 del 2 de mayo de 2006  
de 2006 de la Notaría 1 de Bogotá del Libro IX  
D.C.Cert. Cap. No. 0000001 del 14 de 01067098 del 17 de julio de  
julio de 2006 de la Revisor Fiscal 2006 del Libro IXE. P. No. 0003211 del 2 de octubre 01086298 del 23 de octubre de  
de 2006 de la Notaría 11 de Bogotá 2006 del Libro IX  
D.C.E. P. No. 0002560 del 29 de marzo 01120634 del 30 de marzo de  
de 2007 de la Notaría 71 de Bogotá 2007 del Libro IX  
D.C.E. P. No. 0007019 del 29 de agosto 01154960 del 3 de septiembre  
de 2007 de la Notaría 71 de Bogotá de 2007 del Libro IX  
D.C.Doc. Priv. No. 0000001 del 30 de 01246106 del 1 de octubre de  
septiembre de 2008 de la Revisor 2008 del Libro IX  
FiscalE. P. No. 2596 del 24 de marzo de 01285998 del 30 de marzo de  
2009 de la Notaría 71 de Bogotá 2009 del Libro IX  
D.C.E. P. No. 10647 del 30 de 01358234 del 1 de febrero de  
diciembre de 2009 de la Notaría 71 2010 del Libro IX  
de Bogotá D.C.E. P. No. 3202 del 30 de abril de 01380517 del 4 de mayo de 2010  
2010 de la Notaría 71 de Bogotá del Libro IX  
D.C.E. P. No. 3661 del 25 de junio de 01394285 del 25 de junio de  
2010 de la Notaría 71 de Bogotá 2010 del Libro IX  
D.C.E. P. No. 8336 del 2 de septiembre 01412856 del 9 de septiembre  
de 2010 de la Notaría 29 de Bogotá de 2010 del Libro IX  
D.C.E. P. No. 9557 del 31 de julio de 01654851 del 31 de julio de  
2012 de la Notaría 29 de Bogotá 2012 del Libro IX  
D.C.

D.C.

**CERTIFICADO DE MATRÍCULA DE SUCURSAL NACIONAL**

Fecha Expedición: 3 de junio de 2025 Hora: 09:48:26

Recibo No. AA25966601

Valor: \$ 5,800

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2596660188DF9**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----

E. P. No. 7356 del 21 de junio de 2013 de la Notaría 29 de Bogotá D.C.	01742777 del 26 de junio de 2013 del Libro IX
E. P. No. 7356 del 21 de junio de 2013 de la Notaría 29 de Bogotá D.C.	01749401 del 18 de julio de 2013 del Libro IX
E. P. No. 3978 del 8 de abril de 2014 de la Notaría 29 de Bogotá D.C.	01826817 del 14 de abril de 2014 del Libro IX
E. P. No. 3544 del 30 de marzo de 2015 de la Notaría 29 de Bogotá D.C.	01928286 del 9 de abril de 2015 del Libro IX
E. P. No. 18946 del 30 de diciembre de 2015 de la Notaría 29 de Bogotá D.C.	02050969 del 6 de enero de 2016 del Libro IX
E. P. No. 01 del 4 de enero de 2016 de la Notaría 29 de Bogotá D.C.	02050579 del 4 de enero de 2016 del Libro IX
E. P. No. 6587 del 14 de abril de 2016 de la Notaría 29 de Bogotá D.C.	02095391 del 20 de abril de 2016 del Libro IX
E. P. No. 7811 del 27 de abril de 2018 de la Notaría 29 de Bogotá D.C.	02339044 del 10 de mayo de 2018 del Libro IX
E. P. No. 6774 del 12 de abril de 2019 de la Notaría 29 de Bogotá D.C.	02462229 del 6 de mayo de 2019 del Libro IX
E. P. No. 8382 del 16 de abril de 2021 de la Notaría 29 de Bogotá D.C.	02698232 del 23 de abril de 2021 del Libro IX
E. P. No. 7882 del 26 de abril de 2022 de la Notaría 29 de Bogotá D.C.	02838148 del 11 de mayo de 2022 del Libro IX
E. P. No. 6350 del 30 de abril de 2025 de la Notaría 29 de Bogotá D.C.	00017477 del 16 de mayo de 2025 del Libro XXII

Los estatutos de la casa principal han sido reformados así:

DOCUMENTO

INSCRIPCIÓN

E. P. No. 9557 del 31 de julio de

00215275 del 21 de septiembre

**CERTIFICADO DE MATRÍCULA DE SUCURSAL NACIONAL**

Fecha Expedición: 3 de junio de 2025 Hora: 09:48:26

Recibo No. AA25966601

Valor: \$ 5,800

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2596660188DF9**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
2012 de la Notaría 29 de Bogotá de 2012 del Libro VI  
D.C.

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LA PERSONA JURÍDICA PROPIETARIA DE LA SUCURSAL, DEBERÁ SOLICITAR EL RESPECTIVO CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL.

**RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN**

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

**INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA**

La información anterior ha sido tomada directamente del formulario de matrícula diligenciado por el comerciante.

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

**CERTIFICADO DE MATRÍCULA DE SUCURSAL NACIONAL**

Fecha Expedición: 3 de junio de 2025 Hora: 09:48:26

Recibo No. AA25966601

Valor: \$ 5,800

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2596660188DF9**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----

\*\*\*\*\*

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sucursal, a la fecha y hora de su expedición.

\*\*\*\*\*

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

\*\*\*\*\*

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.



MARIO FERNANDO AVILA CRISTANCHO



**CERTIFICADO No. 8264 / 2025**  
**VIGENCIA DE PODER**

El suscrito Notario Veintinueve (29) Encargado del círculo de Bogotá D.C., con fundamento en lo ordenado por el inciso primero del artículo 89 del Decreto Ley 960 de 1970,

**CERTIFICA:**

Que mediante escritura 954 del 05 de FEBRERO del 2.024, de esta notaría, BANCO DAVIVIENDA S.A., NIT.860.034.313-7 representado legalmente por: ALVARO MONTERO AGON identificado con cédula de ciudadanía número 79.564.198 de BOGOTA D.C., otorga PODER GENERAL, a: ALVARO YARA OROZCO identificado con cedula de ciudadanía No. 79.347.440 de BOGOTA D.C., y JORGE ENRIQUE GUTIERREZ RODRIGUEZ identificado con cedula de ciudadanía No. 79.132.623 de BOGOTA D.C., para que en su condición de Gerente y Representante Legal suplente de la COMPAÑIA CONSULTORA Y ADMINISTRADORA DE CARTERA SAS – CAC ABOGADOS SAS, sociedad identificada con NIT. 830.091.247-2 en los términos de la escritura antes citada.

Que, revisado el original de la citada escritura, esta **NO CONTIENE NOTA ALGUNA DE REVOCATORIA TOTAL O PARCIAL** por lo que se presume **VIGENTE** en su tenor literal. (Inciso 1° Art. 89 Decreto 019/2012; Instrucción Administrativa N° 5 de 2011 Superintendencia de Notariado y Registro).

Para verificar su alcance y contenido se sugiere solicitar la copia pertinente.

**VIGENCIA** número veintidós (22) expedida a los tres (03) días del mes de junio del dos mil veinticinco (2025), a las: 3:38:35 p. m.

DERECHOS: \$4.000 / IVA: \$ 760 – Res.0585 del 24 enero del 2025



**LUIS ALCIBIADES LOPEZ BARRERO**  
**NOTARIO VEINTINUEVE (29) ENCARGADA DE BOGOTÁ D.C.**  
RESOLUCION 2025-006992-6 DEL 21 DE MAYO DEL 2025

Elaboró: ALEJANDRO.

Radicado:

Solicitud: 405697

Carrera 13 No. 33 – 42 – PBX: 7462929  
[notaria29@notaria29.com.co](mailto:notaria29@notaria29.com.co)

11822AUG8XUB9ACI

República de Colombia

cadena.

Mayet notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificaciones y documentos del archivo notarial

Ca538830097



14-02-25  
cadena. n. l. v. g. o. s. s. o. s.

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 9 de junio de 2025 Hora: 14:42:39  
Recibo No. AA25999589  
Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A25999589AAFE7

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----

**CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:**

**NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO**

Razón social: COMPAÑIA CONSULTORA Y ADMINISTRADORA DE CARTERA SAS  
Sigla: C.A.C. ABOGADOS SAS  
Nit: 830091247 2  
Domicilio principal: Bogotá D.C.

**MATRÍCULA**

Matrícula No. 01123258  
Fecha de matrícula: 29 de agosto de 2001  
Último año renovado: 2025  
Fecha de renovación: 31 de marzo de 2025  
Grupo NIIF: Grupo II.

**UBICACIÓN**

Dirección del domicilio principal: Av 28 No. 39B-03/09  
Municipio: Bogotá D.C.  
Correo electrónico: [direccion\\_financiera@abogadoscac.com.co](mailto:direccion_financiera@abogadoscac.com.co)  
Teléfono comercial 1: 6068191  
Teléfono comercial 2: 3203790495  
Teléfono comercial 3: 3124570816

Dirección para notificación judicial: Av 28 No. 39B-03/09  
Municipio: Bogotá D.C.  
Correo electrónico de notificación: [asesor\\_legal@abogadoscac.com.co](mailto:asesor_legal@abogadoscac.com.co)  
Teléfono para notificación 1: 6068191  
Teléfono para notificación 2: 3203790495  
Teléfono para notificación 3: 3124570816

La persona jurídica SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 9 de junio de 2025 Hora: 14:42:39

Recibo No. AA25999589

Valor: \$ 11,600

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A25999589AAFE7**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
Administrativo.

**CONSTITUCIÓN**

Por Escritura Pública No. 0003012 del 24 de agosto de 2001 de Notaría 4 de Bogotá D.C., inscrito en esta Cámara de Comercio el 29 de agosto de 2001, con el No. 00791814 del Libro IX, se constituyó la sociedad de naturaleza Comercial denominada COMPAÑIA CONSULTORA Y ADMINISTRADORA DE CARTERA LTDA..

**REFORMAS ESPECIALES**

Por Acta No. 120 de la junta de socios del 29 de junio de 2016 inscrita el 08 de julio de 2016 bajo el número 02120615 del libro IX, la sociedad de la referencia se transformó de sociedad limitada a sociedad por acciones simplificada bajo el nombre de: COMPAÑIA CONSULTORA Y ADMINISTRADORA DE CARTERA SAS

Por Acta No. 120 del 29 de junio de 2016 de Junta de Socios, inscrito en esta Cámara de Comercio el 8 de julio de 2016, con el No. 02120615 del Libro IX, la sociedad cambió su denominación o razón social de COMPAÑIA CONSULTORA Y ADMINISTRADORA DE CARTERA LTDA. a COMPAÑIA CONSULTORA Y ADMINISTRADORA DE CARTERA SAS.

**TÉRMINO DE DURACIÓN**

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

**OBJETO SOCIAL**

La sociedad tendrá como objeto principal realizar cualquier tipo de acto lícito, y además llevar a cabo las siguientes actividades: a) La prestación de servicios BPO&O (BUSINESS PROCESING OUTSOURCING & OFFSHORINING) a nivel nacional e internacional incluyendo servicios de Call center, atención telefónica y atención al cliente, audio respuestas, externalización, referenciación, mesa de ayuda,

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 9 de junio de 2025 Hora: 14:42:39

Recibo No. AA25999589

Valor: \$ 11,600

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A25999589AAFE7**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
recuperación de ingresos o cobranza, soporte informático. b) La prestación de toda clase de servicios de telemarketing, incluyendo televentas, líneas de atención, tele cobranza y otros servicios de marketing y mercadotecnia, en especial aquellos que puedan ser articulados en centros de atención o en plataformas tecnológicas telefónicas asistidas. c) La prestación de servicios de gerencia, consultoría y asesoría a los clientes referidos a todos los procesos de gestión: relacionados con la gestión de centros de atención al público. y la atención y tratamiento de PQRS. d) La prestación del servicio de cobranza administrativa, preventiva, pre-jurídica y jurídica. e) La prestación del servicio de Call Center - mediante el manejo de software y hardware a través de plataformas de Contac Center. Prestar servicios especializados de atención a clientes o usuarios, mediante la utilización de la plataforma Contac Center. o desarrollando actividades de atención personalizada, escrita, virtual, telefónica, o a través de cualquier medio tecnológico. f) Realizar la gestión de compra y venta de cartera en cualquiera de las modalidades administrativa, preventiva, pre jurídico, jurídico o castigado de las entidades financieras, reales, cooperativas tanto del sector público como privado. g) Realizar la comercialización de bienes muebles e inmuebles a nivel nacional e internacional. a) Realizar Asesoría Jurídica y la Representación Legal a personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras. b) Realizar uniones temporales, consorcios o alianzas con personas jurídicas, nacionales o extranjeras. c) Realizar la representación jurídica de personas naturales o jurídicas; realizar compra y venta a nivel nacional e internacional de bienes y servicios en la comercialización de alimentos, bebidas, productos químicos o farmacéuticos o de cualquier otro tipo. d) Realizar la prestación de servicios de administración de Abogados Externos con una cobertura a nivel nacional para las entidades financieras, sector real, cooperativo tanto público como privado e) La administración del seguimiento, medición y control de la gestión procesal de los Abogados Externos de las entidades financieras sector real, cooperativo tanto público como privado f) Efectuar la administración de los recursos financieros para el pago de gastos judiciales requeridos por (Abogados Externos), de las entidades, financieras, sector real, cooperativo tanto público como privado. g) En general toda actividad relacionada con el objeto social. En desarrollo y cumplimiento de su objeto la sociedad podrá, además: a. Ofrecer asesoría en las diferentes áreas comerciales similares o afines a su objeto social. b. Adquirir bienes muebles o inmuebles, para usufructuarios, para arrendarlos, venderlos,

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 9 de junio de 2025 Hora: 14:42:39

Recibo No. AA25999589

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A25999589AAFE7

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
gravarlos o para desarrollar en o con ellos el objeto social de la compañía. c. Formar parte como socia o accionista de otras sociedades que se dediquen a objetos similares o conexos al de la sociedad constituida en los términos de los presentes estatutos. d. Adelantar toda clase de operaciones de crédito, negociar títulos valores y adelantar con esta toda clase de actos jurídicos. e. Abrir cuentas corrientes, depósitos a término o la vista, contraer obligaciones y adquirir con entidades del país o del exterior y en general celebrar toda clase de actos necesarios para adelantar operaciones con las entidades anteriormente mencionadas; f. Obtener u otorgar financiaciones; g. En general podrá ejecutar todos los actos civiles, comerciales, financieros o administrativos que tengan relación directa o indirectamente con el objeto social o cuya finalidad consiste en ejercer los derechos y cumplir con las obligaciones legales o convencionales de la sociedad bien fuere en nombre propio, por cuenta de terceros o en participación en ellos. Así mismo, podrá realizar cualquier otra actividad económica lícita tanto en Colombia como en el extranjero. La sociedad podrá llevar a cabo, en general, todas las operaciones, de cualquier naturaleza que ellas fueren, relacionadas con el objeto mencionado, así como cualquier actividad similar, conexas, complementarias, que permitan facilitar o desarrollar el comercio.

**CAPITAL****\* CAPITAL AUTORIZADO \***

Valor : \$600.000.000,00  
No. de acciones : 600,00  
Valor nominal : \$1.000.000,00

**\* CAPITAL SUSCRITO \***

Valor : \$500.000.000,00  
No. de acciones : 500,00  
Valor nominal : \$1.000.000,00

**\* CAPITAL PAGADO \***

Valor : \$500.000.000,00  
No. de acciones : 500,00

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 9 de junio de 2025 Hora: 14:42:39

Recibo No. AA25999589

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A25999589AAFE7

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
Valor nominal : \$1.000.000,00**REPRESENTACIÓN LEGAL**

La representación legal de la sociedad estará a cargo de dos (2) representantes legales principales y un representante legal (suplente).

**FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL**

La sociedad tendrá dos representantes legales principales denominados gerentes; de libre nombramiento y remoción de la asamblea general de accionistas y con facultades para ejecutar todos los actos y contratos acordes con la naturaleza de sus encargos y que se relacionen directamente con el giro ordinario de los negocios sociales. Los representantes legales tendrán un suplente que lo reemplazará en sus faltas absolutas, temporales, o accidentales y cuya designación o remoción corresponderá también a la asamblea general de accionistas. Se autoriza a los representantes legales o a su suplente para gravar los bienes de la compañía, ejecutar actos y celebrar contratos cuya cuantía no exceda de ciento cincuenta (150) salarios mínimos legales mensuales. En los demás casos requerirá autorización previa de la asamblea general de accionistas. Los gerentes ejercerán todas las funciones propias de la naturaleza de su cargo, y en especial, las siguientes: 1, Representar a la sociedad ante los accionistas, ante terceros, y ante toda clase de autoridades de orden administrativo y jurisdiccional. 2. Ejecutar todos los actos u operaciones correspondientes al objeto social, de conformidad con lo previsto en las leyes y en estos estatutos. 3° autorizar con su firma todos los documentos públicos o privados que deban otorgarse en desarrollo de las actividades sociales o en interés de la sociedad. 4° Presentar a la asamblea general de accionistas, en sus reuniones ordinarias un inventario y un balance de fin de ejercicio, junto con un informe escrito sobre la situación de la sociedad, un detalle completo de la cuenta de pérdidas y ganancias y un proyecto de distribución de utilidades obtenidas. 5° nombrar y remover los empleados de la sociedad cuyo nombramiento y remoción le delegue la asamblea general de accionistas. 6° Tomar todas las medidas que reclame la conservación de los bienes sociales, vigilar la actividad de los empleados de la administración de la sociedad e impartirles

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 9 de junio de 2025 Hora: 14:42:39

Recibo No. AA25999589

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A25999589AAFE7

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
las órdenes e instrucciones que exija la buena marcha de la compañía.  
7° Convocar a la asamblea general de accionistas a reuniones extraordinarias cuando lo juzgue conveniente o necesario y hacer las convocatorias del caso cuando lo ordenen los estatutos de la sociedad. 8° Cumplir las órdenes e instrucciones que impartan la asamblea general de accionistas, y, en particular, solicitar autorizaciones para los negocios que debe aprobar previamente la misma, según lo disponen las normas correspondientes del presente estatuto. 9° Cumplir o hacer que se cumplan oportunamente todos los requisitos o exigencias legales que se relacionen con el funcionamiento y actividad de la sociedad. La sociedad no podrá servir de fiadora ni de garante ni con sus propios bienes, obligaciones diferentes a las suyas propias.

**NOMBRAMIENTOS****REPRESENTANTES LEGALES**

Por Acta No. 120 del 29 de junio de 2016, de Junta de Socios, inscrita en esta Cámara de Comercio el 8 de julio de 2016 con el No. 02120615 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Gerente	Alvaro Yara Orozco	C.C. No. 79347440

Por Acta No. 163 del 14 de enero de 2021, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 19 de enero de 2021 con el No. 02653025 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Representante Legal	Carlos Arturo Santamaria Moscoso	C.C. No. 19349858

Por Acta No. 186 del 3 de junio de 2025, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 9 de junio de 2025 con el No. 03264335 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
-------	--------	----------------

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 9 de junio de 2025 Hora: 14:42:39

Recibo No. AA25999589

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A25999589AAFE7

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
Representante      Diego                      Fernando      C.C. No. 1020787605  
Legal Suplente      Santamaria Sanchez

**REVISORES FISCALES**

Por Acta No. 180 del 1 de mayo de 2024, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 6 de junio de 2024 con el No. 03125956 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Persona Juridica	VR TAX & CONSULTING S.A.S	N.I.T. No. 901453596 1

Por Documento Privado del 1 de mayo de 2024, de Revisor Fiscal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 21 de agosto de 2024 con el No. 03150621 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Principal	Johan Sebastian Rangel Trujillo	C.C. No. 1030599048 T.P. No. 219722-T
Revisor Fiscal Suplente	Olga Patricia Vergara Mayorga	C.C. No. 1022394952 T.P. No. 250228-T

**PODERES**

Por escritura publica no. 8764 de la notaria 38 de bogota d.C., del 11 de octubre de 2012, inscrita el 27 de octubre de 2012 bajo el no. 00023763 del libro v, comparecio alvaro yara orozco identificado con cedula de ciudadanía no. 79.347.440 de bogota d.C., en su calidad de representante legal, por medio de la presente escritura publica, confiere poder general a jorge enrique gutierrez rodriguez identificado con cedula ciudadanía no. 79.132.623 de bogota d.C., y portador de la tarjeta profesional número 75.647 del consejo superior de la judicatura para que en nombre y representación de la compañía consultora y administradora de cartera ltda cac abogados ltda. Para que realice las siguientes actuaciones ante las diferentes

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 9 de junio de 2025 Hora: 14:42:39

Recibo No. AA25999589

Valor: \$ 11,600

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A25999589AAFE7**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
autoridades del orden nacional, departamental, municipal y de cualquier jurisdicción: 1). Para absolver directamente o por medio de apoderado especial, toda clase de interrogatorios de parte. 2). Para que se notifique y se le corra traslado de todos los actos administrativos y las demandas en procesos civiles, comerciales, contencioso administrativos, administrativos, penales, acciones constitucionales, laborales, de policía o de cualquier otra índole, que se inicien contra cac abogados ltda, las contesten, presente demandas de reconvención, o formule todo tipo de recursos o excepciones, directamente o por medio de, apoderados especiales. 3). Para que instauren toda clase de demandas civiles, comerciales, contencioso administrativas, penales, acciones constitucionales, de policía o de cualquier otra índoles a nombre del cac abogados ltda, ante cualquier autoridad del país, bien sea del orden nacional, departamental o municipal o ante organismos administrativos de cualquier índole. 4). Para que designen apoderados especiales que representen a cac abogados ltda y defiendan sus intereses en los respectivos procesos civiles, comerciales, contencioso administrativos, penales, acciones constitucionales, de policía o de cualquiera otra índole, confiriendo los poderes especiales del caso. 5). Para proponer todo tipo de acuerdos conciliatorios o aceptar los que le sean propuestos i en forma judicial o extrajudicial ya sea directamente o a través de apoderados especiales, en los asuntos civiles, comerciales, contencioso administrativo, administrativos, penales, acciones constitucionales, de policía o de cualquier otra índole en los cuales sea parte cac abogados ltda. 6). Para que soliciten, directamente o por conducto de apoderados especiales, las pruebas necesarias para el tramite de los procesos iniciados. 7) para que intervengas directamente o por medio de apoderado especial en los interrogatorios de parte que de decreten en los correspondientes procesos civiles o de cualquier naturaleza, quedando autorizado para recibir las notificaciones y citaciones, entendiéndose que la comparecencia personal del representante legal de cac abogados ltda quedara valida y legalmente hecha a través de los apoderados generales que así se designan y en virtud de la presente autorización y delegación. 8). Para que soliciten directamente o por conducto de apoderados especiales la venta en pública subasta de los bienes perseguidos dentro de los procesos y haber postura por cuenta del crédito o solicitar en su oportunidad la adjudicación directa de dichos bienes. 9). Para que interpongan los recursos legales contra los acto administrativos o las providencias dictadas en procesos civiles, contencioso administrativos, penales, acciones

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 9 de junio de 2025 Hora: 14:42:39

Recibo No. AA25999589

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A25999589AAFE7

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
constitucionales, de policía o de cualquier otra índoles en los cuales sea parte abogados ltda 10). Para que se haga parte o intervenga con indicaciones de las acreencias, en los procesos concúrsales contemplados en las normas que rigen la materia, la complementen, la modifiquen, o la sustituyan así como en las liquidaciones voluntarias adelantadas por cac abogados ltd igualmente en las liquidaciones forzosas administrativas que se tramiten ante la superintendencia de sociedades, la superintendencia financiera o cualquier otra autoridad administrativa o judicial. 11). Para representar a cac abogados ltda ante cualesquiera corporaciones, organismos de toda índole, funcionarios judiciales, del contencioso administrativo, en cualquier juicio, actuaciones, actos, diligencias o gestiones en que el cac abogados ltda tenga que intervenir directa o indirectamente ya sea para iniciar o para seguir tales procesos actuaciones, actos, diligencias o gestiones. 12) para concurrir a las juntas, generales, audiencias o reuniones de acreedores que se celebren en desarrollo o con ocasión de los procesos concúrsales de acreedores, de carácter judicial o extrajudicial, aceptar, modificar o desechar las propuestas de arreglo que se formulen e intervenir en las decisiones o nombramientos que allí se hagan. 13). Para renunciar a términos, transigir o de los incidentes que se promuevan. 14). Para que en nombre y representación de cac abogados ltda y con las facultades expresas de conciliar, transar y disponer del derecho, concurren como parte a cualquier audiencia que se celebre en los diferentes despachos judiciales y para que dentro de esta, se atiendan y ejecuten todos los actos y diligencias necesarios para la adecuada tutela de los intereses de cac abogados ltda 16). Para que asistan e intervengan en las audiencias de conciliación previstas para los procesos civiles, comerciales, contencioso administrativos, administrativos, penales, acciones constitucionales, de policía o de cualquier otra índole. 17) para que en nombre y representación de cac abogado ltda., soliciten la expedición de la primera copia sustitutiva que preste merito ejecutivo de las escrituras de hipoteca, sus ampliaciones o modificaciones, en caso de que estas se extraviaren o se perdieren, bien mediante el trámite notarial o por solicitud judicial de acuerdo al procedimiento establecido en la ley. 18). En general, para asumir la personería de cac abogados ltda, de manera que en ningún caso quede este sin representación en negocios que le interesen, ya sea que se refiera a actos dispositivos o meramente administrativos; quedan expresamente facultados para recibir. Segundo: el poder mediante esta escritura se les confiere incluye no solo la facultad de representar a cac abogados ltda,

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 9 de junio de 2025 Hora: 14:42:39

Recibo No. AA25999589

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A25999589AAFE7

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
cuando sea demandado, sino también cuando el mismo actué como demandante.

**REFORMAS DE ESTATUTOS**

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
E. P. No. 0000505 del 12 de febrero de 2002 de la Notaría 4 de Bogotá D.C.	00817193 del 4 de marzo de 2002 del Libro IX
E. P. No. 0001957 del 4 de junio de 2004 de la Notaría 4 de Bogotá D.C.	00940145 del 23 de junio de 2004 del Libro IX
E. P. No. 0004093 del 8 de noviembre de 2006 de la Notaría 4 de Bogotá D.C.	01090947 del 20 de noviembre de 2006 del Libro IX
E. P. No. 0004292 del 23 de noviembre de 2006 de la Notaría 4 de Bogotá D.C.	01092328 del 24 de noviembre de 2006 del Libro IX
E. P. No. 0002560 del 25 de julio de 2007 de la Notaría 4 de Bogotá D.C.	01147538 del 27 de julio de 2007 del Libro IX
E. P. No. 0002781 del 18 de septiembre de 2008 de la Notaría 4 de Bogotá D.C.	01252287 del 28 de octubre de 2008 del Libro IX
E. P. No. 0002781 del 18 de septiembre de 2008 de la Notaría 4 de Bogotá D.C.	01252289 del 28 de octubre de 2008 del Libro IX
E. P. No. 0002781 del 18 de septiembre de 2008 de la Notaría 4 de Bogotá D.C.	01252290 del 28 de octubre de 2008 del Libro IX
E. P. No. 3808 del 7 de mayo de 2013 de la Notaría 38 de Bogotá D.C.	01731493 del 17 de mayo de 2013 del Libro IX
E. P. No. 8904 del 1 de octubre de 2013 de la Notaría 38 de Bogotá D.C.	01774120 del 17 de octubre de 2013 del Libro IX
Acta No. 120 del 29 de junio de 2016 de la Junta de Socios	02120615 del 8 de julio de 2016 del Libro IX
Acta No. 160 del 15 de septiembre	02619781 del 28 de septiembre

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 9 de junio de 2025 Hora: 14:42:39

Recibo No. AA25999589

Valor: \$ 11,600

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A25999589AAFE7**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
de 2020 de la Asamblea de de 2020 del Libro IX  
Accionistas  
Acta No. 163 del 14 de enero de 02653103 del 19 de enero de  
2021 de la Asamblea de Accionistas 2021 del Libro IX

**RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN**

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

**CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU**

Actividad principal Código CIIU: 6910  
Actividad secundaria Código CIIU: 8220  
Otras actividades Código CIIU: 8291, 6493

**ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIO**

A nombre de la persona jurídica figura(n) matriculado(s) en esta Cámara de Comercio de Bogotá el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

Nombre: C.A.C ABOGADOS LTDA  
Matrícula No.: 01168892  
Fecha de matrícula: 26 de marzo de 2002

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 9 de junio de 2025 Hora: 14:42:39

Recibo No. AA25999589

Valor: \$ 11,600

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A25999589AAFE7**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
Último año renovado: 2025  
Categoría: Establecimiento de comercio  
Dirección: Av 28 No. 39B-03/09  
Municipio: Bogotá D.C.

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN [WWW.RUES.ORG.CO](http://WWW.RUES.ORG.CO).

**TAMAÑO EMPRESARIAL**

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Mediana

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$ 16.920.258.898

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 6910

**INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA**

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Los siguientes datos sobre RIT y Planeación son informativos: Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección de Impuestos, fecha de inscripción : 1 de abril de 2022. Fecha de envío de información a Planeación : 12 de abril de 2025. \n \n Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 9 de junio de 2025 Hora: 14:42:39

Recibo No. AA25999589

Valor: \$ 11,600

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A25999589AAFE7**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a [www.supersociedades.gov.co](http://www.supersociedades.gov.co) para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

\*\*\*\*\*  
Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

\*\*\*\*\*  
Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

\*\*\*\*\*  
Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.



MARIO FERNANDO ÁVILA CRISANCHO



## RV: OTORGAMIENTO DE PODERES

Desde Apoderado General <asesor\_legal@abogadoscac.com.co>

Fecha Jue 12/06/2025 9:15

Para Julieth Paola Gamez Vega <abogado41@abogadoscac.com.co>

CC Oscar Javier Larrota Esquivel <dir\_daviviendajuridica@abogadoscac.com.co>

📎 2 archivos adjuntos (7 MB)

PODERES REVOCADOS ALVARO YARA .pdf; SOLITUD DE PODERES DE REVOCATORIA\_12\_06\_2025.xlsx;

**ALVARO YARA OROZCO**, identificado con cedula de ciudadanía **79.347.440**, mayor de edad y domiciliado en esta ciudad, en su calidad de Gerente de la **Compañía Consultora y Administradora de Cartera SAS – CAC Abogados SAS** domiciliada en Bogotá D.C., identificada con NIT 830091247-2 con dirección de correo electrónico para efectos de notificaciones ([asesor\\_legal@abogadoscac.com.co](mailto:asesor_legal@abogadoscac.com.co)) quien a su vez obra como apoderado general del Banco **DAVIVIENDA S.A.** identificado con NIT 860034313-7 de acuerdo al poder general conferido mediante escritura pública **954 del 05 de febrero de 2024 otorgada en la Notaria 29 del Círculo de Bogotá D.C.**, atentamente manifiesto a usted que por el presente escrito y con fundamento en el artículo 76 del C.G.P. me permito **REVOCAR** el poder conferí anteriormente, por lo cual el abogado(a) no seguirá actuando como apoderado judicial en los procesos relacionados a continuación, igualmente manifiesto que confiero poder especial amplio y suficiente al Doctor **JULIETH PAOLA GAMEZ VEGA**, también mayor de edad, abogada titulada en ejercicio, identificada con la cédula de ciudadanía No.1.129.525.208, expedida en Barranquilla. y portador de la Tarjeta Profesional No. 267.246 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, con dirección de correo electrónico inscrito en el registro nacional de abogados [abogado41@abogadoscac.com.co](mailto:abogado41@abogadoscac.com.co) conforme lo dispuesto en artículo 5 de la ley 2213 de 2022, para que en los términos del artículo 77 del Código General del Proceso y en beneficio de los intereses de **BANCO DAVIVIENDA S.A.**, inicie y lleve hasta su terminación los siguientes procesos ejecutivos:

NUM	CEDULA	NOMBRE	SAPRO	tipo_proceso	TIPO DE PODER	FECHA
1	19190891	MANJARRES CONDE JULIO CESAR	240435	SINGULAR CON BIENES	REVOCATORIA	12/06/2025
2	1128435242	ZULUAGA RINCON ORBEY DE JESUS	263055	SINGULAR SIN BIENES	REVOCATORIA	12/06/2025
3	1000212155	MORALES QUINTANA MARVIN SANTIA	262628	SINGULAR SIN BIENES	REVOCATORIA	12/06/2025
4	94320962	DAVILA PARRA BERNARDO	268343	SINGULAR SIN BIENES	REVOCATORIA	12/06/2025
5	1110566462	RUBIANO SANCHEZ JERSON ALFONSO	262292	SINGULAR SIN BIENES	REVOCATORIA	12/06/2025
6	1016063742	SOTELO CASTELLANOS CARLOS ALFR	262453	SINGULAR SIN BIENES	REVOCATORIA	12/06/2025
7	20948409	MANCERA LESMES ANA MERCEDES	261033	SINGULAR SIN BIENES	REVOCATORIA	12/06/2025
8	1013662042	OLARTE FONSECA PAULA ALEJANDRA	278551	SINGULAR SIN BIENES	REVOCATORIA	12/06/2025
9	1013679077	JAIMES LEGUIZAMON JUAN DANIEL	265694	SINGULAR SIN BIENES	REVOCATORIA	12/06/2025
10	79966517	CARRILLO MONTIEL OSCAR ELIAS	271812	SINGULAR SIN BIENES	REVOCATORIA	12/06/2025

11	1093752062	GALVIS PARRA CORNELIO	268287	SINGULAR CON BIENES	REVOCATORIA	12/06/2025
12	1130670045	LUGO MUNOZ CINDY VIVIANA	264506	SINGULAR SIN BIENES	REVOCATORIA	12/06/2025
13	76236104	FERNANDEZ PAREDES MILVER ALEXI	264424	SINGULAR SIN BIENES	REVOCATORIA	12/06/2025
14	77093927	DIAZ GUTIERREZ SEUCY JAME	265740	SINGULAR SIN BIENES	REVOCATORIA	12/06/2025
15	1010102733	VANEGAS ANDRADE ANA MILENA	266080	SINGULAR SIN BIENES	REVOCATORIA	12/06/2025
16	53055150	MALAVER CUERVO YULI CAROLINA	266386	SINGULAR SIN BIENES	REVOCATORIA	12/06/2025
17	1028028767	PEREZ CANO KATHERINE	266493	SINGULAR CON BIENES	REVOCATORIA	12/06/2025
18	16490850	GUTIERREZ RAMIREZ JOHN FREDY	264474	SINGULAR SIN BIENES	REVOCATORIA	12/06/2025
19	1016012323	AGUIRRE CIFUENTES CESAR DAVID	262618	SINGULAR SIN BIENES	REVOCATORIA	12/06/2025
20	1023860922	BERMUDEZ RAMIREZ ENMANUEL	262977	SINGULAR SIN BIENES	REVOCATORIA	12/06/2025
21	98772122	OQUENDO BEDOYA JUAN CAMILO	265235	SINGULAR SIN BIENES	REVOCATORIA	12/06/2025
22	1006202052	ESTUPINAN MARTINEZ JUAN DAVID	264363	SINGULAR SIN BIENES	REVOCATORIA	12/06/2025
23	45622114	MARIN PENA ALIX YANIRA	263374	SINGULAR SIN BIENES	REVOCATORIA	12/06/2025
24	88145240	VILLAMIZAR ARIAS HERNANDO	266240	SINGULAR SIN BIENES	REVOCATORIA	12/06/2025
25	1080931363	STERLING BARRERA FABIAN	264371	SINGULAR CON BIENES	REVOCATORIA	12/06/2025
26	12240429	ZAMBRANO TORRES DIOMAR	278977	SINGULAR SIN BIENES	REVOCATORIA	12/06/2025
27	1000902117	JARAMILLO MACIAS VANESSA	263219	SINGULAR SIN BIENES	REVOCATORIA	12/06/2025
28	80073202	JIMENEZ MUNEVAR NICOLAS	262995	SINGULAR SIN BIENES	REVOCATORIA	12/06/2025
29	12459353	ROMAN ARIAS FERMIN	261941	SINGULAR CON BIENES	REVOCATORIA	12/06/2025
30	98705706	FRANCO SANCHEZ ESTIMAGARRE	265967	SINGULAR SIN BIENES	REVOCATORIA	12/06/2025
31	1083890352	NASTAR ROSERO WILLIAN	264324	SINGULAR SIN BIENES	REVOCATORIA	12/06/2025
32	29344126	CORTES MARIA ORFELINA	261692	SINGULAR CON BIENES	REVOCATORIA	12/06/2025
33	1014286071	TORRES SANCHEZ DAYANNE PAOLA	268449	SINGULAR SIN BIENES	REVOCATORIA	12/06/2025
34	1144128630	SOLIS FRANCO JOHAN JAVIER	268610	SINGULAR SIN BIENES	REVOCATORIA	12/06/2025
35	18968229	QUINTERO TRUJILLO EDGAR ALONSO	271764	SINGULAR SIN BIENES	REVOCATORIA	12/06/2025
36	1033759487	PEREZ LEAL FLOR AMALIA	268277	SINGULAR CON BIENES	REVOCATORIA	12/06/2025
37	17320104	GUTIERREZ PORRAS NESTOR CRISOS	246471	SINGULAR CON BIENES	REVOCATORIA	12/06/2025
38	91158480	VASQUEZ WILMAR ALEXIS	261263	SINGULAR CON BIENES	REVOCATORIA	12/06/2025

39	92277742	SIERRA VERGARA JULIO CESAR	278336	SINGULAR SIN BIENES	REVOCATORIA	12/06/2025
40	1144208943	SOTO ARISTIZABAL MIGUEL ANGEL	265246	SINGULAR SIN BIENES	REVOCATORIA	12/06/2025
41	23800749	RIVEROS CONTRERAS LUZ MIREYA	263041	SINGULAR SIN BIENES	REVOCATORIA	12/06/2025
42	88208932	MEDINA CEBALLOS JUAN CARLOS	289804	SINGULAR SIN BIENES	REVOCATORIA	12/06/2025
43	1120364670	GALLEGO GARAVITO HECTOR ANDRES	265964	SINGULAR SIN BIENES	REVOCATORIA	12/06/2025
44	39449202	VERGARA GALLEGO ELISABETH	265750	SINGULAR SIN BIENES	REVOCATORIA	12/06/2025
45	72266305	GUERRERO CABRERA CECILIO ANTON	263231	SINGULAR SIN BIENES	REVOCATORIA	12/06/2025
46	93382020	TRUJILLO ZULUAGA MANUEL ESTEBA	265531	SINGULAR SIN BIENES	REVOCATORIA	12/06/2025
47	83116397	BOHORQUEZ HURTADO JUAN CARLOS	264536	SINGULAR SIN BIENES	REVOCATORIA	12/06/2025
48	86054980	CALVERA OLARTE HONATAN DAVID	265477	SINGULAR SIN BIENES	REVOCATORIA	12/06/2025
49	1048848229	ALFONSO MARTINEZ ANDRES DARIO	266040	SINGULAR SIN BIENES	REVOCATORIA	12/06/2025
50	1110551006	VARON OSPINA PAULA ALEJANDRA	262404	SINGULAR SIN BIENES	REVOCATORIA	12/06/2025
51	80385935	GOMEZ CORTES ALEXANDER	265622	SINGULAR SIN BIENES	REVOCATORIA	12/06/2025
52	13745349	PARRA OJEDA PABLO ALBERTO	260218	SINGULAR CON BIENES	REVOCATORIA	12/06/2025
53	1079933823	LANDAZABAL CAMPO ANDRES FELIPE	280271	SINGULAR SIN BIENES	REVOCATORIA	12/06/2025
54	15440935	GARCIA MONTOYA JUAN PABLO	289562	SINGULAR SIN BIENES	REVOCATORIA	12/06/2025
55	51972119	PALACIOS SANCHEZ CELMIRA	268202	SINGULAR SIN BIENES	REVOCATORIA	12/06/2025
56	31477130	VARGAS VAYEN BELLANIRA	265591	SINGULAR SIN BIENES	REVOCATORIA	12/06/2025
57	16702108	ZUNIGA MEJIA SANTIAGO	268470	SINGULAR SIN BIENES	REVOCATORIA	12/06/2025
58	67027614	OSORIO ESCOBAR DIANA MARCELA	265759	SINGULAR SIN BIENES	REVOCATORIA	12/06/2025
59	1100949023	MARTINEZ MENESES JUAN GABRIEL	261552	SINGULAR SIN BIENES	REVOCATORIA	12/06/2025
60	91298424	SAIZ SANCHEZ JONNY RICHAR	268288	SINGULAR SIN BIENES	REVOCATORIA	12/06/2025
61	1077842828	MARTINEZ CHOCUE WILLIAN	268147	SINGULAR SIN BIENES	REVOCATORIA	12/06/2025
62	1095815027	MEZA BERNAL ANA MARIA	265980	SINGULAR SIN BIENES	REVOCATORIA	12/06/2025
63	17977171	SAURITH BAQUERO EDWIN ALBERTO	266084	SINGULAR SIN BIENES	REVOCATORIA	12/06/2025
64	98629995	ARBOLEDA LONDONO JUAN CARLOS	265554	SINGULAR SIN BIENES	REVOCATORIA	12/06/2025
65	718922	DIAZ VARGAS JESUS ELIAS	265589	SINGULAR SIN BIENES	REVOCATORIA	12/06/2025
66	16267879	MACHUCA MURCIA GABRIEL	289877	SINGULAR SIN BIENES	REVOCATORIA	12/06/2025

67	28054017	BARAJAS HERNANDEZ CARMEN CECIL	268446	SINGULAR SIN BIENES	REVOCATORIA	12/06/2025
68	52386510	CANACUE LOZANO MARICELLA	289829	SINGULAR SIN BIENES	REVOCATORIA	12/06/2025
69	79801956	BUITRAGO MUNOZ GABRIEL EDUARDO	272779	SINGULAR SIN BIENES	REVOCATORIA	12/06/2025
70	1032356997	GUAVITA CASTELBLANCO EDISSON A	264934	SINGULAR SIN BIENES	REVOCATORIA	12/06/2025
71	1088035789	OCAMPO ARENAS JAIRO	265405	SINGULAR SIN BIENES	REVOCATORIA	12/06/2025
72	16539783	SIERRA SALAZAR JORGE EDUARDO	263067	SINGULAR CON BIENES	REVOCATORIA	12/06/2025
73	79584868	VARON CRUZ YESID	295742	SINGULAR SIN BIENES	REVOCATORIA	12/06/2025
74	80118573	AREVALO VARGAS OSCAR ALEXANDER	278776	SINGULAR SIN BIENES	REVOCATORIA	12/06/2025
75	1010169640	MOSQUERA MINA JUAN CAMILO	262486	SINGULAR SIN BIENES	REVOCATORIA	12/06/2025
76	63356110	ACEVEDO SANTOS SUSANA	289890	SINGULAR SIN BIENES	REVOCATORIA	12/06/2025
77	1016021224	HERNANDEZ PINZON JEISON ARMAND	268459	SINGULAR SIN BIENES	REVOCATORIA	12/06/2025
78	1082802311	AMAYA CANCEMENCY OSCAR IVAN	271421	SINGULAR CON BIENES	REVOCATORIA	12/06/2025
79	1126427319	OSORIO ROMERO MILAGROS	293031	SINGULAR CON BIENES	REVOCATORIA	12/06/2025
80	1007559641	GETAR RAMIREZ CARLOS ALBERTO	294412	SINGULAR SIN BIENES	REVOCATORIA	12/06/2025
81	1090373602	RINCON VERA WILMER FABIAN	261434	SINGULAR CON BIENES	REVOCATORIA	12/06/2025
82	14273834	BONILLA BEJARANO JUAN CARLOS	263373	SINGULAR SIN BIENES	REVOCATORIA	12/06/2025
83	79119323	PEDROZA SAAVEDRA ORLANDO	297646	SINGULAR SIN BIENES	REVOCATORIA	12/06/2025
84	1114731020	RAMOS ESCOBAR VIVIANA LUCRECIA	264762	SINGULAR SIN BIENES	REVOCATORIA	12/06/2025
85	13801291	MONCADA RUIZ JORGE ANTONIO	265011	SINGULAR SIN BIENES	REVOCATORIA	12/06/2025
86	1005036720	LOPEZ RANGEL YIETH LORENA	266490	SINGULAR SIN BIENES	REVOCATORIA	12/06/2025
87	1032384826	LOPEZ CASTRO ALEXANDER	264376	SINGULAR SIN BIENES	REVOCATORIA	12/06/2025
88	1107093576	CARDONA SAENZ ALEXANDER	265063	SINGULAR SIN BIENES	REVOCATORIA	12/06/2025
89	25424916	MOSQUERA AIDA LILIANA	268452	SINGULAR SIN BIENES	REVOCATORIA	12/06/2025
90	1095792769	JAUREGUI JAIMES JESSICA	263038	SINGULAR SIN BIENES	REVOCATORIA	12/06/2025
91	32556744	ARANGO LONDONO MARLENY DE LOS	280361	SINGULAR SIN BIENES	REVOCATORIA	12/06/2025
92	1152459686	ZULUAGA ROSS SIMON	289639	SINGULAR SIN BIENES	REVOCATORIA	12/06/2025
93	16918683	CARDENAS DORRONSORO OSCAR FABI	265252	SINGULAR SIN BIENES	REVOCATORIA	12/06/2025

94	1017141082	MONTOYA LONDONO MAURICIO	303105	SINGULAR SIN BIENES	REVOCATORIA	12/06/2025
95	1102369795	LOPEZ GARCIA JOHAN FERNEY	274848	SINGULAR SIN BIENES	REVOCATORIA	12/06/2025
96	14137749	ALVAREZ CRUZ MARLON IVAN	263015	SINGULAR SIN BIENES	REVOCATORIA	12/06/2025
97	28351745	GUTIERREZ MORALES LILIANA	263326	SINGULAR SIN BIENES	REVOCATORIA	12/06/2025
98	91525531	CARDENAS BAUTISTA ORLANDO	264402	SINGULAR SIN BIENES	REVOCATORIA	12/06/2025
99	94512932	ARANGO CUELLAR RODRIGO	264763	SINGULAR SIN BIENES	REVOCATORIA	12/06/2025
100	1010185813	MORALES CARRILLO CRISTIAN CAMI	268440	SINGULAR SIN BIENES	REVOCATORIA	12/06/2025
101	1022942786	GUZMAN VALDES DIANA MARCELA	268499	SINGULAR SIN BIENES	REVOCATORIA	12/06/2025
102	1037649109	NAVARRO MEJIA BRANDON	302005	SINGULAR CON BIENES	REVOCATORIA	12/06/2025
103	1121297869	LOPEZ PINTO FABIAN ANDRES	265408	SINGULAR SIN BIENES	REVOCATORIA	12/06/2025
104	24343467	GOMEZ GAVIRIA NATALIA	295009	SINGULAR SIN BIENES	REVOCATORIA	12/06/2025
105	63297753	GIRALDO RAMIREZ MARIA ELENA	268515	SINGULAR SIN BIENES	REVOCATORIA	12/06/2025
106	1098707628	RONDON MOGOLLON CESAR AUGUSTO	262964	SINGULAR SIN BIENES	REVOCATORIA	12/06/2025
107	1071369	ARIAS RIVERA VICENTE	289043	SINGULAR CON BIENES	REVOCATORIA	12/06/2025
108	13514816	CELIS MEJIA CARLOS MANUEL	295065	SINGULAR SIN BIENES	REVOCATORIA	12/06/2025
109	37551907	RODRIGUEZ CARRENO ANGELA	265266	SINGULAR SIN BIENES	REVOCATORIA	12/06/2025
110	74334557	DAZA BAYONA EDGAR DANILO	289858	SINGULAR SIN BIENES	REVOCATORIA	12/06/2025
111	80887357	PEREZ PRADO JHONNY ALBERTO	265687	SINGULAR SIN BIENES	REVOCATORIA	12/06/2025
112	1018416771	LAVAO LEMUS ALEXIS	296801	SINGULAR SIN BIENES	REVOCATORIA	12/06/2025
113	1020436234	ROLDAN VILLEGAS CINDY YESENIA	264622	SINGULAR SIN BIENES	REVOCATORIA	12/06/2025
114	1095485180	ZARATE SANTAMARIA JOSE EDILBER	266242	SINGULAR SIN BIENES	REVOCATORIA	12/06/2025
115	1130585033	RAMIREZ ANA SELENE	296971	SINGULAR SIN BIENES	REVOCATORIA	12/06/2025
116	16603671	HEREDIA MORENO JORGE ELIECER	268461	SINGULAR SIN BIENES	REVOCATORIA	12/06/2025
117	72131953	RUA COLL RAFAEL ANDRES	278223	SINGULAR SIN BIENES	REVOCATORIA	12/06/2025
118	84087630	FRANCO MEJIA EDGARDO FRANCISCO	292961	SINGULAR SIN BIENES	REVOCATORIA	12/06/2025
119	1017276538	QUINTERO GOMEZ CRISTIAN	266078	SINGULAR SIN BIENES	REVOCATORIA	12/06/2025
120	1143842370	GARCIA PINZON ASDRUBAL	271475	SINGULAR SIN BIENES	REVOCATORIA	12/06/2025
121	24605529	RODRIGUEZ LOPEZ DIANA	264791	SINGULAR SIN BIENES	REVOCATORIA	12/06/2025

122	1024552007	CARRENO LOPEZ ANGIE KATHERINE	265982	SINGULAR SIN BIENES	REVOCATORIA	12/06/2025
123	1059042893	URBANO SUAREZ CHARLES JAIR	271487	SINGULAR SIN BIENES	REVOCATORIA	12/06/2025
124	5724108	TELLEZ TRIANA BENJAMIN	263381	SINGULAR SIN BIENES	REVOCATORIA	12/06/2025
125	1013600852	RINCON BAEZ CLAUDIA JANETH	262978	SINGULAR SIN BIENES	REVOCATORIA	12/06/2025
126	1022350008	PARRA MURCIA HELIANA MARIA	265690	SINGULAR SIN BIENES	REVOCATORIA	12/06/2025
127	1015422992	LAMBY PEREZ CARLOS EDUARDO	262449	SINGULAR SIN BIENES	REVOCATORIA	12/06/2025
128	1037583453	AGUIRRE HERNANDEZ YHENY CAROLI	265426	SINGULAR SIN BIENES	REVOCATORIA	12/06/2025
129	1037642374	ROJAS ESPINOSA LUISA FERNANDA	266017	SINGULAR SIN BIENES	REVOCATORIA	12/06/2025
130	1049639160	ALVAREZ LOZANO YEISON FABIAN	265947	SINGULAR SIN BIENES	REVOCATORIA	12/06/2025
131	720520	GOMEZ MONTILLA LISBETH COROMOT	293441	SINGULAR SIN BIENES	REVOCATORIA	12/06/2025
132	12193867	GONZALEZ PEREZ EFRAIN	268309	SINGULAR SIN BIENES	REVOCATORIA	12/06/2025
133	55176279	GOMEZ ZAMUDIO TERESA DEL PILAR	266171	SINGULAR SIN BIENES	REVOCATORIA	12/06/2025
134	65743116	ROJAS NINO NIRY CONSTANZA	292628	SINGULAR SIN BIENES	REVOCATORIA	12/06/2025
135	79821727	BENAVIDES DIAZ WILLINGTON	265965	SINGULAR SIN BIENES	REVOCATORIA	12/06/2025
136	1014297349	VALDERRAMA RIOS BRYANT STEVEN	280118	SINGULAR SIN BIENES	REVOCATORIA	12/06/2025
137	8027975	ZULUAGA ARBOLEDA JUAN CAMILO	290207	SINGULAR SIN BIENES	REVOCATORIA	12/06/2025
138	11446006	ORTIZ DUARTE HENRY ARMANDO	289039	SINGULAR SIN BIENES	REVOCATORIA	12/06/2025
139	1037586657	URIBE LONDONO JUAN ESTEBAN	264516	SINGULAR SIN BIENES	REVOCATORIA	12/06/2025
140	1024549895	RODRIGUEZ ACUNA DIANA MARCELA	268487	SINGULAR SIN BIENES	REVOCATORIA	12/06/2025
141	1082915017	SILVA MAESTRE ADRIANA MARGARIT	271542	SINGULAR SIN BIENES	REVOCATORIA	12/06/2025
142	1151948804	LOZANO RENDON CARLOS ANDRES	268168	SINGULAR SIN BIENES	REVOCATORIA	12/06/2025
143	1123530182	MONDRAGON RODRIGUEZ JOSE MIGUE	290203	SINGULAR SIN BIENES	REVOCATORIA	12/06/2025
144	55153636	LUGO ORTIZ ROCIO DEL PILAR	292745	SINGULAR SIN BIENES	REVOCATORIA	12/06/2025
145	1010176255	ALVAREZ SIERRA VIVIANA PATRICI	263044	SINGULAR CON BIENES	REVOCATORIA	12/06/2025
146	11256450	ALVAREZ CRUZ JOHN FABIO	295763	SINGULAR SIN BIENES	REVOCATORIA	12/06/2025
147	1105675010	ANDRADE REYES JOHN FREDY	284120	SINGULAR SIN BIENES	REVOCATORIA	12/06/2025
148	1152189964	MARTINEZ JURADO LINA MARCELA	266254	SINGULAR SIN BIENES	REVOCATORIA	12/06/2025
149	17704890	LOMELING CHICUE FAIVER FARIHT	278980	SINGULAR SIN BIENES	REVOCATORIA	12/06/2025

150	52201396	CASTANEDA SUAREZ ANA ROSA	263210	SINGULAR SIN BIENES	REVOCATORIA	12/06/2025
151	93235626	VANEGAS MURILLO CARLOS ORLANDO	266771	SINGULAR CON BIENES	REVOCATORIA	12/06/2025
152	94376931	ARBOLEDA GONZALEZ JOHN HENNER	264792	SINGULAR SIN BIENES	REVOCATORIA	12/06/2025
153	1007371270	CALDERON ARGAEZ JULIAN DARIO	299000	SINGULAR SIN BIENES	REVOCATORIA	12/06/2025
154	1079178560	CORREA MEDINA LUIS ANDRES	268117	SINGULAR SIN BIENES	REVOCATORIA	12/06/2025
155	482276	BECHRA BECHRA HAIRLAS	263248	SINGULAR SIN BIENES	REVOCATORIA	12/06/2025
156	5772192	MATEUS QUIROGA JOSE DARIO	261222	SINGULAR SIN BIENES	REVOCATORIA	12/06/2025
157	6229415	CARDONA ECHEVERRY ANDRES FELIP	240443	SINGULAR CON BIENES	REVOCATORIA	12/06/2025
158	13749238	CARDENAS ECHAVARRIA WILLIAM ED	290690	SINGULAR SIN BIENES	REVOCATORIA	12/06/2025
159	16071926	SALAZAR OCAMPO JEIRSON	295481	SINGULAR SIN BIENES	REVOCATORIA	12/06/2025
160	16269173	SUAREZ ERAZO OSWALDO	246735	SINGULAR CON BIENES	REVOCATORIA	12/06/2025
161	31242716	SERRANO FRASSER DIVA ADRIANA	240502	SINGULAR CON BIENES	REVOCATORIA	12/06/2025
162	40012209	SAMACA CALDERON NUBIA LEONOR	297695	SINGULAR SIN BIENES	REVOCATORIA	12/06/2025
163	43577591	PORRAS COLORADO CLAUDIA MILENA	289772	SINGULAR SIN BIENES	REVOCATORIA	12/06/2025
164	52878816	BERNAL MURCIA MARTHA LIGIA	263070	SINGULAR SIN BIENES	REVOCATORIA	12/06/2025
165	53090141	CALDERON FRASICA CLAUDIA	261144	SINGULAR SIN BIENES	REVOCATORIA	12/06/2025
166	4472959	OCAMPO LOAIZA JAIRO ANDRES	293535	SINGULAR SIN BIENES	REVOCATORIA	12/06/2025
167	80659256	REYES ORTIZ LEONARDO FABIO	261757	SINGULAR SIN BIENES	REVOCATORIA	12/06/2025
168	1004862747	QUINTERO VEGA YEIXY KATHERINE	293028	SINGULAR SIN BIENES	REVOCATORIA	12/06/2025
169	1030574554	DIAZ YEPES JULIAN ALBERTO	294199	SINGULAR CON BIENES	REVOCATORIA	12/06/2025
170	1053780082	GOMEZ FERNANDEZ DIANA MARCELA	261556	SINGULAR SIN BIENES	REVOCATORIA	12/06/2025
171	1140864093	ORTIZ MERCADO OSCAR DAVID	261620	SINGULAR CON BIENES	REVOCATORIA	12/06/2025
172	11803807	ASPRILLA VIERA OTONIEL	263001	SINGULAR SIN BIENES	REVOCATORIA	12/06/2025
173	19227677	CONTRERAS GARZON RAMIRO	263013	SINGULAR SIN BIENES	REVOCATORIA	12/06/2025
174	35354410	VIDAL OLARTE BRIGITTE KAREN	292122	SINGULAR SIN BIENES	REVOCATORIA	12/06/2025
175	52880780	REYES PRECIADO GLORIA ESPERANZ	292262	SINGULAR SIN BIENES	REVOCATORIA	12/06/2025
176	53042097	DUQUE GOMEZ DIANA EMILSE	262973	SINGULAR SIN BIENES	REVOCATORIA	12/06/2025
177	55304107	VASQUEZ ROMERO KAREN MARGARITA	262985	SINGULAR SIN BIENES	REVOCATORIA	12/06/2025

178	74856823	JIMENEZ BOHORQUEZ JOSE DANIEL	294849	SINGULAR SIN BIENES	REVOCATORIA	12/06/2025
179	79403734	ABRIL ARTEAGA MIGUEL ANGEL	262981	SINGULAR SIN BIENES	REVOCATORIA	12/06/2025
180	80148699	OLIVEROS OVIEDO LUIS LEANDRO	289912	SINGULAR SIN BIENES	REVOCATORIA	12/06/2025
181	80762573	AREVALO ROJAS JOHN ALEXANDER	262616	SINGULAR SIN BIENES	REVOCATORIA	12/06/2025
182	1015456468	GUERRERO CAMACHO FEDERIKO	292027	SINGULAR CON BIENES	REVOCATORIA	12/06/2025
183	16359561	MARIN MORA IBANIEL	263362	SINGULAR SIN BIENES	REVOCATORIA	12/06/2025
184	20885934	CANTOR CLAVIJO FLOR MARIA	264519	SINGULAR SIN BIENES	REVOCATORIA	12/06/2025
185	25310938	RODRIGUEZ DEYANIRA	292927	SINGULAR SIN BIENES	REVOCATORIA	12/06/2025
186	30519655	RIVERA OME SANDRA PAOLA	284435	SINGULAR CON BIENES	REVOCATORIA	12/06/2025
187	34315999	BOLANOS ORTIZ NANCY	264381	SINGULAR SIN BIENES	REVOCATORIA	12/06/2025
188	63395071	ARCHILA HERRERA JULIETA	264475	SINGULAR SIN BIENES	REVOCATORIA	12/06/2025
189	1003267270	MEZA ESCOBAR FRANCISCO JAVIER	263375	SINGULAR SIN BIENES	REVOCATORIA	12/06/2025
190	1045019322	GOMEZ ZULUAGA HENRY ANCIZAR	294790	SINGULAR SIN BIENES	REVOCATORIA	12/06/2025
191	3663671	SERNA GUTIERREZ JOSE DALMIRO	284269	SINGULAR SIN BIENES	REVOCATORIA	12/06/2025
192	42961314	ROZONZEW CARDENAS MARLENY	284403	SINGULAR SIN BIENES	REVOCATORIA	12/06/2025
193	80904501	VELASQUEZ VALENZUELA NESTOR AR	294097	SINGULAR SIN BIENES	REVOCATORIA	12/06/2025
194	1039691695	SANCHEZ RODRIGUEZ LUIS ALEJAND	266370	SINGULAR SIN BIENES	REVOCATORIA	12/06/2025
195	16752833	REYES MOLINA HUXLEY	295780	SINGULAR SIN BIENES	REVOCATORIA	12/06/2025
196	40216155	CASTRO GUAYARA LILIANA	266238	SINGULAR SIN BIENES	REVOCATORIA	12/06/2025
197	43577744	SIERRA ESCOBAR SANDRA VICTORIA	289839	SINGULAR SIN BIENES	REVOCATORIA	12/06/2025
198	75086084	OCAMPO DUQUE DIEGO	266059	SINGULAR SIN BIENES	REVOCATORIA	12/06/2025
199	79975402	PACHECO BENITEZ SAMUEL	246561	SINGULAR CON BIENES	REVOCATORIA	12/06/2025
200	1014283733	RODRIGUEZ RUBIANO DANIEL ALBER	268236	SINGULAR SIN BIENES	REVOCATORIA	12/06/2025
201	1102838117	ESCOBAR MACIAS JUAN CAMILO	261303	SINGULAR SIN BIENES	REVOCATORIA	12/06/2025
202	16929129	SARRIA GALLARDO ALEJANDRO	265005	SINGULAR SIN BIENES	REVOCATORIA	12/06/2025
203	52262555	CAMPO HERNANDEZ CARMEN ROSA	266566	SINGULAR SIN BIENES	REVOCATORIA	12/06/2025
204	1089479999	MUNOZ MARTINEZ CARLOS ALBERTO	266390	SINGULAR CON BIENES	REVOCATORIA	12/06/2025
205	13448716	JAIMES BERMON ALBERTO	266044	SINGULAR SIN BIENES	REVOCATORIA	12/06/2025

206	75100952	TRUJILLO LEGARDA JUAN SEBASTIA	289896	SINGULAR SIN BIENES	REVOCATORIA	12/06/2025
207	1013636736	CARDONA GUALACO YEISSON FABIAN	263017	SINGULAR SIN BIENES	REVOCATORIA	12/06/2025
208	1128402116	SANCHEZ EUSSE ANDRES DAVID	261279	SINGULAR CON BIENES	REVOCATORIA	12/06/2025
209	52130205	PINTO SALGADO SANDRA ISABEL	261152	SINGULAR SIN BIENES	REVOCATORIA	12/06/2025
210	1037619594	GARCIA VANEGAS EDY	261136	SINGULAR SIN BIENES	REVOCATORIA	12/06/2025
211	3806925	LOPEZ BERTEL LUIS ALBERTO	265598	SINGULAR SIN BIENES	REVOCATORIA	12/06/2025
212	7173275	RAMIREZ GONZALEZ DANIEL FERNAN	271857	SINGULAR SIN BIENES	REVOCATORIA	12/06/2025
213	1017141158	VARELAS GARCIA EDILSON	264320	SINGULAR SIN BIENES	REVOCATORIA	12/06/2025
214	1061749049	CASTILLO TOBAR YULIBETH	271489	SINGULAR SIN BIENES	REVOCATORIA	12/06/2025
215	1140822918	LOPEZ BERMEJO EDUARDO ANDRES	271552	SINGULAR SIN BIENES	REVOCATORIA	12/06/2025
216	13721623	ROJAS PULIDO ISAIAS	264574	SINGULAR SIN BIENES	REVOCATORIA	12/06/2025
217	91161199	ZAPATA CAMARGO HECTOR ENRIQUE	271655	SINGULAR SIN BIENES	REVOCATORIA	12/06/2025
218	1047458980	GIRALDO GOMEZ VANESSA	266072	SINGULAR SIN BIENES	REVOCATORIA	12/06/2025
219	1053809666	RENDON BEDOYA JUAN SEBASTIAN	264768	SINGULAR SIN BIENES	REVOCATORIA	12/06/2025
220	1130637877	GALLEGO RENDON ANDERSSON	265630	SINGULAR SIN BIENES	REVOCATORIA	12/06/2025
221	12001873	CASAS GUTIERREZ CIRO MIGUEL	293385	SINGULAR SIN BIENES	REVOCATORIA	12/06/2025
222	40013673	MARTINEZ VELA MARIA MERCEDES	273779	SINGULAR SIN BIENES	REVOCATORIA	12/06/2025
223	1105334294	MOLANO ARIAS ANDRES OSWALDO	266372	SINGULAR SIN BIENES	REVOCATORIA	12/06/2025
224	1014261798	QUICENO SIERRA JESSICA PAOLA	278471	SINGULAR SIN BIENES	REVOCATORIA	12/06/2025
225	1123512508	CORTES RICO BRENDA DANIELA	278449	SINGULAR SIN BIENES	REVOCATORIA	12/06/2025
226	16931799	QUIJANO RINCON JOHN ALEXANDER	282966	SINGULAR SIN BIENES	REVOCATORIA	12/06/2025
227	1077087188	UMANA CANON JEISSON CAMILO	280368	SINGULAR SIN BIENES	REVOCATORIA	12/06/2025
228	1082889332	GUEVARA SAYOS KAREN IDANIA	279909	SINGULAR SIN BIENES	REVOCATORIA	12/06/2025
229	13512220	CONTRERAS SAAVEDRA ANDRES	274094	SINGULAR SIN BIENES	REVOCATORIA	12/06/2025
230	15646709	VEGA DIAZ JORGE ELIECER	274194	SINGULAR SIN BIENES	REVOCATORIA	12/06/2025
231	36287629	MUNOZ OBANDO AIDE YUVENNY	273970	SINGULAR SIN BIENES	REVOCATORIA	12/06/2025
232	52961404	POLANIA DUQUE CLAUDIA MARCELA	278214	SINGULAR SIN BIENES	REVOCATORIA	12/06/2025
233	1026264040	GUTIERREZ MEDINA RICARDO	264560	SINGULAR SIN BIENES	REVOCATORIA	12/06/2025

234	1032361632	TORRES PEREZ JENNIFER	278248	SINGULAR SIN BIENES	REVOCATORIA	12/06/2025
235	1032397482	PEREZ RODRIGUEZ DANIEL FERNAND	268294	SINGULAR SIN BIENES	REVOCATORIA	12/06/2025
236	1090390692	CONTRERAS CARRILLO JOSUE ALEJA	266425	SINGULAR SIN BIENES	REVOCATORIA	12/06/2025
237	1098625829	MALDONADO CABALLERO ROBINSON	261589	SINGULAR SIN BIENES	REVOCATORIA	12/06/2025
238	1012328026	LOPEZ IBANEZ YORLADY ESPERANZA	265762	SINGULAR SIN BIENES	REVOCATORIA	12/06/2025
239	26592592	CERQUERA MARTINEZ MARIA DEICY	265001	SINGULAR SIN BIENES	REVOCATORIA	12/06/2025
240	80050993	BRINEZ ACERO LUIS FERNANDO	266494	SINGULAR SIN BIENES	REVOCATORIA	12/06/2025
241	93356576	GALLO SANCHEZ RAMIRO	263073	SINGULAR SIN BIENES	REVOCATORIA	12/06/2025
242	1014177470	PINILLA GONZALEZ ESTEBAN RUBEN	278465	SINGULAR CON BIENES	REVOCATORIA	12/06/2025
243	36347608	VANEGAS PERDOMO MARYETH	261305	SINGULAR SIN BIENES	REVOCATORIA	12/06/2025
244	1010206585	ESPINOSA CAVIEDES LEIDY JASMIN	268486	SINGULAR SIN BIENES	REVOCATORIA	12/06/2025
245	39721568	ACOSTA DAZA MARTHA LUCIA	261400	SINGULAR SIN BIENES	REVOCATORIA	12/06/2025
246	79613742	RUIZ BARRERA WILLIAN DEOGRACIA	265522	SINGULAR SIN BIENES	REVOCATORIA	12/06/2025
247	91296725	RODRIGUEZ RAMOS RODOLFO MAURIC	265064	SINGULAR SIN BIENES	REVOCATORIA	12/06/2025
248	91347713	LOZANO CUADROS LUIS ENRIQUE	263186	SINGULAR SIN BIENES	REVOCATORIA	12/06/2025
249	91540898	RODRIGUEZ FRANKLIN ELIECER	279135	SINGULAR SIN BIENES	REVOCATORIA	12/06/2025
250	94491046	MOSQUERA GONZALEZ ARCESIO ANDR	266167	SINGULAR SIN BIENES	REVOCATORIA	12/06/2025
251	1042433462	VISBAL BORJA ESTEFANY	265466	SINGULAR SIN BIENES	REVOCATORIA	12/06/2025
252	1234641659	CAMPOS TORRES ANDRES FELIPE	280002	SINGULAR SIN BIENES	REVOCATORIA	12/06/2025
253	24605620	GONZALEZ FORERO LUCELY	280292	SINGULAR SIN BIENES	REVOCATORIA	12/06/2025
254	51992369	MERLE MORENO F	261572	SINGULAR SIN BIENES	REVOCATORIA	12/06/2025
255	53083557	REINOSO CASTRO LORENA SMIT	280304	SINGULAR SIN BIENES	REVOCATORIA	12/06/2025
256	1015426302	SIERRA JIMENEZ DANILO EDUARDO	272664	SINGULAR SIN BIENES	REVOCATORIA	12/06/2025
257	1015993235	SAAVEDRA CASAS TATIANA ROCIO	278485	SINGULAR SIN BIENES	REVOCATORIA	12/06/2025
258	1054995019	LLANO HENAO FELIPE ANDRES	282956	SINGULAR SIN BIENES	REVOCATORIA	12/06/2025
259	1096210380	SEPULVEDA TOLOZA ORLANDO	284329	SINGULAR SIN BIENES	REVOCATORIA	12/06/2025
260	1128055984	MORA BULASCO EDWAR JOSE	262246	SINGULAR SIN BIENES	REVOCATORIA	12/06/2025
261	1129573075	CAMPO ORTEGA ERICK MAURICIO	280246	SINGULAR SIN BIENES	REVOCATORIA	12/06/2025

262	91218628	BASTIDAS CRUZ WILLIAM	268408	SINGULAR SIN BIENES	REVOCATORIA	12/06/2025
263	65829761	CAMPOS RUIZ GLORIA AMPARO	280013	SINGULAR SIN BIENES	REVOCATORIA	12/06/2025
264	1014263378	CUELLAR JAVELA DIEGO ALEXANDER	268279	SINGULAR SIN BIENES	REVOCATORIA	12/06/2025
265	1033735820	ANDICA TORRES LEYDI TATIANA	268354	SINGULAR SIN BIENES	REVOCATORIA	12/06/2025
266	1083882716	ROJAS HERNANDEZ JUAN GILBERTO	268320	SINGULAR CON BIENES	REVOCATORIA	12/06/2025
267	1144138489	TUNUBALA GUEVARA ANDRES ORLAND	282982	SINGULAR SIN BIENES	REVOCATORIA	12/06/2025
268	10138582	OSSA RIOS JAIME ALEJANDRO	268325	SINGULAR SIN BIENES	REVOCATORIA	12/06/2025
269	80039517	ROJAS LORENZO EFRAIN ANDRES	292218	SINGULAR SIN BIENES	REVOCATORIA	12/06/2025
270	1026561566	VERGEL ESPEJO JHON ALEXANDER	292384	SINGULAR SIN BIENES	REVOCATORIA	12/06/2025
271	3133650	AGUDELO ZAMBRANO GERMAN DARIO	265265	SINGULAR SIN BIENES	REVOCATORIA	12/06/2025
272	1065234763	PEREZ GARNICA YOLANDA	265703	SINGULAR SIN BIENES	REVOCATORIA	12/06/2025
273	1129564424	ARIAS CASTRO JENNIFFER	261408	SINGULAR SIN BIENES	REVOCATORIA	12/06/2025
274	48571700	ORTEGA SANTACRUZ AYDA LITH	268137	SINGULAR SIN BIENES	REVOCATORIA	12/06/2025
275	1022345225	JAIMES PRADA JENY ROCIO	295053	SINGULAR SIN BIENES	REVOCATORIA	12/06/2025
276	1033792211	YEPES BARAJAS WILSON ANTONIO	266210	SINGULAR SIN BIENES	REVOCATORIA	12/06/2025
277	16639861	TORO MESA HECTOR FABIO	282964	SINGULAR SIN BIENES	REVOCATORIA	12/06/2025
278	1095808607	BELTRAN REYES MISAEAL	282953	SINGULAR SIN BIENES	REVOCATORIA	12/06/2025
279	31588048	PANAMENO CAICEDO ALEYDA	265761	SINGULAR CON BIENES	REVOCATORIA	12/06/2025
280	49780858	GOMEZ MARTINEZ YOLIBETH	265970	SINGULAR SIN BIENES	REVOCATORIA	12/06/2025
281	79733641	MONTANA GUZMAN JOHN JAIRO	262430	SINGULAR SIN BIENES	REVOCATORIA	12/06/2025
282	80439306	LOPEZ CONTRERAS CESAR LEONARDO	295750	SINGULAR SIN BIENES	REVOCATORIA	12/06/2025
283	93134054	GUALTERO TORRES JOHN WILLIAM	265551	SINGULAR SIN BIENES	REVOCATORIA	12/06/2025
284	1037236306	HERNANDEZ GALLO YESID DE JESUS	265715	SINGULAR SIN BIENES	REVOCATORIA	12/06/2025
285	1151956721	ORDONEZ AGREDO KAREN TATIANA	265939	SINGULAR SIN BIENES	REVOCATORIA	12/06/2025
286	29873704	VELASQUEZ RENDON MARTHA NELLY	297215	SINGULAR SIN BIENES	REVOCATORIA	12/06/2025
287	66871727	HORTUA GOMEZ GLORIA ENITH	266001	SINGULAR SIN BIENES	REVOCATORIA	12/06/2025
288	80246855	ALDANA MARTINEZ OSCAR	292326	SINGULAR SIN BIENES	REVOCATORIA	12/06/2025
289	98772892	CARDONA GOMEZ NELSON ENRIQUE	271770	SINGULAR SIN BIENES	REVOCATORIA	12/06/2025

290	1053847687	CARDONA MARIN ANA MARIA	268835	SINGULAR SIN BIENES	REVOCATORIA	12/06/2025
291	1094955973	SANCHEZ RIOS VALENTINA	280110	SINGULAR SIN BIENES	REVOCATORIA	12/06/2025
292	13039941	ORJUELA NAVARRETE EDGARDO ENRI	266540	SINGULAR SIN BIENES	REVOCATORIA	12/06/2025
293	37862353	GARZON AMANDA	266175	SINGULAR SIN BIENES	REVOCATORIA	12/06/2025
294	1115067956	SANCHEZ PINEDA JOHAN ANDRES	262299	SINGULAR SIN BIENES	REVOCATORIA	12/06/2025
295	1216722780	JIMENEZ MONTOYA MELISSA	271484	SINGULAR SIN BIENES	REVOCATORIA	12/06/2025
296	5032794	TORRADO CANALES RICHARD	288985	SINGULAR SIN BIENES	REVOCATORIA	12/06/2025
297	16927598	LONDONO OJEDA DIEGO ALEXANDER	268356	SINGULAR SIN BIENES	REVOCATORIA	12/06/2025
298	71795990	PATINO RAMIREZ ANDRES FELIPE	280407	SINGULAR SIN BIENES	REVOCATORIA	12/06/2025
299	1017164737	VERGARA GARCIA SUSANA CAROLINA	268574	SINGULAR SIN BIENES	REVOCATORIA	12/06/2025
300	52533274	SANCHEZ VERA DERLY	268263	SINGULAR SIN BIENES	REVOCATORIA	12/06/2025
301	1096252407	GONZALEZ CAICEDO CAMILO	279141	SINGULAR SIN BIENES	REVOCATORIA	12/06/2025
302	1114389878	MORENO QUIROZ LEONEL	268557	SINGULAR SIN BIENES	REVOCATORIA	12/06/2025
303	19126512	GOMEZ PALACIOS JOSE JOAQUIN	296837	SINGULAR SIN BIENES	REVOCATORIA	12/06/2025
304	34988601	ORTIZ MENDOZA ZILENE CECILIA	282992	SINGULAR SIN BIENES	REVOCATORIA	12/06/2025
305	71335335	RODRIGUEZ LOPEZ ROBERTO CARLOS	280019	SINGULAR SIN BIENES	REVOCATORIA	12/06/2025
306	98493215	RAMIREZ RAMIREZ FREDY ALONSO	265737	SINGULAR SIN BIENES	REVOCATORIA	12/06/2025
307	1047439300	RODAS POLO ELIANA MARCELA	271543	SINGULAR SIN BIENES	REVOCATORIA	12/06/2025
308	1065658713	BRIEVA PEREZ SAMIR ENRIQUE	265976	SINGULAR SIN BIENES	REVOCATORIA	12/06/2025
309	1143935652	MARTINEZ LASSO EIDEL ANDRES	273112	SINGULAR SIN BIENES	REVOCATORIA	12/06/2025
310	80443348	TORRES ZAMORA REYNEL IGNACIO	292553	SINGULAR CON BIENES	REVOCATORIA	12/06/2025
311	94377855	GUERRERO VILLAFANE JOSE FERNAN	264682	SINGULAR SIN BIENES	REVOCATORIA	12/06/2025
312	1090424032	BOHORQUEZ CACERES EDWIN ALEXAN	289732	SINGULAR CON BIENES	REVOCATORIA	12/06/2025
313	1106771249	OLIVEROS YANGUMA OSCAR ANDRES	265808	SINGULAR SIN BIENES	REVOCATORIA	12/06/2025
314	1090402072	ROA HERNANDEZ LADY PAOLA	283001	SINGULAR SIN BIENES	REVOCATORIA	12/06/2025
315	83090878	MUNARES TRIANA DIDIER ALFONSO	264374	SINGULAR SIN BIENES	REVOCATORIA	12/06/2025
316	1030596004	ARISMENDY VARGAS ANDRES FELIPE	266409	SINGULAR SIN BIENES	REVOCATORIA	12/06/2025
317	1094248282	PINTO PAEZ ANDERXON ALBEIRO	268592	SINGULAR SIN BIENES	REVOCATORIA	12/06/2025

318	23474737	MOLINA ACEVEDO MARTHA CECILIA	265295	SINGULAR SIN BIENES	REVOCATORIA	12/06/2025
319	80896714	RODRIGUEZ MONTOYA ANEIDER	270911	SINGULAR SIN BIENES	REVOCATORIA	12/06/2025
320	80900848	GARZON OSORIO MIGUEL ANTONIO	280516	SINGULAR SIN BIENES	REVOCATORIA	12/06/2025
321	91186006	PALACIO RAMIREZ CESAR HUMBERTO	282971	SINGULAR SIN BIENES	REVOCATORIA	12/06/2025
322	91264845	SOLANO BLANCO SERGIO ULISES	295236	SINGULAR SIN BIENES	REVOCATORIA	12/06/2025
323	1065659646	TRUJILLO HURTADO MARILENIS	268586	SINGULAR SIN BIENES	REVOCATORIA	12/06/2025
324	1075232376	RUBIANO RAMIREZ LILIANA MARCEL	265688	SINGULAR SIN BIENES	REVOCATORIA	12/06/2025
325	1098720391	FERREIRA PARRA CEIDY JASLEY	267068	SINGULAR SIN BIENES	REVOCATORIA	12/06/2025
326	5684761	DURAN QUINTANA DESIDERIO	289572	SINGULAR SIN BIENES	REVOCATORIA	12/06/2025
327	16829973	MINA ARAGON WALDEMIR	262807	SINGULAR SIN BIENES	REVOCATORIA	12/06/2025
328	55236725	VILLA OSPINO ANGELICA MARIA	280401	SINGULAR SIN BIENES	REVOCATORIA	12/06/2025
329	77009515	GALVIS GUERRERO ISRAEL ANTONIO	274377	SINGULAR SIN BIENES	REVOCATORIA	12/06/2025
330	1005850558	MASMELA OTAVO PAULA JULIETH	280031	SINGULAR SIN BIENES	REVOCATORIA	12/06/2025
331	1005853116	CAMPOS BARRERA JULIAN ANDRES	279901	SINGULAR SIN BIENES	REVOCATORIA	12/06/2025
332	1006450707	CANO SANABRIA YESSIKA YICETH	280096	SINGULAR SIN BIENES	REVOCATORIA	12/06/2025
333	1012355230	MARTINEZ BOLANOS ANGELA PATRIC	280349	SINGULAR SIN BIENES	REVOCATORIA	12/06/2025
334	1032489143	VALENCIA MORENO LAURA YAJAIRA	280010	SINGULAR SIN BIENES	REVOCATORIA	12/06/2025
335	1102873409	PACHECO ATENCIA DAVID FERNANDO	280324	SINGULAR SIN BIENES	REVOCATORIA	12/06/2025
336	21244778	RINCON CASTIBLANCO EDILSA	274183	SINGULAR SIN BIENES	REVOCATORIA	12/06/2025
337	36665209	RODRIGUEZ COBOS SIRLEY	294884	SINGULAR SIN BIENES	REVOCATORIA	12/06/2025
338	1023870851	PRIETO YADIRA	266281	SINGULAR SIN BIENES	REVOCATORIA	12/06/2025
339	1037598692	LOPEZ HENAO JULIAN ALBERTO	293017	SINGULAR SIN BIENES	REVOCATORIA	12/06/2025
340	17902530	HERNANDEZ PARODY TONY JOSE	263245	SINGULAR SIN BIENES	REVOCATORIA	12/06/2025
341	72341817	RAAD MEJIA JOSE DEL CARMEN	263221	SINGULAR SIN BIENES	REVOCATORIA	12/06/2025
342	8731899	GALE MEJIA WALBIN EMIRO	280282	SINGULAR SIN BIENES	REVOCATORIA	12/06/2025
343	23740300	SALCEDO HERNANDEZ HERMINDA	282946	SINGULAR SIN BIENES	REVOCATORIA	12/06/2025
344	30715168	MONTALVO ERASO LIDIA LUCIA	282975	SINGULAR SIN BIENES	REVOCATORIA	12/06/2025
345	53118387	AFANADOR DUQUE JENNIFER	271640	SINGULAR SIN BIENES	REVOCATORIA	12/06/2025

346	1128478949	CORRALES SANTANA JUAN SANTIAGO	302063	SINGULAR SIN BIENES	REVOCATORIA	12/06/2025
347	10188700	ROJAS MANRIQUE JAIR ALBERTO	289607	SINGULAR CON BIENES	REVOCATORIA	12/06/2025
348	16504664	ORDONEZ CAMILO ERNESTO	273904	SINGULAR SIN BIENES	REVOCATORIA	12/06/2025
349	80323278	RODRIGUEZ MARROQUIN JOSE FABIA	262987	SINGULAR SIN BIENES	REVOCATORIA	12/06/2025
350	1012365206	RIVEROS MARTINEZ MARION STHEFA	263386	SINGULAR SIN BIENES	REVOCATORIA	12/06/2025
351	7170419	HIGUERA HIGUERA HUGO ORLANDO	264796	SINGULAR SIN BIENES	REVOCATORIA	12/06/2025
352	72095866	GARIZABALO MORENO ORLANDO CESA	277938	SINGULAR SIN BIENES	REVOCATORIA	12/06/2025
353	1000696235	GONZALEZ VASQUEZ LAURA ISABEL	262234	SINGULAR SIN BIENES	REVOCATORIA	12/06/2025
354	1024489982	MORALES MORA DUBAN DARIO	268458	SINGULAR SIN BIENES	REVOCATORIA	12/06/2025
355	1152216988	GOMEZ HOYOS SEBASTIAN	279130	SINGULAR SIN BIENES	REVOCATORIA	12/06/2025
356	13724998	ESTUPINAN URQUIJO JUAN MANUEL	265220	SINGULAR SIN BIENES	REVOCATORIA	12/06/2025
357	30350365	GARZON ROJAS ALEXIS	266431	SINGULAR SIN BIENES	REVOCATORIA	12/06/2025
358	1065816588	MORENO AREVALO CRISTIAN YESID	274777	SINGULAR SIN BIENES	REVOCATORIA	12/06/2025
359	1074928044	HERNANDEZ VERA ROSMIRA	264770	SINGULAR SIN BIENES	REVOCATORIA	12/06/2025
360	12646538	PUMAREJO ROMERO PEDRO LEONARDO	274064	SINGULAR SIN BIENES	REVOCATORIA	12/06/2025
361	1059912524	MOSQUERA NINCO LUISA FERNANDA	279004	SINGULAR SIN BIENES	REVOCATORIA	12/06/2025
362	1115910724	GONZALEZ ROMERO WILMER MANUEL	280026	SINGULAR SIN BIENES	REVOCATORIA	12/06/2025
363	60262110	FLOREZ OCHOA AURA CRISTINA	259759	SINGULAR SIN BIENES	REVOCATORIA	12/06/2025
364	72284905	BARRIOS SARMIENTO DAVID ANDRES	294852	SINGULAR SIN BIENES	REVOCATORIA	12/06/2025
365	79950897	SANTANA AHUMADA OMAR	293674	SINGULAR SIN BIENES	REVOCATORIA	12/06/2025
366	1001888156	BENJAMIN J ESCORCIA H	274904	SINGULAR SIN BIENES	REVOCATORIA	12/06/2025
367	1020790024	VALERO OVALLE YESSICA YAMILE	279990	SINGULAR SIN BIENES	REVOCATORIA	12/06/2025
368	1096184473	CALDERON ROSALES REYNALDO	278967	SINGULAR SIN BIENES	REVOCATORIA	12/06/2025
369	1128270306	ALARCON FLOREZ MARIA ISABEL	326857	SINGULAR SIN BIENES	REVOCATORIA	12/06/2025
370	88258779	MORALES RINCON LUIS HERNAN	268423	SINGULAR SIN BIENES	REVOCATORIA	12/06/2025
371	1036611186	LOPEZ RIOS LILIAN JOHANA	284137	SINGULAR SIN BIENES	REVOCATORIA	12/06/2025
372	430864	SAUNDERS GEORGE	265971	SINGULAR SIN BIENES	REVOCATORIA	12/06/2025
373	433235	MEZONES IDANIA ESPERANZA	263232	SINGULAR SIN BIENES	REVOCATORIA	12/06/2025

374	16945447	VALENCIA PANDALE JOSE NAIME	268159	SINGULAR CON BIENES	REVOCATORIA	12/06/2025
375	71672660	COLORADO GIL WILSON ARTURO	266492	SINGULAR SIN BIENES	REVOCATORIA	12/06/2025
376	85272009	RUIZ OSPINA WILSON	292236	SINGULAR SIN BIENES	REVOCATORIA	12/06/2025
377	1024475245	FERNANDEZ CORREA MARTA CATALIN	274726	SINGULAR SIN BIENES	REVOCATORIA	12/06/2025
378	1110472912	CASTANEDA MENDEZ YULY LORENA	265451	SINGULAR SIN BIENES	REVOCATORIA	12/06/2025
379	3256157	USECHE ROMERO RAFAEL ANTONIO	245036	SINGULAR CON BIENES	REVOCATORIA	12/06/2025
380	25785157	GOMEZ PINERES INGRIS YANETH	268299	SINGULAR SIN BIENES	REVOCATORIA	12/06/2025
381	1102350969	MARTINEZ MONSALVE SARA IDALID	264400	SINGULAR SIN BIENES	REVOCATORIA	12/06/2025
382	8677952	OROZCO FONSECA FABIO ENRIQUE	261226	SINGULAR SIN BIENES	REVOCATORIA	12/06/2025
383	1077857868	URRIAGO BOLANOS SINDY YOHANA	268153	SINGULAR SIN BIENES	REVOCATORIA	12/06/2025
384	1143462418	QUIJANO VILLAVECES JORGE ANIBA	261259	SINGULAR SIN BIENES	REVOCATORIA	12/06/2025
385	1216722188	VALENCIA BENITEZ JOHN ANDERSON	293527	SINGULAR SIN BIENES	REVOCATORIA	12/06/2025
386	5031883	SOLIS ARMESTO JAVIER	268122	SINGULAR SIN BIENES	REVOCATORIA	12/06/2025
387	12370731	TOVAR MOSQUERA DIRLEY	262415	SINGULAR SIN BIENES	REVOCATORIA	12/06/2025
388	18518354	LOPEZ CASTRILLON MARCO AURELIO	263203	SINGULAR SIN BIENES	REVOCATORIA	12/06/2025
389	52761535	REYES TORRES KATIANA	265974	SINGULAR SIN BIENES	REVOCATORIA	12/06/2025
390	80224216	CASALLAS AVILA GERMAN DAVID	264647	SINGULAR SIN BIENES	REVOCATORIA	12/06/2025
391	1140867000	SIERRA CANO MAYRA ALEJANDRA	261148	SINGULAR SIN BIENES	REVOCATORIA	12/06/2025
392	1152439149	URIBE BUELVAS ANTONIO	264681	SINGULAR SIN BIENES	REVOCATORIA	12/06/2025
393	1074132759	PARRADO CASTRO EDWIN FERNANDO	280529	SINGULAR SIN BIENES	REVOCATORIA	12/06/2025
394	37828230	AMADO DE CACERES CARMEN CECILI	284197	SINGULAR SIN BIENES	REVOCATORIA	12/06/2025
395	1040380004	NARVAEZ ORTIZ SEBASTIAN ANDRES	292126	SINGULAR CON BIENES	REVOCATORIA	12/06/2025
396	1090457207	MEDRANO SUAREZ ANDREA PAOLA	279931	SINGULAR SIN BIENES	REVOCATORIA	12/06/2025
397	1143928386	MENA VALENCIA ALVARO JAVIER	268593	SINGULAR CON BIENES	REVOCATORIA	12/06/2025
398	8697042	BORRERO RUGELES ARMANDO	268126	SINGULAR SIN BIENES	REVOCATORIA	12/06/2025
399	11205625	ESCUDERO ROZO GERMAN ANDRES	265685	SINGULAR SIN BIENES	REVOCATORIA	12/06/2025
400	12909461	HERNANDEZ ORTIZ VICTOR MIGUEL	265234	SINGULAR CON BIENES	REVOCATORIA	12/06/2025
401	79489964	NINO VILLAMIZAR JOSE MANUEL	235313	SINGULAR CON BIENES	REVOCATORIA	12/06/2025

402	80904741	CUCHIMAQUE MANCIPE JAHIR STEVE	300731	HIPOTECARIO	REVOCATORIA	12/06/2025
403	91527830	BECERRA QUINTANA EDWIN YEZID	265989	SINGULAR SIN BIENES	REVOCATORIA	12/06/2025
404	91525001	ALONSO RUIZ FREDDY ARMANDO	265479	SINGULAR SIN BIENES	REVOCATORIA	12/06/2025
405	1081404180	ORTIZ LOPEZ HERNAN CAMILO	279983	SINGULAR SIN BIENES	REVOCATORIA	12/06/2025
406	1152190088	PULIDO RESTREPO FRANCISCO JAVIER	327012	SINGULAR SIN BIENES	REVOCATORIA	12/06/2025
407	10012511	SIERRA OROZCO CARLOS MAURICIO	265981	SINGULAR SIN BIENES	REVOCATORIA	12/06/2025
408	80312262	QUIROGA RAMIREZ ELMAR	266061	SINGULAR SIN BIENES	REVOCATORIA	12/06/2025
409	29598838	REBELLON DE CHAVEZ MARIA NELCY	261906	SINGULAR SIN BIENES	REVOCATORIA	12/06/2025
410	1093755299	PACHECO CORREDOR D ANGUELO MAN	264401	SINGULAR CON BIENES	REVOCATORIA	12/06/2025
411	16858516	LOPEZ RAMOS FERNEY	264563	SINGULAR SIN BIENES	REVOCATORIA	12/06/2025
412	1001172696	BERNAL RODRIGUEZ SERGIO DAVID	266274	SINGULAR SIN BIENES	REVOCATORIA	12/06/2025
413	23002920	VALDES PELUFO LOURDES MARGARIT	264676	SINGULAR SIN BIENES	REVOCATORIA	12/06/2025
414	74083304	MANCHEGO SANCHEZ HUGO ANDRES	265465	SINGULAR SIN BIENES	REVOCATORIA	12/06/2025
415	80820020	VELANDIA JOVEL DANIEL ANDRES	266275	SINGULAR SIN BIENES	REVOCATORIA	12/06/2025
416	93394820	ROA CAICEDO JOHN JAIRO	266200	SINGULAR SIN BIENES	REVOCATORIA	12/06/2025
417	93471983	PARRA SANTOS EDIN	266103	SINGULAR SIN BIENES	REVOCATORIA	12/06/2025
418	1012452113	GARIBELLO CONTRERAS BRANDON AR	268482	SINGULAR SIN BIENES	REVOCATORIA	12/06/2025
419	1094898742	GUTIERREZ GUTIERREZ ANDRES FEL	266027	SINGULAR CON BIENES	REVOCATORIA	12/06/2025
420	15990063	JARAMILLO SALAZAR WILMAR NARCE	273793	SINGULAR SIN BIENES	REVOCATORIA	12/06/2025
421	38755987	ALVAREZ MARIN LUZ AYDA	280235	SINGULAR SIN BIENES	REVOCATORIA	12/06/2025
422	52149477	TORO TRUJILLO MARIELA	278012	SINGULAR SIN BIENES	REVOCATORIA	12/06/2025
423	71004537	GIRALDO MONSALVE JIMMY ALBIANY	263193	SINGULAR SIN BIENES	REVOCATORIA	12/06/2025
424	1017211633	GUTIERREZ HENAO ERIKA	263187	SINGULAR SIN BIENES	REVOCATORIA	12/06/2025
425	1024520247	MORA GUERRERO LUIS ANTONIO	266500	SINGULAR SIN BIENES	REVOCATORIA	12/06/2025
426	1084250820	PALADINES VARGAS JULIAN ANDRES	262969	SINGULAR SIN BIENES	REVOCATORIA	12/06/2025
427	1088032201	RUDA RESTREPO ANDRES	265219	SINGULAR SIN BIENES	REVOCATORIA	12/06/2025

Cordialmente,



## Apoderado General

NTC: ISO-9001:2015

**PBX BOGOTA (57) (1) 606 81 91 EXT. 5830**

PBX MEDELLIN (57) (4) 6043621

PBX CALI (57) (2) 4850779

PBX BARRANQUILLA:(57) (5) 385 65 56

[WWW.ABOGADOSCAC.COM.CO](http://WWW.ABOGADOSCAC.COM.CO)

	<b>PODER</b>	Código:	F-CJ-016
		Versión:	0
		Fecha:	11/11/2020
		PÚBLICO	

Señor

**JUZGADO 001 CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA**  
E. S. D.

Radicado: **11001310300520230066200**  
Clase de proceso: **EJECUTIVO**  
Demandante: **BANCO DAVIVIENDA S.A.**  
Demandado: **BENAVIDES DIAZ WILLINGTON C.C 79821727**  
Asunto: **REVOCA PODER Y CONFIERE**

**ALVARO YARA OROZCO**, identificado con cedula de ciudadanía **79.347.440**, mayor de edad y domiciliado en esta ciudad, en su calidad de Gerente de la **Compañía Consultora y Administradora de Cartera SAS – CAC Abogados SAS** domiciliada en Bogotá D.C., identificada con NIT 830091247-2 con dirección de correo electrónico para efectos de notificaciones ([asesor\\_legal@abogadoscac.com.co](mailto:asesor_legal@abogadoscac.com.co)) quien a su vez obra como apoderado general del Banco **DAVIVIENDA S.A.** identificado con NIT 860034313-7 de acuerdo al poder general conferido mediante escritura pública **954 del 05 de febrero de 2024 otorgada en la Notaria 29 del Círculo de Bogotá D.C.**, atentamente manifiesto a usted que por el presente escrito y con fundamento en el artículo 76 del C.G.P. me permito **REVOCAR** el poder conferido al Dr. **WILLIAM ALEXANDER ARIZA VILLA** identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.019.087.420 de Bogotá D.C., y portador de la Tarjeta Profesional No. 325915 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura o cualquier otro Abogado que figure en este momento como apoderado dentro del proceso de la referencia, de igual manera, manifiesto que confiero poder especial amplio y suficiente a la Doctora **JULIETH PAOLA GAMEZ VEGA**, también mayor de edad, abogada titulada en ejercicio, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.129.525.208, expedida en Barranquilla. y portador de la Tarjeta Profesional No. 267.246 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, con dirección de correo electrónico inscrito en el registro nacional de abogados [abogado41@abogadoscac.com.co](mailto:abogado41@abogadoscac.com.co) conforme lo dispuesto en artículo 5 de la ley 2213 de 2022, para que en los términos del artículo 77 del Código General del Proceso y en beneficio de los intereses de **BANCO DAVIVIENDA S.A.**, inicie y lleve hasta su terminación el **PROCESO EJECUTIVO SINGULAR** contra del demandado de la referencia.

En consecuencia, señor Juez, téngase al Doctor **JULIETH PAOLA GAMEZ VEGA** como abogado en las condiciones arriba mencionadas y para los efectos del presente poder quedará con todas las facultades propias de los apoderados y en especial las de transigir, conciliar, desistir, recibir, sustituir, terminar el proceso por pago, solicitar fecha de remate, actuar y hacer postura dentro de la diligencia de remate o solicitar la adjudicación de inmuebles.

Sírvase Señor Juez, reconocer personería a mi apoderada en los términos y para los efectos de este memorial, el cual ratifico con mi firma.

Del señor Juez, atentamente,

**ALVARO YARA OROZCO.**  
C.C. No. 79.347.440

Acepto,

**JULIETH PAOLA GAMEZ VEGA**  
C.C. No. 1.129.525.208 de Barranquilla  
T.P. No. 267.246 del C.S. de la J.

**RE: ALLEGA LIQUIDACION DE CREDITO, PODER Y SOLICITUD DE EXPEDIENTE\_DEMANDANTE: BANCO DAVIVIENDA S.A. DEMANDADO: BENAVIDES DIAZ WILLINGTON CC 79821727 CLASE DE PROCESO: SINGULAR; RADICACIÓN: 11001310300520230066200**

Desde Gestión Documental Juzgado 01 Civil Circuito Ejecución Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.  
<gesdocj01ejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Fecha Vie 20/06/2025 12:47

Para Julieth Paola Gamez Vega <abogado41@abogadoscac.com.co>

 7 archivos adjuntos (9 MB)

MEMORIAL DE LIQUIDACION DE CREDITO\_79821727.pdf; 005 ESCRITURA 954.pdf; 002 CAMARA Y COMERCIO DAVIVIENDA.pdf; 008 VIGENCIA DAVIVIENDA.pdf; 001 CAMARA Y COMERCIO CAC ACTUALIZADA.pdf; PODER ESPECIAL JULIETH PAOLA GAMEZ VEGA\_12\_06\_2025.pdf; PODER\_79821727\_BENAVIDES DIAZ WILLINGTON.pdf;

#### ANOTACION

Radicado No. 6699-2025, Entidad o Señor(a): JULIETH PAOLA GAMEZ VEG - Tercer Interesado, Aportó Documento: Memorial, Con La Solucitud: Otro, Observaciones: LIQUIDACION DE CREDITO Y SOLICITUD//De: Julieth Paola Gamez Vega <abogado41@abogadoscac.com.co>  
Enviado: viernes, 20 de junio de 2025 11:44//11001310300520230066200//J-01//FL 68 VIRTUAL//MAC

#### Tenga en cuenta las siguientes consideraciones:

La Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá, se permite informar, que, a partir del **21 de abril de 2025**, la recepción de memoriales, comunicaciones, respuestas y demás, será descentralizada de manera tal que deberán radicarse en uno de los siguientes canales dependiendo del Juzgado de Ejecución Civil Circuito donde cursa el respectivo proceso así:

DESPACHO JUDICIAL	NOMBRE CORREO	CORREO
Juzgado 001 Civil Circuito de Ejecución de Sentencias - Bogotá	Gestión Documental Juzgado 01 Civil Circuito de Ejecución de Sentencias - Bogotá	gesdocj01ejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
Juzgado 002 Civil Circuito de Ejecución de Sentencias - Bogotá	Gestión Documental Juzgado 02 Civil Circuito de Ejecución de Sentencias - Bogotá	gesdocj02ejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
Juzgado 003 Civil Circuito de Ejecución de Sentencias - Bogotá	Gestión Documental Juzgado 03 Civil Circuito de Ejecución de Sentencias - Bogotá	gesdocj03ejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
Juzgado 004 Civil Circuito de Ejecución de Sentencias - Bogotá	Gestión Documental Juzgado 04 Civil Circuito de Ejecución de Sentencias - Bogotá	gesdocj04ejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
Juzgado 005 Civil Circuito de Ejecución de Sentencias - Bogotá	Gestión Documental Juzgado 05 Civil Circuito de Ejecución de Sentencias - Bogotá	gesdocj05ejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Los expedientes que ya tienen fijada fecha de diligencia de remate, pueden ser visualizados en el micrositio de la Rama Judicial <https://publicacionesprocesales.ramajudicial.gov.co/> días previos a la realización de la diligencia.

- Si su petición corresponde a una de las situaciones enlistadas a continuación, puede dirigirse a la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá ubicada en la Carrera 10 # 14 - 30 Piso 2, Edificio Jaramillo Montoya en el horario de 8:00 a.m. a 12:00 m. y de 1:00 p.m. a 5:00 p.m.
  - Consulta de expedientes.
  - Retiro de oficios firmados.
  - Solicitud de expedición de copias simples/auténticas y certificaciones. Lo anterior, en concordancia con las tarifas acordadas por el Consejo Superior de la Judicatura el cual puede ser consultado en el siguiente link: [ACUERDO PCSJA21-11830](#).

Se recomienda revisar y verificar en el Sistema de Información Judicial «Justicia Siglo XXI», que el expediente no se encuentre: «**Al despacho**» o con fecha de ingreso «**Al despacho**» ya que no podrá tener acceso al expediente.

Atentamente,



#### ÁREA GESTIÓN DOCUMENTAL

Oficina de Apoyo para el Juzgado 01 Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá

[gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Carrera 10ª # 14-30 Pisos 2, 3, 4 y 5

Edificio Jaramillo Montoya

2437900

---

**De:** Oficina Apoyo Juzgado 01 Civil Circuito Ejecución Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.

<ofiapoyo01ejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

**Enviado:** viernes, 20 de junio de 2025 12:02

**Para:** Gestión Documental Juzgado 01 Civil Circuito Ejecución Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.

<gesdocj01ejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

**Asunto:** RV: ALLEGA LIQUIDACION DE CREDITO, PODER Y SOLICITUD DE EXPEDIENTE\_DEMANDANTE: BANCO DAVIVIENDA S.A. DEMANDADO: BENAVIDES DIAZ WILLINGTON CC 79821727 CLASE DE PROCESO: SINGULAR; RADICACIÓN: 11001310300520230066200

---

**De:** Julieth Paola Gamez Vega <abogado41@abogadoscac.com.co>

**Enviado:** viernes, 20 de junio de 2025 11:44

**Para:** Oficina Apoyo Juzgado 01 Civil Circuito Ejecución Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.

<ofiapoyo01ejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 01 Civil Circuito Ejecución Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.

<j01ejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

**Asunto:** ALLEGA LIQUIDACION DE CREDITO, PODER Y SOLICITUD DE EXPEDIENTE\_DEMANDANTE: BANCO DAVIVIENDA S.A. DEMANDADO: BENAVIDES DIAZ WILLINGTON CC 79821727 CLASE DE PROCESO: SINGULAR; RADICACIÓN: 11001310300520230066200

Algunos contactos que recibieron este mensaje no suelen recibir correos electrónicos de abogado41@abogadoscac.com.co. [Por qué es esto importante](#)

Señor

**JUZGADO 001 CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ**

E. S. D.

**JULIETH PAOLA GAMEZ VEGA**, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Bogotá D.C., abogado en ejercicio identificado con la cedula de ciudadanía número 1129525208 de Barranquilla, tarjeta profesional número 267.246 de C.S.J, actuando en calidad de apoderado de la parte demandante, por medio de la presente envió memorial, para su respectivo tramite y solicito amablemente él envié de las piezas procesales del proceso que relaciono a continuación:

**DEMANDANTE: BANCO DAVIVIENDA S.A.**

**DEMANDADO: BENAVIDES DIAZ WILLINGTON CC 79821727**

**CLASE DE PROCESO: SINGULAR**

**RADICACIÓN: 11001310300520230066200**

Cordialmente,



**JULIETH P. GAMEZ VEGA**

ABOGADA

NTC: ISO-9001:2015

**PBX BOGOTA (57) (1) 606 81 91**

PBX MEDELLIN (57) (4) 6043621

PBX CALI (57) (2) 4850779

PBX BARRANQUILLA:(57) (5) 385 65 56

[WWW.ABOGADOSCAC.COM.CO](http://WWW.ABOGADOSCAC.COM.CO)



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

**OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES  
DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS**

**TRASLADO**

En la fecha 25/06/2025 se fija el presente Traslado Liquidación Crédito Art. 446 conforme a lo dispuesto en el C.G.P., el cual corre a partir del 26/06/2025 y vence el 1/07/2025

Melany Daniela Alayon Cifuentes

**Asistente Administrativo**

# EDIFICIO ACOCENTRO 118

## EXTRACTO

Desde: 01/01/2025

Hasta: 06/30/2025

06/19/2025 12:42:31 PM

Código: 207 Nombre: LUIS ALIRIO RODRIGUEZ/

Documento	Fecha	Detalle	Factura	Cargos	Abonos	Saldo
Administracion (13050501)						
		Saldo Inicial .....				13,872,841
S	546 01/01/2025	Facturación Enero /2025	546	609,000		14,481,841
S	589 02/01/2025	Facturación Febrero /2025	589	609,000		15,090,841
S	632 03/01/2025	Facturación Marzo /2025	632	609,000		15,699,841
S	678 04/01/2025	Facturación Abril /2025	678	656,000		16,355,841
S	729 05/01/2025	Facturación Mayo /2025	729	659,000		17,014,841
S	774 06/01/2025	Facturación Junio /2025	774	659,000		<u>17,673,841</u>
Retroactivo Ene-mar (13050513)						
		Saldo Inicial .....				135,000
M	33 04/01/2025	Aj Admon En-mar25	678	9,000		144,000
S	678 04/01/2025	Facturación Abril /2025	678	141,000		<u>285,000</u>
Intereses De Mora (13050514)						
		Saldo Inicial .....				1,216,360
S	546 01/01/2025	Facturación Enero /2025	546	259,280		1,475,640
S	589 02/01/2025	Facturación Febrero /2025	589	284,420		1,760,060
S	632 03/01/2025	Facturación Marzo /2025	632	282,350		2,042,410
S	678 04/01/2025	1.92% Facturación Abril /2025	678	301,280		2,343,690
S	729 05/01/2025	1.94% Facturación Mayo /2025	729	317,630		2,661,320
S	774 06/01/2025	Facturación Junio /2025	774	325,660		<u>2,986,980</u>
					Saldo Total ...	<u>20,945,821</u>

Señores:

**JUZGADOS 01 CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ  
E.S.D.**

**Asunto:** LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO

**Ejecutante:** EDIFICIO ACOCENTRO 118 - PROPIEDAD HORIZONTAL

**Ejecutados:** LUIS ALIRIO RODRIGUEZ, CONSTRUCCIONES LAR Y CIA S.A.S.

**Radicado:** 11001310300820230031500

**LUIS SEBASTIÁN TORO ORJUELA**, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Bogotá D.C., identificado con Cédula de Ciudadanía 1.094.897.467 expedida en la ciudad de Armenia (Quindío), abogado en ejercicio, portador de la Tarjeta Profesional de Abogado 246.651 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, actuando en calidad de apoderado judicial de la parte ejecutante; mediante el presente escrito, me permito allegar ante su despacho, conformidad con lo dispuesto en el artículo 446 del Código General del Proceso, la liquidación del crédito.

Lo anterior, con el fin de darle continuidad al proceso del asunto. Agradezco su correspondiente trámite.

Atentamente,



**LUIS SEBASTIÁN TORO ORJUELA**

C.C.: 1.094.897.467

T.P.: 246.651 del C. S de la J.

---

**RE: Liquidación del crédito Rad. 11001310300820230031500**

---

**Desde** Gestión Documental Juzgado 01 Civil Circuito Ejecución Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.  
<gesdocj01ejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

**Fecha** Jue 19/06/2025 16:44

**Para** Departamento de Litigios <litigios@torobeltranabogados.com>

 2 archivos adjuntos (334 KB)

Liquidación del crédito rad 11001310300820230031500.pdf; Liquidación Aco Centro 118 P.H. a corte 30 de junio de 2025.pdf;

### ANOTACION

Radicado No. 6651-2025, Entidad o Señor(a): DEPARTAMENTO DE LITIGIO - Tercer Interesado, Aportó Documento: Memorial, Con La Solucitud: Otro, Observaciones: LIQUIDACION DE CREDITO//De: Departamento de Litigios <litigios@torobeltranabogados.com>  
Enviado: jueves, 19 de junio de 2025 15:25//11001310300820230031500//J-01//FL 03//MAC

### Tenga en cuenta las siguientes consideraciones:

La Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá, se permite informar, que, a partir del **21 de abril de 2025**, la recepción de memoriales, comunicaciones, respuestas y demás, será descentralizada de manera tal que deberán radicarse en uno de los siguientes canales dependiendo del Juzgado de Ejecución Civil Circuito donde cursa el respectivo proceso así:

DESPACHO JUDICIAL	NOMBRE CORREO	CORREO
Juzgado 001 Civil Circuito de Ejecución de Sentencias - Bogotá	Gestión Documental Juzgado 01 Civil Circuito de Ejecución de Sentencias - Bogotá	gesdocj01ejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
Juzgado 002 Civil Circuito de Ejecución de Sentencias - Bogotá	Gestión Documental Juzgado 02 Civil Circuito de Ejecución de Sentencias - Bogotá	gesdocj02ejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
Juzgado 003 Civil Circuito de Ejecución de Sentencias - Bogotá	Gestión Documental Juzgado 03 Civil Circuito de Ejecución de Sentencias - Bogotá	gesdocj03ejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
Juzgado 004 Civil Circuito de Ejecución de Sentencias - Bogotá	Gestión Documental Juzgado 04 Civil Circuito de Ejecución de Sentencias - Bogotá	gesdocj04ejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
Juzgado 005 Civil Circuito de Ejecución de Sentencias - Bogotá	Gestión Documental Juzgado 05 Civil Circuito de Ejecución de Sentencias - Bogotá	gesdocj05ejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Los expedientes que ya tienen fijada fecha de diligencia de remate, pueden ser visualizados en el micrositio de la Rama Judicial <https://publicacionesprocesales.ramajudicial.gov.co/> días previos a la realización de la diligencia.

- Sí su petición corresponde a una de las situaciones enlistadas a continuación, puede dirigirse a la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá ubicada en la Carrera 10 # 14 - 30 Piso 2, Edificio Jaramillo Montoya en el horario de 8:00 a.m. a 12:00 m. y de 1:00 p.m. a 5:00 p.m.
  - Consulta de expedientes.
  - Retiro de oficios firmados.
  - Solicitud de expedición de copias simples/auténticas y certificaciones. Lo anterior, en concordancia con las tarifas acordadas por el Consejo Superior de la Judicatura el cual puede ser consultado en el siguiente link: [ACUERDO PCSJA21-11830](#).

Se recomienda revisar y verificar en el Sistema de Información Judicial «Justicia Siglo XXI», que el expediente no se encuentre: **«Al despacho» o con fecha de ingreso «Al despacho»** ya que no podrá tener acceso al expediente.

Atentamente,



### ÁREA GESTIÓN DOCUMENTAL

Oficina de Apoyo para el Juzgado 01 Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá  
[gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co)  
Carrera 10ª # 14-30 Pisos 2, 3, 4 y 5  
Edificio Jaramillo Montoya  
2437900

---

**De:** Oficina Apoyo Juzgado 01 Civil Circuito Ejecución Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.

<ofiapoyo01ejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

**Enviado:** jueves, 19 de junio de 2025 15:44

**Para:** Gestión Documental Juzgado 01 Civil Circuito Ejecución Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.

<gesdocj01ejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

**Asunto:** RV: Liquidación del crédito Rad. 11001310300820230031500

---

**De:** Departamento de Litigios <litigios@torobeltranabogados.com>

**Enviado:** jueves, 19 de junio de 2025 15:25

**Para:** Oficina Apoyo Juzgado 01 Civil Circuito Ejecución Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.

<ofiapoyo01ejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Gestión Documental Oficina Ejecución Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C. <gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

**Cc:** Sebastián Toro <sebastian@torobeltranabogados.com>

**Asunto:** Liquidación del crédito Rad. 11001310300820230031500

Señores:

**JUZGADOS 01 CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ**

E.S.D

**Asunto:** LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO

**Ejecutante:** EDIFICIO ACOCENTRO 118 - PROPIEDAD HORIZONTAL

**Ejecutados:** LUIS ALIRIO RODRIGUEZ, CONSTRUCCIONES LAR Y CIA S.A.S.

**Radicado:** 11001310300820230031500

Cordial saludo,

Mediante el presente correo electrónico, se remite el escrito del asunto.

Agradecemos su correspondiente trámite.

Atentamente,



Departamento de Litigios

✉ Litigios@torobeltranabogados.com

📍 Calle 98 # 9 A - 41 Oficina 302.  
Bogotá - Colombia

www.torobeltranabogados.com



**Aviso Legal:** Este mensaje y cualquier archivo anexo son confidenciales y podrían contener información privilegiada y reservada de **TORO BELTRAN ABOGADOS S.A.S.**, para uso exclusivo del destinatario. Si llegó a usted por error, por favor elimínelo y avise inmediatamente al remitente, absteniéndose de usar, retener, imprimir, copiar, enviar, revelar el contenido o utilizar alguna parte de este mensaje o de sus adjuntos, pues de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 de 2009 y las demás que resulten pertinentes. Este mensaje ha sido sometido a programas antivirus. No obstante, **TORO BELTRAN ABOGADOS S.A.S.**, no asume ninguna responsabilidad por eventuales daños generados por el recibo y el uso de este material, siendo responsabilidad del destinatario verificar con sus propios medios la existencia de virus u otros defectos.



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

**OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES  
DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS**

**TRASLADO**

En la fecha 25/06/2025 se fija el presente Traslado Liquidación Crédito Art. 446 conforme a lo dispuesto en el C.G.P., el cual corre a partir del 26/06/2025 y vence el 1/07/2025

Melany Daniela Alayon Cifuentes

**Asistente Administrativo**

<b>Asunto.</b>	Objeción a la liquidación del crédito.
<b>Radicado.</b>	110013103016-2006-00589-00.
<b>Demandantes.</b>	Gonzalo Díaz González. Margarita González de Díaz (Q. E. P. D.). Luz Marina Díaz González. Ilba Mercedes Díaz González. Ricardo Díaz González.
<b>Apoderada.</b>	Abg. Luz Marina Díaz González.
<b>Demandados.</b>	Coflonorte Ltda. y otros.
<b>Apoderado.</b>	Abg. Yuber Fredy Fonseca Fuquen.

Cordial saludo.

**Yuber Fredy Fonseca Fuquen** actuando en calidad de apoderado judicial de la **Cooperativa de Transportadores Flota Norte – Coflonorte Ltda.** NIT 891800045-7, presento por intermedio de este escrito, objeción a la liquidación del crédito presentada por la parte demandante, en los siguientes términos:

### **1. Liquidación alternativa.**

Crédito judicial según el auto de mandamiento ejecutivo de pago: **\$267'011.175 (capital).**

Fecha de inicio de la causación de los intereses: **07 de abril de 2014.**<sup>1</sup>

**1.1. Intereses**<sup>2</sup> causados desde el 07 de abril de 2014, hasta el 24 de octubre de 2017:  
**\$54'025.258.**

**1.2. Abono núm. 1:** **\$133'000.000**, hecho el 25 de octubre de 2017.

#### **1.3. Imputación del abono:**

<b>1.3.1.</b> A intereses:	<b>\$54'025.258.</b>
<b>1.3.2.</b> Int. restante:	<b>\$0.</b>
<b>1.3.3.</b> A capital:	<b>\$78'974.742</b>
<b>1.3.4.</b> Capital restante:	<b>267'011.175 - 78'974.742 = \$188'036.433.</b>

**1.4. Intereses** causados desde el 25 de octubre de 2017 al 25 de octubre de 2018:  
**\$11'282.185.**

**1.5. Abono núm. 2:** **\$98'000.000.**

#### **1.6. Imputación del abono:**

<b>1.6.1.</b> A intereses:	<b>\$11'282.185.</b>
<b>1.6.2.</b> Interés restante:	<b>\$0.</b>
<b>1.6.3.</b> A capital:	<b>\$86'717.815.</b>
<b>1.6.4.</b> Capital restante:	<b>188'036.433. - 86'717.815 = \$101'318.618.</b>

---

<sup>1</sup> Según lo ordenado en el auto de mandamiento ejecutivo de pago.

<sup>2</sup> Interés legal (6% anual).

**1.7. Intereses** causados desde el 26 de octubre hasta el 2018 al 28 de mayo de 2025:  
**\$40'020.853.**

**1.8. Síntesis de la liquidación:**

**1.8.1. Capital (28/mayo/2025):** **\$101'318.618.**

**1.8.2. Intereses (28/mayo/2025):** **\$40'020.853.**

**1.8.3. Total, liquidación del crédito.** **\$141'339.471.**

**2. Errores puntuales.**

**2.1.** La liquidación del crédito presentada por la apoderada de la parte actora con corte del 28 de mayo de 2025, asciende a la suma de **\$149'696.336**, por concepto de capital e intereses.

**2.2.** Por otro lado, la liquidación presentada por nosotros, con fecha de corte 28 de mayo de 2025, asciende a un total de **\$141'339.471**. Por lo tanto, existe una diferencia entre las 2 liquidaciones de **\$8'356.865**.

**2.3.** El **error** cometido en la liquidación del crédito presentada por la parte actora, radica en que liquidó intereses sobre intereses, en contravía de la prohibición contemplada en el artículo 2235 del Código Civil . Partió de un monto de **\$303'224.743**, sobre el cual comenzó a liquidar intereses.

**2.4.** Sin embargo, desconoció la parte actora que, la mencionada suma no correspondía completamente a capital. Debió partir de la suma de **\$267'011.175**, que corresponden a la suma de todos los rubros mencionados en el auto de mandamiento de pago, y no de los **\$303'224.743**, que incluían (según la parte actora), los intereses causados desde el 07 de abril de 2014, al 13 de julio de 2016.

**2.5.** Por lo tanto, toda la liquidación en adelante, se calculó sobre un capital incorrecto.

**2.6.** Por tal razón, se presentan la mencionada diferencia de **\$8'356.865**.

En los presentes términos, presento la objeción a la liquidación del crédito y la liquidación alternativa en este mismo escrito. Lo anterior, según lo previsto en el numeral 2.º del artículo 446 del CGP.

Agradezco la atención prestada.

Cordialmente.

**Firma.**



**Abg. Yuber Fredy Fonseca Fuquen.**

C. C. núm. 7173069.

T. P. núm. 161018 del CSJ.

---

**RE: OBJECION A LA LIQUIDACION DEL CREDITO**

---

**Desde** Gestión Documental Juzgado 01 Civil Circuito Ejecución Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.  
<gesdocj01ejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

**Fecha** Jue 05/06/2025 16:42

**Para** Asesoría Jurídica Coflonorte Ltda. <asesorjuridico@coflonorte.com>

 1 archivo adjunto (304 KB)

1.) Objeción a la liquidación del crédito.pdf;

### ANOTACION

Radicado No. 6074-2025, Entidad o Señor(a): YUBER FREDY FONSECA FUQ - Tercer Interesado, Aportó Documento: Memorial, Con La Solucitud: Otro, Observaciones: OBJECION A LA LIQUIDACION DEL CREDITO//De: Asesoría Jurídica Coflonorte Ltda. <asesorjuridico@coflonorte.com>  
Enviado: jueves, 5 de junio de 2025 16:30//11001310301620060058900//J-01//FL 02//MAC

### Tenga en cuenta las siguientes consideraciones:

La Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá, se permite informar, que, a partir del **21 de abril de 2025**, la recepción de memoriales, comunicaciones, respuestas y demás, será descentralizada de manera tal que deberán radicarse en uno de los siguientes canales dependiendo del Juzgado de Ejecución Civil Circuito donde cursa el respectivo proceso así:

DESPACHO JUDICIAL	NOMBRE CORREO	CORREO
Juzgado 001 Civil Circuito de Ejecución de Sentencias - Bogotá	Gestión Documental Juzgado 01 Civil Circuito de Ejecución de Sentencias - Bogotá	gesdocj01ejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
Juzgado 002 Civil Circuito de Ejecución de Sentencias - Bogotá	Gestión Documental Juzgado 02 Civil Circuito de Ejecución de Sentencias - Bogotá	gesdocj02ejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
Juzgado 003 Civil Circuito de Ejecución de Sentencias - Bogotá	Gestión Documental Juzgado 03 Civil Circuito de Ejecución de Sentencias - Bogotá	gesdocj03ejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
Juzgado 004 Civil Circuito de Ejecución de Sentencias - Bogotá	Gestión Documental Juzgado 04 Civil Circuito de Ejecución de Sentencias - Bogotá	gesdocj04ejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
Juzgado 005 Civil Circuito de Ejecución de Sentencias - Bogotá	Gestión Documental Juzgado 05 Civil Circuito de Ejecución de Sentencias - Bogotá	gesdocj05ejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Los expedientes que ya tienen fijada fecha de diligencia de remate, pueden ser visualizados en el micrositio de la Rama Judicial <https://publicacionesprocesales.ramajudicial.gov.co/> días previos a la realización de la diligencia.

- Sí su petición corresponde a una de las situaciones enlistadas a continuación, puede dirigirse a la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá ubicada en la Carrera 10 # 14 - 30 Piso 2, Edificio Jaramillo Montoya en el horario de 8:00 a.m. a 12:00 m. y de 1:00 p.m. a 5:00 p.m.
  - Consulta de expedientes.
  - Retiro de oficios firmados.
  - Solicitud de expedición de copias simples/auténticas y certificaciones. Lo anterior, en concordancia con las tarifas acordadas por el Consejo Superior de la Judicatura el cual puede ser consultado en el siguiente link: [ACUERDO PCSJA21-11830](#).

Se recomienda revisar y verificar en el Sistema de Información Judicial «Justicia Siglo XXI», que el expediente no se encuentre: **«Al despacho» o con fecha de ingreso «Al despacho»** ya que no podrá tener acceso al expediente.

Atentamente,



### ÁREA GESTIÓN DOCUMENTAL

Oficina de Apoyo para el Juzgado 01 Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá  
[gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Carrera 10ª # 14-30 Pisos 2, 3, 4 y 5  
Edificio Jaramillo Montoya  
2437900

---

**De:** Asesoría Jurídica Coflonorte Ltda. <asesorjuridico@coflonorte.com>

**Enviado:** jueves, 5 de junio de 2025 16:30

**Para:** Juzgado 01 Civil Circuito Ejecución Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C. <j01ejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>; camilovelandia@abogadosadarga.com <camilovelandia@abogadosadarga.com>; o: lumadigo.abogada@gmail.com <lumadigo.abogada@gmail.com>; Gestión Documental Juzgado 01 Civil Circuito Ejecución Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C. <gesdocj01ejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

**Asunto:** OBJECION A LA LIQUIDACION DEL CREDITO

**Radicado.** 110013103016-2006-00589-00

**Demandantes.** Gonzalo Días Gonzáles. Margarita Gonzáles de Díaz (Q. E. P. D) Luz Marina Diaz. Ilda Mercedes Diaz Gonzáles. Ricardo Diaz Gonzáles. Ricardo Díaz González.

**Apoderada.** Abg. luz Marina Diaz Gonzalez. Demandados

**Demandados.** Coflonorte Ltda. y otros.

**Apoderado.** Abg. Yuber Fredy Fonseca Fuquen.

República de Colombia



Rama Judicial

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS  
Bogotá D.C., dieciséis (16) de junio de dos mil veinticinco (2025)  
**RADICADO No 023-2017-00788**

Para resolver, se agrega a los autos, en conocimiento de las partes, y para los efectos a que haya lugar, los informes secretariales (fl. 397-398) del presente cuaderno, que da cuenta de la inexistencia del escrito de recurso de reposición interpuesto por el apoderado de la parte pasiva contra el auto del 16 de mayo de 2025 (fl. 389) del presente cuaderno, por lo tanto, no se dará trámite al descorre traslado apartado por el apoderado del demandante.

**Por la Oficina de Apoyo, inclúyase en el micrositio web de este Juzgado la documental mencionada para consulta de los interesados.**

Por otra parte, se advierte que el presente asunto se encuentra **SUSPENDIDO únicamente frente al demandado JHON JAIRO VALENCIA RINCON** mediante auto del 6/09/2021 folio 227.

Finalmente, téngase en cuenta que el inmueble con **F.M.I. No 50C-1239678** registra como propiedad del demandado **ASLUZ S.A.S.**, por lo tanto, para continuar con la etapa de la subasta, deberán por cualquiera de las partes deberán presentar avalúo actualizado del mismo según lo ordenado en auto del 16 de mayo de 2025 (fl. 389).

**NOTIFIQUESE,**

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE  
DARÍO MILLÁN LEGUIZAMÓN  
JUEZ

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por anotación en **ESTADO No. 51**  
Fijado hoy **17 DE JUNIO DE 2025**, a la hora de las **8:00 a.m.**

**DIANA LISETH GUARUPE GODOY**  
Profesional Universitario G-12

Señores

Juzgado 1º de Ejecución de Civil del Circuito de Bogotá

[j01ejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j01ejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co)

[gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co)

[carlosalcides39@gmail.com](mailto:carlosalcides39@gmail.com)

[jotav68@gmail.com](mailto:jotav68@gmail.com)

La Ciudad.

Referencia: Ejecutivo Hipotecario  
Radicado: 11001310302320170078800  
Demandante: CARLOS ALCIDES CASTELLANOS DOMÍNGUEZ  
Demandados: JHON JAIRO VALENCIA RINCÓN / AS-LUZ S.A.S.  
Origen: Juzgado 23 Civil del Circuito de Bogotá,

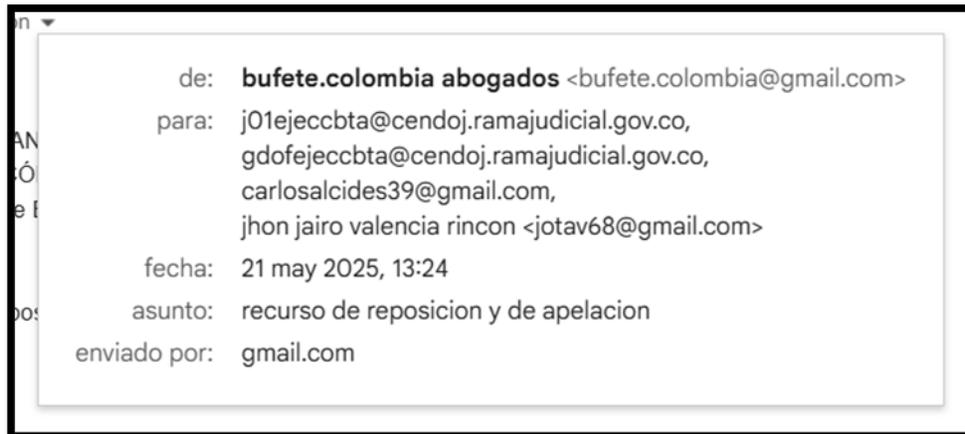
Asunto: **RECURSO DE REPOSICION Y APELACION:**

GERMAN ROJAS OLARTE, actuando en mi condición de apoderado de la parte pasiva comedidamente me dirijo a su Despacho con el propósito de interponer **RECURSO DE REPOSICION** y en subsidio el de **APELACION** en contra del auto calendaro 16 de junio de 2025 que fuera notificado por estado # 51 del 16 de junio de esa misma anualidad en el que se manifiesta que: **“los informes secretariales (fl 397-398) del presente cuaderno, que da cuenta de la inexistencia de recurso de reposición interpuesto por el apoderado de la parte pasiva contra el auto del 16 de mayo de 2025 (fl 389) del presente cuaderno, por lo tanto, no se dará trámite al descorre traslado apartado (sic) por le apoderado del del demandante.”** y que sustento en los siguientes términos:

1. Existe un yerro por parte del despacho respecto de presunta *“inexistencia”* de la interposición del recurso de reposición y en subsidio el de apelación en contra del auto del 16 de mayo de 2025, dado que el suscrito apoderado envió al correo de este despacho y a otros tres (3) correos más los recursos interpuestos oportunamente.
2. El suscrito apoderado envió un correo electrónico de este despacho el día miércoles 21 de mayo de 2025 a las 13:24 horas que contiene archivo PDF con el recurso de reposición y de apelación como se aprecia a continuación:



- Se envió en mensaje de datos UN (1) archivo PDF, copia de los recursos de reposición y en subsidio el de apelación a los siguientes correos electrónicos del despacho y las partes:



- La parte actora en memorial enviado a este despacho y que fue registrado en la página WEB: <https://consultaprocesos.ramajudicial.gov.co/Procesos/NumeroRadicacion> en fecha 23 de mayo de 2023, “DESCORRE TRASLADO”, lo cual evidencia que efectivamente se envió al correo electrónico del demandante [carlosalcides39@gmail.com](mailto:carlosalcides39@gmail.com) el recurso concomitantemente con el correo enviado a este despacho [j01ejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j01ejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co), a la secretaria de los juzgados de ejecución [gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co) y al demandado [jotav68@gmail.com](mailto:jotav68@gmail.com), y que la parte actora replicó como consta en la anotación de página de la rama judicial:

Fecha de Actuación	Actuación	Anotación	Fecha inicia Término	Fecha finaliza Término	Fecha de Registro
2025-06-16	Fijación estado	Actuación registrada el 16/06/2025 a las 14:08:12.	2025-06-17	2025-06-17	2025-06-16
2025-06-16	Agreguese a autos	INNFORES SECRETARIALES DA CTA INEXISTENCIA DE RECURSO DE RESPOSICIO DE LA PASIVA NO HAY DESCORRE MICRO//SUSPENDIDO DDO JHON JARIO VALENCIA RINCON//CUALQUIER PARTE PRESENTE AVALUO			2025-06-16
2025-06-16	Al despacho	solicitud fecha remate-descorre traslado- informes (2) deht			2025-06-11
2025-06-10	Recepción memorial	Radicado No. 6261-2025, Entidad o Señor(a): I D U - Tercer Interesado, Aportó Documento: Memorial, Con La Solicitud: Otras, Observaciones: RESPUESTA OCCES25-GB1826//De: ConectalDU <sistemagestiondocumental@idu.gov.co> Enviado: martes, 10 de junio de 2025 16:17//11001310302320170078800//J-01//FL 02//MAC			2025-06-10
2025-06-05	Oficio firmado	FIRMADO DIGITALMENTE GB1825 a 1826, PASA A CORRESPONDENCIA PARA EL TRAMITE RESPECTIVO- PROCESO CON 3 CUADERNOS Y MEMORIALES 5062 y 5644-2025// AZ			2025-06-05
2025-05-23	Recepción memorial	Radicado No. 5644-2025, Entidad o Señor(a): MANUEL PANCHA - Tercer Interesado, Aportó Documento: Memorial, Con La Solicitud: Otro, Observaciones: DESCORRE TRASLADO//De: Manuel Pancha <manuel.pancha@outlook.es> Enviado: viernes, 23 de mayo de 2025 10:49//11001310302320170078800//J-01//FL 02//MAC			2025-05-23
2025-05-23	Oficio Elaborado	Pasa para la firma gbg			2025-05-23
2025-05-16	Fijación estado	Actuación registrada el 16/05/2025 a las 19:17:59.	2025-05-19	2025-05-19	2025-05-16

#### ANEXO:

Con el propósito de demostrar que se envió el 21 de mayo de 2025 en un archivo PDF el recurso de reposición y apelación que se echa de menos, y que fuera dirigido en contra el auto del 16 de marzo de 2025, adjunto el memorial contentivo de los recursos interpuestos oportunamente.

**PETICION ESPECIAL:**

Comedidamente solicito al Despacho que se **REVOQUE** en su totalidad el auto calendado 16 de junio de 2025 que declaro inexistente el recurso de reposición y de apelación, y en su lugar se dé tramite a los recursos interpuestos, y en el evento que se mantenga en su decisión inicial y no reponga, que sea el Superior Jerárquico quien resuelva la inconformidad planteada.

Atentamente



GERMAN ROJAS OLARTE  
C.C. No 19'306.005 DE Bogotá  
T.P. No 175.353 del C.S. de la J.

Señores

Juzgado 1º de Ejecución de Civil del Circuito de Bogotá

[j01ejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j01ejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co)

[gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co)

[carlosalcides39@gmail.com](mailto:carlosalcides39@gmail.com)

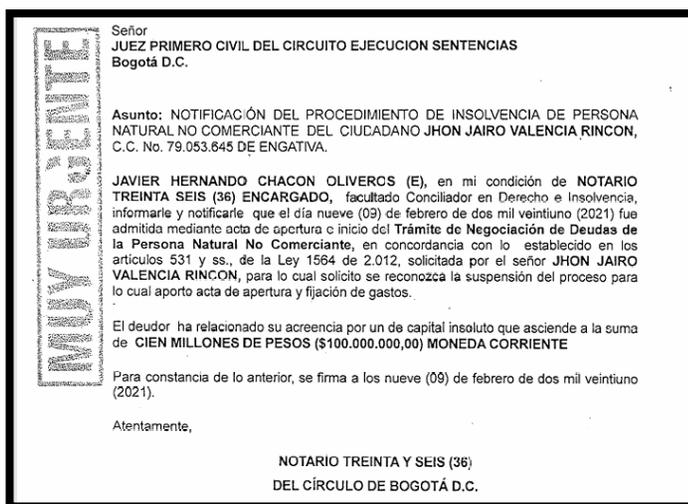
[jotav68@gmail.com](mailto:jotav68@gmail.com)

La Ciudad.

Referencia: Ejecutivo Hipotecario  
Radicado: 11001310302320170078800  
Demandante: CARLOS ALCIDES CASTELLANOS DOMÍNGUEZ  
Demandados: JHON JAIRO VALENCIA RINCÓN / AS-LUZ S.A.S.  
Origen: Juzgado 23 Civil del Circuito de Bogotá,  
  
Asunto: **RECURSO DE REPOSICION Y APELACION:**

GERMAN ROJAS OLARTE, actuando en mi condición de apoderado de la parte pasiva comedidamente me dirijo a su Despacho con el propósito de interponer **RECURSO DE REPOSICION** y en subsidio el de **APELACION** en contra del auto calendaro 16 de mayo de 2025 que fuera notificado por estado # 41 del 19 de mayo de esa misma anualidad en el que **se ordena la continuación de la etapa de subasta** del inmueble, inconformidad que sustento en los siguientes términos:

1. Es bien cierto que el presente proceso ejecutivo de la referencia fue **SUSPENDIDO** por la ACEPTACION DEL TRAMITE en el procedimiento de INSOLVENCIA DE PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE tal como se evidencia en la comunicación calendarada 9 de febrero de 2021 enviada a este despacho judicial por parte de la Notaria 36 de Bogotá donde se adelanta el trámite de insolvencia y que obra al folio 191 (*PDF 269 expediente digital*).



2. RECORDANDO: La garantía de la obligación dineraria objeto del referido proceso ejecutivo está constituida por un **UNICO PAGARÉ** el cual esta distinguida con el número CA-19738290 de fecha 23 de junio de 2015 con vencimiento 22 de junio de 2016 y que fuera constituido por la suma de cien millones de pesos (\$ 100'000.000), título valor suscrito por JHON JAIRO VALENCIA RINCON y por la sociedad AS-LUZ SAS, documento que obra a folio dos (2) del expediente (*PDF 4 cuaderno digitalizado*).

**CA - 19738290**

**PAGARE A LA ORDEN**

Por \$ 100.000.000.00 Vencimiento: Junio 22 de 2.016 ✓

Ciudad donde se efectuará el pago: Bogotá, D.C. Intereses durante el periodo: 2.3% mensual

Intereses durante la mora: Máximo legal

Yo, JHON JAIRO VALENCIA RINCON, mayor de edad, identificado como aparece al pie de mi firma, actuando en nombre propio y como Representante Legal de la sociedad ASLUZ S A S con Nit 900423590-4 declaro:

PRIMERO.- Que por virtud del presente titulo-valor pagaré incondicionalmente a la orden de CARLOS ALCIDES CASTELLANOS DOMINGUEZ, con cédula de ciudadanía No. 17.017.262 de Bogotá, o a quien represente sus derechos, en la ciudad y fecha arriba indicadas, la suma de CIENTO MILLONES DE PESOS (\$100.000.000.00) moneda corriente, suma que he recibido de EL ACREEDOR en calidad de mutuo comercial. SEGUNDO.- Que

3. En fecha 15 de noviembre de 2017, el Juzgado 23 Civil del Circuito de Bogotá libró MANDAMIENTO DE PAGO por concepto del citado Pagaré No CA-19738290 como se aprecia al folio 42 del expediente (PDF 70)

**JUZGADO VEINTITRES CIVIL DEL CIRCUITO**  
 Bogotá D.C., noviembre quince (15) de dos mil diecisiete (2017)  
[ccto23bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:ccto23bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)

**Ref. Rad. 110013103023 2017 00788 00**

Subsanada en tiempo y reunidas las exigencias formales de que tratan los artículos 82, 422, 468 y siguientes del C.G. del .P., se **RESUELVE** librar mandamiento de pago en favor de **Carlos Alcides Castellanos Domínguez contra Asluz S.A.S. y Jhon Jairo Valencia Rincón** por las siguientes cantidades de dinero:

1. \$100'000.000,00 de pesos por concepto de capital contenido en el pagare No. CA-19738290, garantizado con la hipoteca contenida en la Escritura Pública No. 2172 de julio 18 de 2013 otorgada por la Notaría quinta del círculo de Bogotá.

1.1. Por los intereses de plazo a la tasa máxima legal permitida por la

4. El Juzgado Primero Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá mediante oficio No OCCES2021-NV000112 de fecha 4 de marzo de 2021 visto al folio 197 del expediente (PDF 277 archivo digital) **requiere** a la Notaría 36 de Bogotá para que allegue el acta de apertura y otros del proceso de insolvencia adelantada por JHON JAIRO VALENCIA RINCON.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ, D.C**

BOGOTÁ D.C., 4 DE MARZO DEL 2021

OFICIO No. OCCES2021-NV000112

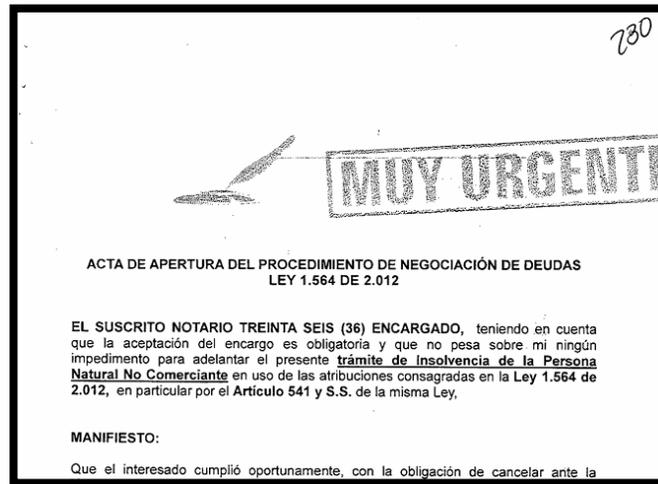
Señor  
**NOTARÍA 36° DEL CIRCULO DE BOGOTÁ, D.C.**  
 Carrera 7° No. 12 B-27 In. 209 Teléfono 7470208  
 La Ciudad

**REF: EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL** de bien gravado con **HIPOTECA No. 2017-00788** (Juzgado de Origen 23° Civil del Circuito de Bogotá, D.C.) Iniciado por **CARLOS ALCIDES CASTELLANOS DOMÍNGUEZ C.C. 17.017.262** contra **ASLUZ S.A. NIT. 900.423.590-4** Y **JHON JAIRO VALENCIA RINCÓN C.C.79.153.645**

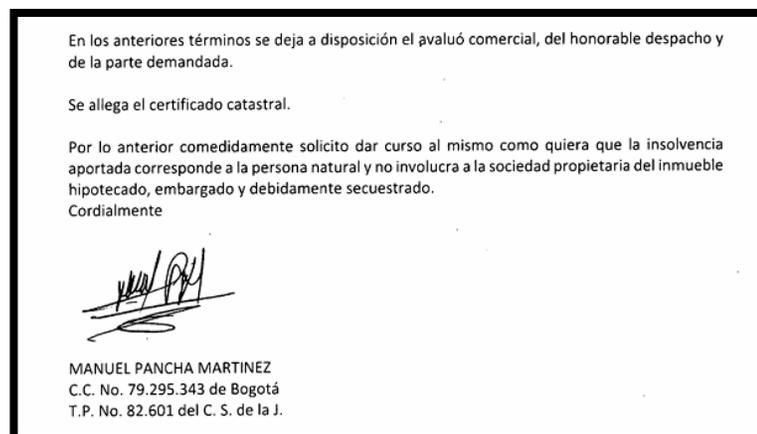
De conformidad con lo ordenado en auto de fecha veinticinco (25) de febrero de dos mil veintiuno (2021), proferido por el Juzgado 1° Civil de Ejecución de Sentencias del Circuito de Bogotá, D.C., dictado dentro del proceso de la referencia, se ordenó REQUERIRLE a fin de que se sirva remitir a esta Agencia Judicial y para el proceso arriba relacionado, Acta de Apertura e inicio de Trámite de Negociación de Deudas de Persona No-Comerciante adelantada por el señor **JHON JAIRO VALENCIA RINCÓN** identificado con **C.C.79.153.645**; como quiera que se enuncia pero no se aporta.

Lo anterior para que obre dentro del **TRAMITE DE NEGOCIACIÓN DE DEUDAS DE PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE** - Deudor: **JHON JAIRO VALENCIA RINCÓN** identificado **79.153.645**

5. La Notaria 36 de Bogotá responde al Juzgado el requerimiento conforme el folio 280 y 281 del expediente (PDF 326 al 328 expediente digitalizado) allegando el Acta de Apertura de fecha nueve (9) de febrero de 2021.



6. La parte demandante por conducto de su apoderado Dr. Manuel Pancha Martínez ha insistido en el remate del inmueble por cuanto es propiedad exclusiva de la sociedad AS-LUZ SAS desconociendo expresamente el proceso de insolvencia y que según su dicho no afecta a la sociedad demandada allegando el avalúo conforme la remisión del certificado catastral en fecha 24 de febrero de 2021, como se observa a folios 200 Y 201 del expediente. (PDF 280 Y 281 expediente digital)



7. Se ha insistido por parte del suscrito apoderado de la parte demandada, que este Juzgado 1º Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá **PERDIO COMPETENCIA** para seguir avocando conocimiento en virtud que la obligación económica contenida en el Pagaré número CA-19738290 de fecha 23 de junio de 2015 con vencimiento 22 de junio de 2016 y que fuera constituido por la suma de cien millones de pesos (\$ 100'000.000), título valor que fuera suscrito por JHON JAIRO VALENCIA RINCON y por la sociedad AS-LUZ SAS, documento y acreencia económica que **FUE CONCILIADA** en el acuerdo conciliatorio realizado ante la Notaria 36 de Bogotá en fecha 10 de junio de 2022.

Por lo anterior, al haberse conciliado la obligación reclamada en el Juzgado 1º Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá dentro del proceso ejecutivo dentro del radicado No 11001310302320170078800, se debe terminar el proceso de la referencia por CONCILIACIÓN ENTRE LAS PARTES.

**ACTA DE CONCILIACIÓN  
PROCEDIMIENTO DE NEGOCIACIÓN DE DEUDAS  
LEY 1.564 DE 2.012**

En Bogotá D.C., hoy viernes diez (10) de junio de dos mil veintidós (2022), siendo las ocho de la mañana (08:00 A.M.), se reunieron en la sede de la Notaria Treinta y Seis (36) del Círculo de Bogotá D.C., actuando como Conciliador, el Notario encargado, el Dr. **JAVIER HERNANDO CHACON OLIVEROS**, declarando abierta la Audiencia de Proceso de Negociación de Deudas de la Persona Natural No Comerciante del señor **JHON JAIRO VALENCIA RINCON**, con la asistencia de las siguientes personas:

8. El acuerdo conciliatorio llegado ante el conciliador de la Notaria 36 de Bogotá suscrito entre las partes de fecha 10 de junio de 2022 con voto favorable del cincuenta punto treinta y seis por ciento de los asistentes (54.36 %) y con voto negativo del cero por ciento (0 %) de los asistentes, consiste en el pago total del capital adeudado a los acreedores con fecha límite de pago hasta el diez (10) de junio de 2026 y sin reconocimiento de ningún tipo de intereses. El acuerdo conciliatorio es valido siempre que sea aprobado por un porcentaje superior a 50 % de los acreedores y es de obligatorio cumplimiento para los acreedores convocados que se opongan o que no asistan a la ultima audiencia, como es el caso de CARLOS ALCIDES CASTELLANOS DOMINGUEZ quien a pesar de tener conocimiento del trámite liquidatorio no asistió a la votación donde se aprobó el acuerdo conciliatorio.
9. Por lo anterior, entre los acreedores relacionados en la conciliación realizada el 10 de junio de 2022 dentro del proceso de insolvencia de persona natural no comerciante solicitada por JHON JAIRO VALENCIA RINCON, tenemos que la obligación económica contenida en el Pagaré número CA-19738290 de fecha 23 de junio de 2015 constituido por JHON JAIRO VALENCIA RINCON y por la sociedad AS-LUZ SAS en favor de CARLOS ALCIDES CASTELLANOS DOMINGUEZ por la suma de CIENTO MILLONES DE PESOS (\$ 100'000.000), se cancelará antes del día 10 de junio de 2026.
10. Por lo anterior la Notaria 36 de Bogotá emitió el ACTA DE CONCILIACION de fecha 10 de junio de 2022 con copia autentica para todos y para cada uno de los acreedores, documento que PRESTA MERITO EJECUTIVO Y QUE HACE TRANSITO A COSA JUZGADA, por lo que el acreedor CARLOS ALCIDES CASTELLANOS DOMINGUEZ retiró o debió haber retirado su COPIA AUTENTICA para obtener el recaudo del capital de cien millones de pesos (\$ 100'000.000) contenido en el Pagaré número CA-19738290 de fecha 23 de junio de 2015 y que fue objeto de la conciliación.
11. Total, el plazo límite de pago acordado y concedido al deudor JHON JAIRO VALENCIA RINCON en la conciliación de acreencias dentro del proceso de insolvencia de persona natural no comerciante tramitado ante la Notaria 36 de Bogotá, llegará hasta el 10 de junio de 2026 por lo que para culminar la fecha máxima de este plazo resta un (1) año y veinte (20) días, plazo en el deudor deberá cancelar a todos y a cada uno de sus acreedores.
12. Consecuentemente y en virtud del ACTA DE CONCILIACIÓN realizada ante el centro de conciliación de la Notaria 36 de Bogotá el pasado 10 de junio de 2022, solicito respetuosamente al despacho que se declare **TERMINADO POR CONCILIACION** entre las partes el proceso ejecutivo No 11001310302320170078800 promovido por CARLOS ALCIDES CASTELLANOS DOMÍNGUEZ en contra de JHON JAIRO VALENCIA RINCÓN y la sociedad AS-LUZ S.A.S. que se lleva en este despacho judicial.

**ANEXOS:**

Adjunto copia del ACTA DE CONCILIACIÓN celebrada el pasado 10 de junio de 2022 ante la Notaria 36 de Bogotá dentro del proceso de INSOLVENCIA DE PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE en el que se negoció entre otras deudas, la obligación de JHON JAIRO VALENCIA RINCÓN contenida en Pagaré número CA-19738290 de fecha 23 de junio de 2015 en favor de CARLOS ALCIDES CASTELLANOS por la suma de cien millones de pesos (\$ 100'000.000).

**PETICION ESPECIAL:**

Comedidamente solicito al Despacho que se REVOQUE en su totalidad el auto calendado 16 de mayo de 2025 y en su lugar se de por terminado el proceso de la referencia por haberse conciliado la obligación aquí reclamada.

En el evento que su señoría no acceda a lo solicitado en este RECURSO DE REPOSICION, comedidamente solicito se me conceda el RECURSO DE APELACION para que sea el Superior Jerárquico quien resuelva la inconformidad aquí planteada.

Atentamente



GERMAN ROJAS OLARTE  
C.C. No 19'306.005 DE Bogotá  
T.P. No 175.353 del C.S. de la J.

**ACTA DE CONCILIACIÓN  
PROCEDIMIENTO DE NEGOCIACIÓN DE DEUDAS  
LEY 1.564 DE 2.012**

En Bogotá D.C., hoy viernes diez (10) de junio de dos mil veintidós (2022), siendo las ocho de la mañana (08:00 A.M.), se reunieron en la sede de la Notaria Treinta y Seis (36) del Círculo de Bogotá D.C., actuando como Conciliador, el Notario encargado, el Dr. **JAVIER HERNANDO CHACON OLIVEROS**, declarando abierta la Audiencia de Proceso de Negociación de Deudas de la Persona Natural No Comerciante del señor **JHON JAIRO VALENCIA RINCON**, con la asistencia de las siguientes personas:

1. El señor **JHON JAIRO VALENCIA RINCON**, identificado con C.C. No. 79.053.645 de Bogotá D.C., quien se notificó legalmente mediante comunicación escrita.
2. El señor **JOSE ALBERTO MESA CASTAÑO**, identificado con C.C. No. 19.100.937 de Bogotá D.C., actuando como acreedor de quinta (5ª) clase, , quien se notificó legalmente mediante comunicación escrita
3. El señor **CARLOS QUINTERO CARVAJAL**, identificado con C.C. No. 79.050.408 de Bogotá D.C., actuando como acreedor de quinta (5ª) clase, quien se notificó legalmente mediante comunicación escrita

Acto seguido el señor Notario da inicio a la audiencia del día, con fundamento en la Solicitud recibida el cuatro (04) de febrero de dos mil veintiuno (2021), para lo cual se permite proceder en los siguientes términos de conformidad con el Artículo 550 de la Ley 1564 de 2.012.

I.- **HECHOS.-** El día cuatro (04) de febrero de dos mil veintiuno (2021), el señor **JHON JAIRO VALENCIA RINCON** identificada con la C.C. No. 79.053.645 de Bogotá D.C., presentó solicitud de Trámite de Negociación de Deudas de Persona Na



tural No Comerciante, la cual no fue sometida a reparto ya que en la actualidad no existen conciliadores en insolvencia inscritos en la Notaria. Por lo anterior le correspondió este trámite al Notario encargado en su calidad porque está facultado para actuar como Conciliador en Derecho y en Insolvencia de Persona Natural No Comerciante, conforme a la ley. Se enviaron las citaciones de Ley a todos los acreedores y Juzgados relacionados en la solicitud, notificándoles la celebración de la presente audiencia.

**II.- PRESENTACIÓN.-** El Notario encargado hace su presentación, agradece a los presentes su asistencia y puntualidad, indica los términos en que se llevara a cabo la audiencia y procede a tomar la asistencia a todos los acreedores citados conforme a la solicitud en esta audiencia de Negociación de Deudas.

El Notario deja constancia que solo asistieron a la presenta audiencia los señores **CARLOS QUINTERO CARVAJAL**, identificado con la cédula de ciudadanía 79.050.408 y **JOSE ALBERTO MESA CASTAÑO**, identificado con cédula de ciudadanía 19.100.937, los demás acreedores siendo citados y notificados el día veintisiete (27) de mayo de dos mil veintidós (2022) no se presentaron y a la fecha no han presentado excusa previa, no obstante tienen tres (3) días para que justifique su inasistencia.

Seguido el Notario da inicio a la sesión del día, con fundamento en la Solicitud recibida el cuatro (04) de febrero de dos mil veintiuno (2021), para lo cual se permite proceder en los siguientes términos de conformidad con el Artículo 550 de la Ley 1564 de 2.012. El valor de las acreencias, las cuales fueron conciliadas en sus valores definitivos en las cifras que más adelante se indican.

**III.- EXPOSICIÓN DE LA PROPUESTA DE PAGO.-** Manifiesta el deudor su propuesta de pago de todas las cuantías de las acreencias aquí relacionadas a sus acreedores en la siguiente forma: a partir del diez (10) de junio de dos mil veintidós (2022), hasta el diez (10) de junio de dos mil veintiséis (2026), solo capital sin intereses, pudiendo el deudor hacer abonos en el transcurso de este plazo

NOVARIS 36

Una vez que se llegue al acuerdo con los acreedores que representen más del 50% de los derechos de voto de las acreencias relacionadas y reconocidas por el deudor insolvente y admitidas en este trámite de negociación de deudas y se paguen la totalidad de las acreencias y se presenten los respectivos paz y salvos por parte de los acreedores o se presenten las constancias de pago a los acreedores, por parte del deudor insolvente, el señor Notario Treinta y Seis (36) de Bogotá D.C., encargado, por acuerdo y negociación de deudas y pago de la totalidad de las acreencias aquí relacionadas, Oficiara a:

1.- Oficio al **JUEZ PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO EJECUCION SENTENCIAS**, solicitando la terminación del proceso ejecutivo **RADICADO 11001310302320170078800**.

2.- Oficio al **JUEZ TREINTA Y TRES CIVIL DEL CIRCUITO**, solicitando la terminación del proceso ejecutivo **11001310303320170069500**

3.- Oficio al **JUEZ TREINTA Y UNO CIVIL DEL CIRCUITO**, solicitando la terminación del proceso ejecutivo **11001310303120190060500**

4.- Oficio al **JUEZ DIECISEIS DE PEQUEÑAS CAUSAS**, solicitando la terminación del proceso ejecutivo **2019-1210**

#### **IV. DEBATE, QUORUM, DECISIÓN Y APROBACION DE LA PROPUESTA DE PAGO.-**

Partiendo de la propuesta de pago presentada por el deudor, luego de un amplio debate de múltiples ofertas y contra ofertas, en especial de cambio de plazos pago a unos plazos más cortos, muchos menores a los propuestos, se aprobó y se llegó a un acuerdo decisivo representado por más del cincuenta por ciento (50%) de los derechos de voto de las acreencias relacionadas y reconocidas por el deudor insolvente y admitidas en este trámite de negociación de deudas cuya **RELACION DEFINITIVA DE ACREENCIAS**, cuantía total a pagar a cada acreedor, es el capital

insoluto, sin reconocimiento de ningún tipo de intereses, su plazo y su forma de pago acordada es la siguiente: a partir del diez (10) de junio de dos mil veintidós (2022), hasta el diez (10) de junio de dos mil veintiséis (2026), pudiendo el deudor hacer abonos en el transcurso de este plazo

Como se llegó al acuerdo con los acreedores que representen más del cincuenta por ciento (50%) de los derechos de voto de las acreencias relacionadas y reconocidas por el deudor insolvente y admitidas en este trámite de negociación de deudas y una vez se paguen la totalidad de las acreencias y se presenten los respectivos paz y salvos por parte de los acreedores o se presenten las constancias de pago a los acreedores, por parte del deudor insolvente, el señor Notario 36 de Bogotá D.C., encargado, por acuerdo y negociación de deudas y pago de la totalidad de las acreencias aquí relacionadas, ordenara la expedición de los oficios correspondientes y entregara los mismos al deudor.

1.- Oficio al **JUEZ PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO EJECUCION SENTENCIAS**, solicitando la terminación del proceso ejecutivo RADICADO 11001310302320170078800.

2.- Oficio al **JUEZ TREINTA Y TRES CIVIL DEL CIRCUITO**, solicitando la terminación del proceso ejecutivo 11001310303320170069500

3.- Oficio al **JUEZ TREINTA Y UNO CIVIL DEL CIRCUITO**, solicitando la terminación del proceso ejecutivo 11001310303120190060500

4.- Oficio al **JUEZ DIECISEIS DE PEQUEÑAS CAUSAS**, solicitando la terminación del proceso ejecutivo 2019-1210

**V.- SOLUCION.-** Se corre traslado de la anterior propuesta de pago a los acreedores, quienes votan por ella de acuerdo a sus derechos de voto correspondientes a cada acreedor, habiéndose aceptado que tienen los acreedores y que corresponden sus derechos de voto relacionados, reconocidos por el deudor, en más del cincuen-

ra

ta por ciento (50%), la propuesta antes detallada y que fue reformada en el plazo para realizar el pago de la totalidad de las acreencias a los acreedores por parte de la deudora – convocante, así:

- \* Votan negativamente cero por ciento (0%).
- \* El acreedor de JOSE ALBERTO MESA CASTAÑO, que representa los derechos de voto, en un total de 2.32%, asistió a esta audiencia.
- \* El acreedor de CARLOS QUINTERO CARVAJAL, que representa los derechos de voto, en un total de 54.36%, asistió a esta audiencia.
- \* Los acreedores CARLOS ALCIDES CASTELLANOS DOMINGUEZ, TITULARIZADORA HITOS S.A., BANCO DAVIVIENDA S.A., CREDITO LIBRE INVERSION – CREDIEXPRESS – TARJETA DE CREDITO, CONJUNTO RESIDENCIAL MONET PH, SECRETARIA DE HACIENDA DISTRITAL, DIAN, SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD, BANCO FALABELLA, BANCO POPULAR, SCOTIABANK COLPATRIA S.A., NO asistieron a esta audiencia, los cuales representan en su totalidad un 43.02%

De conformidad con el numeral 2 del Artículo 553 de la Ley 1564 de 2.012 y contando con la aceptación expresa del deudor, se declara APROBADO EL

#### **PRESENTE ACUERDO.**

Todos los contenidos de este Procedimiento de Negociación de Deudas pactado están autorizados por la Constitución Nacional, artículo 116, y la ley 23 de 1.991, la ley 446 de 1.998, la ley 640 del 2.001, y la ley 1564 de 2.012, el Decreto 2677 de 2.012, siendo obligatorio el cumplimiento de sus disposiciones por toda autoridad pública y no requieren de ningún otro acto para su plena y absoluta validez.

La presente acta se firma por quienes han intervenido en la presente audiencia de conciliación, manifestando que la **PRESENTE ACTA PRESTA MERITO EJECUTIVO Y HACE TRÁNSITO A COSA JUZGADA.**

Facultase al señor Notario encargado, para que una vez pagados todos los créditos y presentados los paz y salvos y/o certificaciones de las respectivas cancelaciones, en los términos de los Artículos 553 y 554 de la Ley 1.564 de 2.012, para que expida los oficios correspondientes al Juzgado en mención.

No siendo más el objeto de la presente diligencia, se da por terminada a las diez de la mañana (10:00 a.m.) del día viernes diez (10) de junio de dos mil veintidós (2022), se firma como aparece al pie de cada uno de los participantes. Se expide en original y una (1) copia destinadas a cada una de las partes.

Las partes:

*[Handwritten signature]*  
JHON JAIRO VALENCIA RINCON

c.c. 79.053.645

*[Handwritten signature]*  
CARLOS QUINTERO CARVAJAL

c.c. 79.050.408

*[Handwritten signature]*  
JOSE ALBERTO MESA CASTAÑO

c.c. 19100937

NOTARIO TREINTA Y SEIS (36)  
DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.



JAVIER HERNANDO CHACON OLIVEROS (E)

---

**RE: recurso de reposicion y de apelacion**

---

**Desde** Gestión Documental Juzgado 01 Civil Circuito Ejecución Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.  
<gesdocj01ejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

**Fecha** Vie 20/06/2025 10:25

**Para** seccivilencuesta 87 <bufete.colombia@gmail.com>

 1 archivo adjunto (3 MB)

recursos y anexos 19 junio 2025.pdf;

### ANOTACION

Radicado No. 6674-2025, Entidad o Señor(a): BUFETE COLOMBIA ABOGADO - Tercer Interesado, Aportó Documento: Memorial, Con La Solucitud: Otro, Observaciones: RECURSO DE REPOSICION Y APELACION//De: bufete.colombia abogados <bufete.colombia@gmail.com>  
Enviado: jueves, 19 de junio de 2025 9:46 p. m.//11001310302320170078800//J-01//FL 05//MAC

### Tenga en cuenta las siguientes consideraciones:

La Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá, se permite informar, que, a partir del **21 de abril de 2025**, la recepción de memoriales, comunicaciones, respuestas y demás, será descentralizada de manera tal que deberán radicarse en uno de los siguientes canales dependiendo del Juzgado de Ejecución Civil Circuito donde cursa el respectivo proceso así:

DESPACHO JUDICIAL	NOMBRE CORREO	CORREO
Juzgado 001 Civil Circuito de Ejecución de Sentencias - Bogotá	Gestión Documental Juzgado 01 Civil Circuito de Ejecución de Sentencias - Bogotá	gesdocj01ejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
Juzgado 002 Civil Circuito de Ejecución de Sentencias - Bogotá	Gestión Documental Juzgado 02 Civil Circuito de Ejecución de Sentencias - Bogotá	gesdocj02ejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
Juzgado 003 Civil Circuito de Ejecución de Sentencias - Bogotá	Gestión Documental Juzgado 03 Civil Circuito de Ejecución de Sentencias - Bogotá	gesdocj03ejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
Juzgado 004 Civil Circuito de Ejecución de Sentencias - Bogotá	Gestión Documental Juzgado 04 Civil Circuito de Ejecución de Sentencias - Bogotá	gesdocj04ejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
Juzgado 005 Civil Circuito de Ejecución de Sentencias - Bogotá	Gestión Documental Juzgado 05 Civil Circuito de Ejecución de Sentencias - Bogotá	gesdocj05ejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Los expedientes que ya tienen fijada fecha de diligencia de remate, pueden ser visualizados en el micrositio de la Rama Judicial <https://publicacionesprocesales.ramajudicial.gov.co/> días previos a la realización de la diligencia.

- Sí su petición corresponde a una de las situaciones enlistadas a continuación, puede dirigirse a la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá ubicada en la Carrera 10 # 14 - 30 Piso 2, Edificio Jaramillo Montoya en el horario de 8:00 a.m. a 12:00 m. y de 1:00 p.m. a 5:00 p.m.
  - Consulta de expedientes.
  - Retiro de oficios firmados.
  - Solicitud de expedición de copias simples/auténticas y certificaciones. Lo anterior, en concordancia con las tarifas acordadas por el Consejo Superior de la Judicatura el cual puede ser consultado en el siguiente link: [ACUERDO PCSJA21-11830](#).

Se recomienda revisar y verificar en el Sistema de Información Judicial «Justicia Siglo XXI», que el expediente no se encuentre: **«Al despacho» o con fecha de ingreso «Al despacho»** ya que no podrá tener acceso al expediente.

Atentamente,



### ÁREA GESTIÓN DOCUMENTAL

Oficina de Apoyo para el Juzgado 01 Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá  
[gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co)  
Carrera 10ª # 14-30 Pisos 2, 3, 4 y 5  
Edificio Jaramillo Montoya  
2437900

---

**De:** Juzgado 01 Civil Circuito Ejecución Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C. <j01ejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

**Enviado:** viernes, 20 de junio de 2025 8:50

**Para:** Gestión Documental Juzgado 01 Civil Circuito Ejecución Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.

<gesdocj01ejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

**Asunto:** RV: recurso de reposicion y de apelacion

Cordial saludo,

Cordialmente,

Juzgado 1 Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá

---

**De:** bufete.colombia abogados <bufete.colombia@gmail.com>

**Enviado:** jueves, 19 de junio de 2025 9:46 p. m.

**Para:** Juzgado 01 Civil Circuito Ejecución Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C. <j01ejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

**Cc:** carlosalcides39@gmail.com <carlosalcides39@gmail.com>; jhon j. v. r. <jotav68@gmail.com>

**Asunto:** recurso de reposicion y de apelacion

Referencia: Ejecutivo Hipotecario  
Radicado: 11001310302320170078800  
Demandante: CARLOS ALCIDES CASTELLANOS DOMÍNGUEZ  
Demandados: JHON JAIRO VALENCIA RINCÓN / AS-LUZ S.A.S.  
Origen: Juzgado 23 Civil del Circuito de Bogotá

cordial saludo,  
adjunto archivo PDF que contiene recurso de reposición y apelacion  
contra auto calendaro 16 de junio de 2025.



*"Este mensaje es una comunicación de carácter privado y confidencial, su contenido está amparado con Reserva Profesional (Art 15), Propiedad Intelectual (Art 61) y el Secreto Profesional (Art 74) en nuestra Constitución Política. Por consiguiente, el autor prohíbe reproducirlo, reenviarlo, divulgarlo o realizar cualquier otro uso del mismo, salvo previo PERMISO EXPRESO del suscrito consultor legal. Si por error usted recibe este correo, por favor, ELIMÍNELO e infórmeme circunstancia para evitar su coparticipación en la infracción penal".*





<b>TIPO</b>	Liquidación de intereses moratorios
<b>PROCESO</b>	11001310303220230060200
<b>DEMANDANTE</b>	SEGUREXPO DE COLOMBIA S.A.
<b>DEMANDADO</b>	Majosum S.A.S
<b>TASA APLICADA</b>	$((1+TasaEfectiva)^(Períodos/DíasPeríodo))-1$

**DISTRIBUCION ABONOS**

DESDE	HASTA	DIAS	% ANUAL	CAPITAL	CAPITAL BASE LIQ.	INTERES	SUBTOTAL	VALOR ABONO	SALDO INTERESES	SALDO ADEUDADO	SALDO A FAVOR	ABONO INTERESES	ABONO CAPITAL
2022-11-17	2022-11-17	1	38,67	399.988.512,00	399.988.512,00	358.426,18	400.346.938,18	0,00	358.426,18	400.346.938,18	0,00	0,00	0,00
2022-11-18	2022-11-30	13	38,67	0,00	399.988.512,00	4.659.540,31	404.648.052,31	0,00	5.017.966,49	405.006.478,49	0,00	0,00	0,00
2022-12-01	2022-12-31	31	41,46	0,00	399.988.512,00	11.788.550,61	411.777.062,61	0,00	16.806.517,10	416.795.029,10	0,00	0,00	0,00
2023-01-01	2023-01-31	31	43,26	0,00	399.988.512,00	12.218.509,38	412.207.021,38	0,00	29.025.026,48	429.013.538,48	0,00	0,00	0,00
2023-02-01	2023-02-28	28	45,27	0,00	399.988.512,00	11.464.020,87	411.452.532,87	0,00	40.489.047,35	440.477.559,35	0,00	0,00	0,00
2023-03-01	2023-03-31	31	46,26	0,00	399.988.512,00	12.923.274,88	412.911.786,88	0,00	53.412.322,23	453.400.834,23	0,00	0,00	0,00
2023-04-01	2023-04-30	30	47,09	0,00	399.988.512,00	12.691.508,57	412.680.020,57	0,00	66.103.830,80	466.092.342,80	0,00	0,00	0,00
2023-05-01	2023-05-31	31	45,41	0,00	399.988.512,00	12.723.896,42	412.712.408,42	0,00	78.827.727,22	478.816.239,22	0,00	0,00	0,00
2023-06-01	2023-06-30	30	44,64	0,00	399.988.512,00	12.139.849,97	412.128.361,97	0,00	90.967.577,19	490.956.089,19	0,00	0,00	0,00
2023-07-01	2023-07-31	31	44,04	0,00	399.988.512,00	12.403.154,34	412.391.666,34	0,00	103.370.731,53	503.359.243,53	0,00	0,00	0,00
2023-08-01	2023-08-31	31	43,13	0,00	399.988.512,00	12.186.449,85	412.174.961,85	0,00	115.557.181,38	515.545.693,38	0,00	0,00	0,00
2023-09-01	2023-09-30	30	42,05	0,00	399.988.512,00	11.544.080,04	411.532.592,04	0,00	127.101.261,42	527.089.773,42	0,00	0,00	0,00
2023-10-01	2023-10-31	31	39,80	0,00	399.988.512,00	11.385.953,02	411.374.465,02	0,00	138.487.214,44	538.475.726,44	0,00	0,00	0,00
2023-11-01	2023-11-30	30	38,28	0,00	399.988.512,00	10.660.111,51	410.648.623,51	0,00	149.147.325,96	549.135.837,96	0,00	0,00	0,00
2023-12-01	2023-12-31	31	37,56	0,00	399.988.512,00	10.837.945,80	410.826.457,80	0,00	159.985.271,76	559.973.783,76	0,00	0,00	0,00
2024-01-01	2024-01-31	31	34,98	0,00	399.988.512,00	10.194.196,34	410.182.708,34	0,00	170.179.468,10	570.167.980,10	0,00	0,00	0,00
2024-02-01	2024-02-29	29	34,97	0,00	399.988.512,00	9.532.971,49	409.521.483,49	0,00	179.712.439,59	579.700.951,59	0,00	0,00	0,00
2024-03-01	2024-03-31	31	33,30	0,00	399.988.512,00	9.768.379,80	409.756.891,80	0,00	189.480.819,39	589.469.331,39	0,00	0,00	0,00
2024-04-01	2024-04-30	30	33,09	0,00	399.988.512,00	9.401.396,98	409.389.908,98	0,00	198.882.216,37	598.870.728,37	0,00	0,00	0,00



<b>TIPO</b>	Liquidación de intereses moratorios
<b>PROCESO</b>	11001310303220230060200
<b>DEMANDANTE</b>	SEGUREXPO DE COLOMBIA S.A.
<b>DEMANDADO</b>	Majosum S.A.S
<b>TASA APLICADA</b>	$((1+TasaEfectiva)^{(Períodos/DíasPeríodo))}-1$

**DISTRIBUCION ABONOS**

DESDE	HASTA	DIAS	% ANUAL	CAPITAL	CAPITAL BASE LIQ.	INTERES	SUBTOTAL	VALOR ABONO	SALDO INTERESES	SALDO ADEUDADO	SALDO A FAVOR	ABONO INTERESES	ABONO CAPITAL
2024-05-01	2024-05-31	31	31,53	0,00	399.988.512,00	9.313.922,68	409.302.434,68	0,00	208.196.139,06	608.184.651,06	0,00	0,00	0,00
2024-06-01	2024-06-30	30	30,84	0,00	399.988.512,00	8.840.426,30	408.828.938,30	0,00	217.036.565,35	617.025.077,35	0,00	0,00	0,00
2024-07-01	2024-07-31	31	29,49	0,00	399.988.512,00	8.782.514,37	408.771.026,37	0,00	225.819.079,73	625.807.591,73	0,00	0,00	0,00
2024-08-01	2024-08-31	31	29,21	0,00	399.988.512,00	8.707.609,61	408.696.121,61	0,00	234.526.689,34	634.515.201,34	0,00	0,00	0,00
2024-09-01	2024-09-30	30	28,85	0,00	399.988.512,00	8.334.926,29	408.323.438,29	0,00	242.861.615,63	642.850.127,63	0,00	0,00	0,00
2024-10-01	2024-10-31	31	28,17	0,00	399.988.512,00	8.434.194,24	408.422.706,24	0,00	251.295.809,87	651.284.321,87	0,00	0,00	0,00
2024-11-01	2024-11-30	30	27,90	0,00	399.988.512,00	8.092.748,17	408.081.260,17	0,00	259.388.558,04	659.377.070,04	0,00	0,00	0,00
2024-12-01	2024-12-31	31	26,39	0,00	399.988.512,00	7.957.437,36	407.945.949,36	0,00	267.345.995,39	667.334.507,39	0,00	0,00	0,00
2025-01-01	2025-01-31	31	24,89	0,00	399.988.512,00	7.551.579,78	407.540.091,78	0,00	274.897.575,17	674.886.087,17	0,00	0,00	0,00
2025-02-01	2025-02-28	28	26,30	0,00	399.988.512,00	7.165.490,59	407.154.002,59	0,00	282.063.065,76	682.051.577,76	0,00	0,00	0,00
2025-03-01	2025-03-31	31	24,92	0,00	399.988.512,00	7.559.744,45	407.548.256,45	0,00	289.622.810,20	689.611.322,20	0,00	0,00	0,00
2025-04-01	2025-04-30	30	25,62	0,00	399.988.512,00	7.501.019,84	407.489.531,84	0,00	297.123.830,05	697.112.342,05	0,00	0,00	0,00
2025-05-01	2025-05-12	12	25,97	0,00	399.988.512,00	3.036.496,85	403.025.008,85	0,00	300.160.326,90	700.148.838,90	0,00	0,00	0,00



<b>TIPO</b>	Liquidación de intereses moratorios
<b>PROCESO</b>	11001310303220230060200
<b>DEMANDANTE</b>	SEGUREXPO DE COLOMBIA S.A.
<b>DEMANDADO</b>	Majosum S.A.S
<b>TASA APLICADA</b>	$((1+TasaEfectiva)^{(Períodos/DíasPeríodo))-1}$

#### RESUMEN LIQUIDACION

VALOR CAPITAL	\$399.988.512,00
SALDO INTERESES	\$300.160.326,90

#### VALORES ADICIONALES

INTERESES ANTERIORES	\$0,00
SALDO INTERESES ANTERIORES	\$0,00
SANCIONES	\$0,00
SALDO SANCIONES	\$0,00
VALOR 1	\$0,00
SALDO VALOR 1	\$0,00
VALOR 2	\$0,00
SALDO VALOR 2	\$0,00
VALOR 3	\$0,00
SALDO VALOR 3	\$0,00

<b>TOTAL A PAGAR</b>	<b>\$700.148.838,90</b>
----------------------	-------------------------

#### INFORMACION ADICIONAL

TOTAL ABONOS	\$0,00
SALDO A FAVOR	\$0,00

#### OBSERVACIONES



Bogotá D.C., mayo de 2025

Señores

**JUZGADO 001 CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ**

j01ejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

E. S. D.

**REF: EJECUTIVO SINGULAR**  
**DEMANDANTE: SEGUREXPO DE COLOMBIA SA**  
**DEMANDADO: MAJOSUM SAS**  
**RADICADO: 11001310303220230060200**

**ASUNTO: LIQUIDACIÓN DE CREDITO Y SOLICITUD DE TITULOS**

**MARIA FERNANDA DAVILA GOMEZ**, mayor de edad y vecina de esta ciudad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 37.752.514 de Bucaramanga, abogada en ejercicio con tarjeta profesional No. 141.956 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando como apoderada judicial de **SEGUREXPO DE COLOMBIA SA.**, conforme poder debidamente otorgado y el cual obra en el expediente, por medio del presente escrito, me permito solicitarle se sirva ordenar el pago del depósito judicial que reposan en el Banco Agrario de Colombia y a disposición de su despacho:

Para lo cual procedo a adjuntar liquidación de crédito.

**ANEXOS:**

1. LIQUIDACIÓN DE CREDITO MAJOSUM SAS

Atentamente,

**MARIA FERNANDA DAVILA GOMEZ**

**C.C. No. 37.752.514**

**T.P. No. 141.956 del C. S. de la J.**

**Apoderada parte Demandante**

---

**RE: 11001310303220230060200 LIQUIDACIÓN DE CREDITO Y SOLICITUD DE TITULOS**

---

**Desde** Gestión Documental Juzgado 01 Civil Circuito Ejecución Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.  
<gesdocj01ejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

**Fecha** Lun 12/05/2025 15:13

**Para** notificacionesjudiciales@mdadvisory.co <notificacionesjudiciales@mdadvisory.co>

 2 archivos adjuntos (383 KB)

MEMORIAL LIQUIDACIÓN DE CREDITO MAJOSUM SAS.pdf; liquidacion\_11001310303220230060200\_1747053917.pdf;

### ANOTACION

Radicado No. 5112-2025, Entidad o Señor(a): MARIA FERNANDA DAVILA G - Tercer Interesado, Aportó Documento: Memorial, Con La Solucitud: Otro, Observaciones: LIQUIDACIÓN DE CREDITO Y SOLICITUD DE TITULOS//De: notificacionesjudiciales@mdadvisory.co <notificacionesjudiciales@mdadvisory.co>Enviado: lunes, 12 de mayo de 2025 10:11 a. m.//  
11001310303220230060200//J-01//FL 05 VIRTUAL//MAC

### Tenga en cuenta las siguientes consideraciones:

La Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá, se permite informar, que, a partir del **21 de abril de 2025**, la recepción de memoriales, comunicaciones, respuestas y demás, será descentralizada de manera tal que deberán radicarse en uno de los siguientes canales dependiendo del Juzgado de Ejecución Civil Circuito donde cursa el respectivo proceso así:

DESPACHO JUDICIAL	NOMBRE CORREO	CORREO
Juzgado 001 Civil Circuito de Ejecución de Sentencias - Bogotá	Gestión Documental Juzgado 01 Civil Circuito de Ejecución de Sentencias - Bogotá	gesdocj01ejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
Juzgado 002 Civil Circuito de Ejecución de Sentencias - Bogotá	Gestión Documental Juzgado 02 Civil Circuito de Ejecución de Sentencias - Bogotá	gesdocj02ejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
Juzgado 003 Civil Circuito de Ejecución de Sentencias - Bogotá	Gestión Documental Juzgado 03 Civil Circuito de Ejecución de Sentencias - Bogotá	gesdocj03ejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
Juzgado 004 Civil Circuito de Ejecución de Sentencias - Bogotá	Gestión Documental Juzgado 04 Civil Circuito de Ejecución de Sentencias - Bogotá	gesdocj04ejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
Juzgado 005 Civil Circuito de Ejecución de Sentencias - Bogotá	Gestión Documental Juzgado 05 Civil Circuito de Ejecución de Sentencias - Bogotá	gesdocj05ejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Los expedientes que ya tienen fijada fecha de diligencia de remate, pueden ser visualizados en el micrositio de la Rama Judicial <https://publicacionesprocesales.ramajudicial.gov.co/> días previos a la realización de la diligencia.

- Sí su petición corresponde a una de las situaciones enlistadas a continuación, puede dirigirse a la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá ubicada en la Carrera 10 # 14 - 30 Piso 2, Edificio Jaramillo Montoya en el horario de 8:00 a.m. a 12:00 m. y de 1:00 p.m. a 5:00 p.m.
  - Consulta de expedientes.
  - Retiro de oficios firmados.
  - Solicitud de expedición de copias simples/auténticas y certificaciones. Lo anterior, en concordancia con las tarifas acordadas por el Consejo Superior de la Judicatura el cual puede ser consultado en el siguiente link: [ACUERDO PCSJA21-11830](#).

Se recomienda revisar y verificar en el Sistema de Información Judicial «Justicia Siglo XXI», que el expediente no se encuentre: **«Al despacho» o con fecha de ingreso «Al despacho»** ya que no podrá tener acceso al expediente.

Atentamente,



### ÁREA GESTIÓN DOCUMENTAL

Oficina de Apoyo para el Juzgado 01 Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá  
[gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co)  
Carrera 10ª # 14-30 Pisos 2, 3, 4 y 5  
Edificio Jaramillo Montoya  
2437900

---

**De:** Juzgado 01 Civil Circuito Ejecución Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C. <j01ejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

**Enviado:** lunes, 12 de mayo de 2025 11:21

**Para:** Gestión Documental Juzgado 01 Civil Circuito Ejecución Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.

<gesdocj01ejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

**Asunto:** RV: 11001310303220230060200 LIQUIDACIÓN DE CREDITO Y SOLICITUD DE TITULOS

Cordial saludo,

Cordialmente,

Juzgado 1 Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá

---

**De:** notificacionesjudiciales@mdadvisory.co <notificacionesjudiciales@mdadvisory.co>

**Enviado:** lunes, 12 de mayo de 2025 10:11 a. m.

**Para:** Juzgado 01 Civil Circuito Ejecución Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C. <j01ejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

**Asunto:** 11001310303220230060200 LIQUIDACIÓN DE CREDITO Y SOLICITUD DE TITULOS

Bogotá D.C., mayo de 2025

Señores

JUZGADO 001 CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ

[j01ejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j01ejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co)

E. S. D.

REF: EJECUTIVO SINGULAR

DEMANDANTE: SEGUREXPO DE COLOMBIA SA

DEMANDADO: MAJOSUM SAS

RADICADO: 11001310303220230060200

ASUNTO: LIQUIDACIÓN DE CREDITO Y SOLICITUD DE TITULOS

**MARIA FERNANDA DAVILA GOMEZ**, identificada como aparece al pie de mi firma, actuando en calidad de apoderado de la parte demandante, allego el siguiente escrito a fin de continuar con el trámite procesal correspondiente:

- Adjunto memorial allegando liquidación de crédito.

Solicito comedidamente acuse de recibido del memorial.

Quedo atenta y agradezco de antemano

Del Señor Juez



**MARIA FERNANDA DAVILA GOMEZ**

**C.C. 37.752.514 de Bucaramanga**

**T.P. 141.956 del Consejo Superior de la Judicatura**



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

**OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES  
DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS**

**TRASLADO**

En la fecha 25/06/2025 se fija el presente Traslado Liquidación Crédito Art. 446 conforme a lo dispuesto en el C.G.P., el cual corre a partir del 26/06/2025 y vence el 1/07/2025

Melany Daniela Alayon Cifuentes

**Asistente Administrativo**



## MEMORIAL DE TRÁMITE

Código: F-CPP-019

Versión: 0

Fecha: 11/11/2020

PÚBLICO

Señor

**JUZGADO 1 CIVIL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA, BOGOTA  
E. S. D.**

**Demandante: BANCO DAVIVIENDA S.A.**

**Demandados: RAMIREZ CANAS JHON FREDY CC 70565335**

**Radicado: 11001310305320230021400**

**Clase de proceso: EJECUTIVO**

---

**SANDRA LUCIA QUIMBAY SUAREZ** mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.014.255.826 de Bogotá D.C., Abogada en ejercicio con tarjeta profesional No. 354.247 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando como apoderada de la entidad demandante, encontrándome en el término que estipula el Art. 446 del C.G. del P. me permito allegar la liquidación de la acción ejecutiva.

Liquidación de Crédito	
Saldo Capital	\$ 219.255.353,00
Intereses corrientes	\$ 86.834.079,00
Intereses Moratorios	\$ 85.446.280,00
Total	\$ 391.535.712,00

Por lo anterior solicito al despacho tener en cuenta la liquidación del crédito y proceder de conformidad.

Del señor Juez, con todo respeto.

**SANDRA LUCIA QUIMBAY SUAREZ**  
**C.C. No. 1.014.255.826 de Bogotá D.C.**  
**T.P. No. 354.247 del C.S. de la J**



<b>TIPO</b>	Liquidación de intereses moratorios
<b>PROCESO</b>	11001310305320230021400
<b>DEMANDANTE</b>	BANCO DAVIVIENDA S.A.
<b>DEMANDADO</b>	JHON FREDY RAMIREZ CAÑAS
<b>TASA APLICADA</b>	$((1+TasaEfectiva)^(Períodos/DíasPeríodo))-1$

**DISTRIBUCION ABONOS**

DESDE	HASTA	DIAS	% ANUAL	CAPITAL	CAPITAL BASE LIQ.	INTERES	SUBTOTAL	VALOR ABONO	SALDO INTERESES	SALDO ADEUDADO	SALDO A FAVOR	ABONO INTERESES	ABONO CAPITAL
2023-11-23	2023-11-23	1	38,28	219.255.353,00	219.255.353,00	194.779,47	219.450.132,47	0,00	87.028.858,47	306.284.211,47	0,00	0,00	0,00
2023-11-24	2023-11-30	7	38,28	0,00	219.255.353,00	1.363.456,29	220.618.809,29	0,00	88.392.314,76	307.647.667,76	0,00	0,00	0,00
2023-12-01	2023-12-31	31	37,56	0,00	219.255.353,00	5.940.864,70	225.196.217,70	0,00	94.333.179,46	313.588.532,46	0,00	0,00	0,00
2024-01-01	2024-01-31	31	34,98	0,00	219.255.353,00	5.587.990,78	224.843.343,78	0,00	99.921.170,24	319.176.523,24	0,00	0,00	0,00
2024-02-01	2024-02-29	29	34,97	0,00	219.255.353,00	5.225.537,65	224.480.890,65	0,00	105.146.707,89	324.402.060,89	0,00	0,00	0,00
2024-03-01	2024-03-31	31	33,30	0,00	219.255.353,00	5.354.577,69	224.609.930,69	0,00	110.501.285,58	329.756.638,58	0,00	0,00	0,00
2024-04-01	2024-04-30	30	33,09	0,00	219.255.353,00	5.153.414,54	224.408.767,54	0,00	115.654.700,12	334.910.053,12	0,00	0,00	0,00
2024-05-01	2024-05-31	31	31,53	0,00	219.255.353,00	5.105.465,14	224.360.818,14	0,00	120.760.165,27	340.015.518,27	0,00	0,00	0,00
2024-06-01	2024-06-30	30	30,84	0,00	219.255.353,00	4.845.916,15	224.101.269,15	0,00	125.606.081,41	344.861.434,41	0,00	0,00	0,00
2024-07-01	2024-07-31	31	29,49	0,00	219.255.353,00	4.814.171,48	224.069.524,48	0,00	130.420.252,90	349.675.605,90	0,00	0,00	0,00
2024-08-01	2024-08-31	31	29,21	0,00	219.255.353,00	4.773.112,13	224.028.465,13	0,00	135.193.365,03	354.448.718,03	0,00	0,00	0,00
2024-09-01	2024-09-30	30	28,85	0,00	219.255.353,00	4.568.824,23	223.824.177,23	0,00	139.762.189,26	359.017.542,26	0,00	0,00	0,00
2024-10-01	2024-10-31	31	28,17	0,00	219.255.353,00	4.623.238,37	223.878.591,37	0,00	144.385.427,63	363.640.780,63	0,00	0,00	0,00
2024-11-01	2024-11-30	30	27,90	0,00	219.255.353,00	4.436.073,30	223.691.426,30	0,00	148.821.500,92	368.076.853,92	0,00	0,00	0,00
2024-12-01	2024-12-31	31	26,39	0,00	219.255.353,00	4.361.902,11	223.617.255,11	0,00	153.183.403,04	372.438.756,04	0,00	0,00	0,00
2025-01-01	2025-01-31	31	24,89	0,00	219.255.353,00	4.139.429,61	223.394.782,61	0,00	157.322.832,65	376.578.185,65	0,00	0,00	0,00
2025-02-01	2025-02-28	28	26,30	0,00	219.255.353,00	3.927.793,23	223.183.146,23	0,00	161.250.625,87	380.505.978,87	0,00	0,00	0,00
2025-03-01	2025-03-31	31	24,92	0,00	219.255.353,00	4.143.905,11	223.399.258,11	0,00	165.394.530,98	384.649.883,98	0,00	0,00	0,00
2025-04-01	2025-04-30	30	25,62	0,00	219.255.353,00	4.111.714,97	223.367.067,97	0,00	169.506.245,95	388.761.598,95	0,00	0,00	0,00



<b>TIPO</b>	Liquidación de intereses moratorios
<b>PROCESO</b>	11001310305320230021400
<b>DEMANDANTE</b>	BANCO DAVIVIENDA S.A.
<b>DEMANDADO</b>	JHON FREDY RAMIREZ CAÑAS
<b>TASA APLICADA</b>	$((1+TasaEfectiva)^{(Períodos/DíasPeríodo)})-1$

**DISTRIBUCION ABONOS**

DESDE	HASTA	DIAS	% ANUAL	CAPITAL	CAPITAL BASE LIQ.	INTERES	SUBTOTAL	VALOR ABONO	SALDO INTERESES	SALDO ADEUDADO	SALDO A FAVOR	ABONO INTERESES	ABONO CAPITAL
2025-05-01	2025-05-20	20	25,97	0,00	219.255.353,00	2.774.113,80	222.029.466,80	0,00	172.280.359,75	391.535.712,75	0,00	0,00	0,00



<b>TIPO</b>	Liquidación de intereses moratorios
<b>PROCESO</b>	11001310305320230021400
<b>DEMANDANTE</b>	BANCO DAVIVIENDA S.A.
<b>DEMANDADO</b>	JHON FREDY RAMIREZ CAÑAS
<b>TASA APLICADA</b>	$((1+TasaEfectiva)^{(Períodos/DíasPeríodo))-1}$

#### RESUMEN LIQUIDACION

VALOR CAPITAL	\$219.255.353,00
SALDO INTERESES	\$172.280.359,75

#### VALORES ADICIONALES

INTERESES ANTERIORES	\$86.834.079,00
SALDO INTERESES ANTERIORES	\$86.834.079,00
SANCIONES	\$0,00
SALDO SANCIONES	\$0,00
VALOR 1	\$0,00
SALDO VALOR 1	\$0,00
VALOR 2	\$0,00
SALDO VALOR 2	\$0,00
VALOR 3	\$0,00
SALDO VALOR 3	\$0,00

<b>TOTAL A PAGAR</b>	<b>\$391.535.712,75</b>
----------------------	-------------------------

#### INFORMACION ADICIONAL

TOTAL ABONOS	\$0,00
SALDO A FAVOR	\$0,00

#### OBSERVACIONES

---

**RE: MEMORIAL RADICADO NO. 11001310305320230021400**

---

**Desde** Gestión Documental Juzgado 01 Civil Circuito Ejecución Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.  
<gesdocj01ejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

**Fecha** Mié 21/05/2025 9:32

**Para** abogado34@abogadoscac.com.co <abogado34@abogadoscac.com.co>

 1 archivo adjunto (122 KB)

ME LIQ 70565335.pdf;

### ANOTACION

Radicado No. 5527-2025, Entidad o Señor(a): SANDRA LUCIA QUIMBAY SU - Tercer Interesado, Aportó Documento: Memorial, Con La Solucitud: Otro, Observaciones: LIQUIDACION DE CREDITO//De: Sandra Lucía Quimbay Suarez <abogado34@abogadoscac.com.co>  
Enviado: martes, 20 de mayo de 2025 2:50 p. m.//11001310305320230021400//J-01//FL 05 VIRTUAL//MAC

### Tenga en cuenta las siguientes consideraciones:

La Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá, se permite informar, que, a partir del **21 de abril de 2025**, la recepción de memoriales, comunicaciones, respuestas y demás, será descentralizada de manera tal que deberán radicarse en uno de los siguientes canales dependiendo del Juzgado de Ejecución Civil Circuito donde cursa el respectivo proceso así:

DESPACHO JUDICIAL	NOMBRE CORREO	CORREO
Juzgado 001 Civil Circuito de Ejecución de Sentencias - Bogotá	Gestión Documental Juzgado 01 Civil Circuito de Ejecución de Sentencias - Bogotá	gesdocj01ejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
Juzgado 002 Civil Circuito de Ejecución de Sentencias - Bogotá	Gestión Documental Juzgado 02 Civil Circuito de Ejecución de Sentencias - Bogotá	gesdocj02ejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
Juzgado 003 Civil Circuito de Ejecución de Sentencias - Bogotá	Gestión Documental Juzgado 03 Civil Circuito de Ejecución de Sentencias - Bogotá	gesdocj03ejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
Juzgado 004 Civil Circuito de Ejecución de Sentencias - Bogotá	Gestión Documental Juzgado 04 Civil Circuito de Ejecución de Sentencias - Bogotá	gesdocj04ejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
Juzgado 005 Civil Circuito de Ejecución de Sentencias - Bogotá	Gestión Documental Juzgado 05 Civil Circuito de Ejecución de Sentencias - Bogotá	gesdocj05ejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Los expedientes que ya tienen fijada fecha de diligencia de remate, pueden ser visualizados en el micrositio de la Rama Judicial <https://publicacionesprocesales.ramajudicial.gov.co/> días previos a la realización de la diligencia.

- Sí su petición corresponde a una de las situaciones enlistadas a continuación, puede dirigirse a la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá ubicada en la Carrera 10 # 14 - 30 Piso 2, Edificio Jaramillo Montoya en el horario de 8:00 a.m. a 12:00 m. y de 1:00 p.m. a 5:00 p.m.
  - Consulta de expedientes.
  - Retiro de oficios firmados.
  - Solicitud de expedición de copias simples/auténticas y certificaciones. Lo anterior, en concordancia con las tarifas acordadas por el Consejo Superior de la Judicatura el cual puede ser consultado en el siguiente link: [ACUERDO PCSJA21-11830](#).

Se recomienda revisar y verificar en el Sistema de Información Judicial «Justicia Siglo XXI», que el expediente no se encuentre: **«Al despacho» o con fecha de ingreso «Al despacho»** ya que no podrá tener acceso al expediente.

Atentamente,



### ÁREA GESTIÓN DOCUMENTAL

Oficina de Apoyo para el Juzgado 01 Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá  
[gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co)  
Carrera 10ª # 14-30 Pisos 2, 3, 4 y 5  
Edificio Jaramillo Montoya  
2437900

---

**De:** Juzgado 01 Civil Circuito Ejecución Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C. <j01ejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

**Enviado:** martes, 20 de mayo de 2025 15:10

**Para:** Gestión Documental Juzgado 01 Civil Circuito Ejecución Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.

<gesdocj01ejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

**Asunto:** RV: MEMORIAL RADICADO NO. 11001310305320230021400

Cordial saludo,

Cordialmente,

Juzgado 1 Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá

---

**De:** Sandra Lucía Quimbay Suarez <abogado34@abogadoscac.com.co>

**Enviado:** martes, 20 de mayo de 2025 2:50 p. m.

**Para:** Juzgado 01 Civil Circuito Ejecución Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C. <j01ejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

**Asunto:** MEMORIAL RADICADO NO. 11001310305320230021400

Señor

**JUZGADO 1 CIVIL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA, BOGOTA**  
**E. S. D.**

**Demandante: BANCO DAVIVIENDA S.A.**  
**Demandados: RAMIREZ CANAS JHON FREDY CC 70565335**  
**Radicado: 11001310305320230021400**  
**Clase de proceso: EJECUTIVO**

**SANDRA LUCIA QUIMBAY SUAREZ** mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.014.255.826 de Bogotá D.C., Abogada en ejercicio con tarjeta profesional No. 354.247 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando como apoderado de la entidad demandante, encontrándome en el término que estipula el Art, 446 del C.G. del P. me permito allegar la liquidación de la acción ejecutiva.

Adjunto documentos.

Agradezco la atención prestada.

\*\*Solicito se me envíe el link virtual del proceso en mención. \*\*

**SANDRA LUCIA QUIMBAY SUAREZ**  
C.C. No. **1.014.255.826** de Bogotá D.C.  
T.P. No. **354.247** del C.S. de la J.



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

**OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES  
DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS**

**TRASLADO**

En la fecha 25/06/2025 se fija el presente Traslado Liquidación Crédito Art. 446 conforme a lo dispuesto en el C.G.P., el cual corre a partir del 26/06/2025 y vence el 1/07/2025

Melany Daniela Alayon Cifuentes

**Asistente Administrativo**